MIÉRCOLES 21
DE MAYO DE 2025
MENDOZA, ARGENTINA

EDICIÓN N° 49.032
24 PÁGINAS

PRECIO
LUNES A VIERNES $1.500
SÁBADOS Y FERIADOS $2.500
DOMINGO $3.000
RECARGO ENVÍO FUERA
GRAN MENDOZA $100

losandes.com.ar

# LOS ANDES

141 AÑOS DE PERIODISMO

MIN 6° / MAX 19°
Tiempo bueno con ascenso de la temperatura, vientos leves del noreste.

## El juicio del Ogro

Cristian Fabbiani y su millonario reclamo por una lesión que sufrió en la Lepra.

PÁGINA 12

POLÍTICA

### Cornejo cree "razonable" un acuerdo electoral con Milei

PÁGINA 2

INFORME

### Los sueldos perdieron con la inflación en Mendoza

PÁGINA 4

CAMPAÑA

### Intentan encontrar a un andinista desaparecido en Perú

PÁGINA 7

GOBIERNO DE MENDOZA

**PROMOCIÓN.** La ArMinera 2025 se desarrolla en el predio de La Rural, en Buenos Aires, y participan más de 300 expositores.

# Empresas mendocinas buscan negocios para crecer en la minería

**DESARROLLO.** Participan de la ArMinera, principal feria del sector en el país. Varias firmas de nuestra provincia muestran su potencial para incorporarse o expandirse en la actividad a nivel nacional.

**Soledad González**
Enviada especial a Buenos Aires

La minería empieza a atraer a empresas mendocinas. Si bien muchas de ellas, especialmente las del sector metalmecánico, ya estaban trabajando, lo cierto es que en Arminera se percibe un entusiasmo renovado por una industria que muchos percibían como perdida para la provincia.

Particularmente, esto se da entre los históricos proveedores del sector, que ven en el impulso político que está teniendo una nueva oportunidad de negocios. De hecho, durante la mañana de la primera jornada, Jimena Latorre, ministra de Energía y Ambiente, resaltó que el objetivo es posicionar a la provincia no solo como un territorio con recursos, sino también como un hub financiero confiable para la minería y la energía andina, complementando su rol actual como centro logístico estratégico del corredor bioceánico.

"En Mendoza, la expectativa es seguir trabajando en la concientización: concientizar lo que es la provincia y su desarrollo minero", señaló Mariano Guizzo, mendocino, titular de Bucolini y vicepresidente de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (ADIMRA). Desde su doble rol, destacó que tanto su empresa como la entidad nacional han definido a la minería como un eje estratégico de negocios. "Argentina está mutando a no ser solo un país para el agro, sino que la minería va a ser ese empujón de crecimiento que necesita el país. Y todas las provincias mineras van a tener un desarrollo importante", subrayó.

En ese sentido, Guizzo explicó que ADIMRA ya participa activamente en espacios clave del sector minero, como rondas de negocios y ferias especializadas. "Estamos viendo cómo ponemos un pie en las ferias más importantes del país, no solo las mineras sino también las de oil & gas. Lo vemos bien, con un buen desarrollo y expectativas grandes de crecimiento en el corto plazo", apuntó el dirigente.

Sin duda el discurso de Alfredo Cornejo, el 1 de mayo en la Legislatura, mostró señales claras para la industria. Consultado sobre el giro que ha dado Mendoza en relación con esta actividad productiva, Guizzo fue categórico: "Primero, es positivo", aseguró. Valoró también la firme decisión de la actual gestión provincial de impulsar el desarrollo de la minería con herramientas concretas. "Creo que el mensaje está siendo claro y muy positivo. El plan Pilares ha sido un ejemplo técnico y bien dado de lo que nos puede desarrollar la minería y los pasos que tenemos que dar", afirmó.

Guizzo dejó en claro el respaldo institucional al camino elegido por el Ejecutivo local. "Apoyamos este camino que ha tomado el gobierno provincial para el desarrollo de la provincia", expresó.

### Proveedores mendocinos: del norte al sur minero

El entusiasmo también es compartido por empresas que ya tienen fuerte presencia en la minería nacional. Franco Totero, director de

Continúa en página 5

## Se descorre el "Blackout político" de la promoción

La ministra de Energía y Ambiente de Mendoza, Jimena Latorre, participó en el Forbes Mining Summit 2025 y presentó los principales lineamientos de la estrategia provincial para reposicionar a Mendoza como una referencia en minería sostenible, integrada y financiable. La funcionaria destacó el papel que jugará Cuyo en el nuevo mapa productivo nacional.

Funcionó como antesala de ArMinera 2025, la exposición más importante del sector, que se realiza hasta el 22 de mayo en La Rural. Durante su intervención, Latorre explicó la transformación que impulsa la provincia en el ámbito minero.

"Mendoza está saliendo de un blackout político en la promoción de la actividad minera. Hoy nos encontramos reposicionando a la provincia en los escenarios nacional e internaciona", sostuvo.

Uno de los ejes centrales fue el acceso al financiamiento a través del mercado de capitales. Latorre indicó que la Provincia trabaja con la Bolsa de Toronto (TSX) y su segmento TSX Venture Exchange (TSXV), junto con Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA), para establecer homologaciones que permitan el ingreso de capital.

"Mendoza ya es un hub logístico, con el principal corredor bioceánico de Argentina. Ahora queremos dar un paso más: convertirnos también en un hub financiero para la minería y la energía andina", añadió. El objetivo es conectar el potencial geológico de la provincia con el interés de los inversores globales.

# Política

NOTICIAS ARGENTINAS

**ALIANZA.** El gobernador, Alfredo Cornejo, habló de política en el AmCham Summit y naturalizó el pase de su vicegobernadora, Hebe Casado, al partido del presidente.

# **Cornejo.** "Sería razonable un acuerdo con La Libertad Avanza"

**AÑO ELECTORAL.** El Gobernador de Mendoza analizó en el AmCham Summit la próxima votación provincial, la adhesión de la vicegobernadora a La Libertad Avanza y la posible alianza para octubre.

El gobernador Alfredo Cornejo analizó el escenario político marcado por el crecimiento de La Libertad Avanza en varias provincias y ratificó como "razonable" llegar a un acuerdo en Mendoza con el espacio político de Javier Milei y de que se concrete un acuerdo electoral de cara a las próximas legislativas.

Lo hizo ayer en el AmCham Summit 2025, organizado por la Cámara de Comercio de Estados Unidos en Argentina, que reunió a referentes del sector público y privado para debatir sobre "Una Argentina competitiva", contexto en el que también se refirió a la afiliación de la vicegobernadora Hebe Casado a La Libertad Avanza.

Respecto de lo que sucedió el pasado domingo en CABA, donde Manuel Adorni se impuso ampliamente sobre el Pro la periodista y moderadora Mariana Contartesi se pregunto "¿Qué pasó el domingo? Que también se replica en los grandes centros urbanos porque pasó en Salta, donde en la capital ganó La Libertad Avanza" y recordó a Cornejo que "tu vicegobernadora se ha afiliado a La Libertad Avanza".

Al ser indagado sobre la posibilidad de un pacto electoral entre el radicalismo mendocino y La Libertad Avanza para las elecciones de octubre, Cornejo fue claro: "Mi vicegobernadora es liberal de convicción y de toda su vida. Fue una gran opositora al encierro de Alberto Fernández y mi vicegobernadora es consecuente con eso hace mucho tiempo. Hoy hay muchos liberales de último momento. Ella es liberal de hace mucho tiempo, así que a mí me parece razonable que esté en La Libertad Avanza. Creo que es lógico que esté ahí. Es un prolegómeno de un acuerdo con el radicalismo de Mendoza".

Sin embargo, el Gobernador aclaró que "sería razonable llegar a un acuerdo, pero depende de todas las cosas que dependen de un acuerdo. De la distribución de los de una lista, de hacer elección conjunta o desdoblada, etcétera. Hay tantas cosas ahí en el medio que todavía no se han conversado con profundidad, así que no tengo definiciones yo, al menos".

Cornejo también contextualizó la baja participación electoral en CABA y el descontento generalizado con la dirigencia política, señalando que "la apatía generalizada de la ciudadanía en la Argentina también ocurre en democracias consolidadas en el mundo y además en países de alta institucionalidad. Vota poca gente. Hay un descontento generalizado con su dirigencia y en Argentina hay razones de más para estar descontento".

## Defensa del rumbo económico y la necesidad de estabilidad para Mendoza

A la hora de referirse a la marcha de la economía, el Gobernador remarcó respecto del rumbo elegido para esta política: "Creo que es la de sentido común, la que había que hacer en la Argentina. Cuando digo de sentido común, por ahí le estoy bajando el precio al gran esfuerzo que se ha hecho. Pero no quiero que sea leído así, porque creo que hay un mérito. Pero sí que creo que es sensato lo que se está haciendo. Equilibrio fiscal, ampliar nuestro sector privado, abrir nuestra economía de regular. Creo que es de sentido común".

Además, remarcó la importancia que tiene esta estabilidad para provincias como Mendoza, cuya economía diversa y particular demanda un marco macroeconómico firme.

"En Mendoza en particular, su morfología económica, que es bien diversa, requiere estabilidad macro. La historia de Mendoza en sus treinta y pico últimos años, cuando ha habido equilibrio fiscal, cuando ha habido superávit fiscal, cuando ha habido superávit comercial, Mendoza ha crecido más que la Nación. Cuando no ha habido estabilidad macroeconómica, Mendoza ha decrecido más que la Nación", repasó.

Finalmente, destacó las fortalezas de la provincia: "No tenemos un commodity con el cual apalancarnos, uno en particular. Tenemos actividades económicas que son súper competitivas, como es el caso de la viticultura, o es el caso del turismo, con lo cual es muy esforzada la economía de Mendoza requiere estabilidad macro", aclaró.

### Milei adelantó el llamado a elecciones

Aunque tenía tiempo hasta el 18 de julio, el gobierno de Javier Milei confirmó ayer por medio de un decreto la fecha de las elecciones legislativas generales para el próximo domingo 26 de octubre.
Fue una medida para "mantener el clima electoral" después de la victoria en las elecciones de CABA, interpretaron en el oficialismo mendocino, que todavía no define si sellará una alianza con La Libertad Avanza, lo que derivaría en la unificación de la fecha de las elecciones provinciales con las de la Nación y en la suspensión de la PASO a nivel local.
Fuentes del radicalismo dijeron que los plazos para que la Provincia defina unificar o no el comicio se extienden hasta el 18 de julio. "Hay tiempo", remarcaron.
Son más de dos meses en los cuales, además de la negociación de las listas de candidatos para el Congreso y la Legislatura provincial, se deberá votar en Mendoza una ley de suspensión de las PASO.

**Las elecciones de medio término**

Más allá del foco en Mendoza y La Libertad Avanza, Cornejo planteó en el AmCham Summit la necesidad urgente de acuerdos sólidos para garantizar la gobernabilidad nacional, especialmente en medio de un contexto económico complicado.

"Creo que un gobierno que nació débil por su poca capacidad de gobernabilidad en el Parlamento, tuvo que ser asistido por varios de los gobernadores para sacar leyes que son importantes para el rumbo económico, entre ellos el RIGI, entre ellos la Ley Bases, y eso se logró en un alto nivel de entendimiento", afirmó.

En este sentido, insistió en que "el gobierno está obligado a ganar estas elecciones y todos quienes apoyamos en la orientación general de la economía, creo que tenemos que tratar de que el gobierno no salga debilitado de la elección de medio término".

El mandatario, además, destacó la importancia de avanzar en acuerdos firmes "en materia laboral, en materia fiscal, en la relación contribuyente-fisco y en la relación provincias - Nación".

# Se empantana proceso para destituir a concejal que manejaba ebrio

**CASO RESONANTE.** Postergaron para la próxima semana el tratamiento del proyecto de remoción impulsado por el PJ. LUM advierte que no prosperará.

**Martín Fernández Russo**
mfernandez@losandes.com.ar

El escándalo del concejal Miqueas Burgoa (UCR), detenido por conducir ebrio en General Alvear, apunta a enfriarse en el Concejo Deliberante de Guaymallén. Es que la Comisión de Interpretación Normativa iba a tratar hoy la conformación de una Comisión Investigadora para evaluar su destitución, pero el debate terminó postergándose para la próxima semana. En el medio también surgieron diferencias entre la oposición.

Cambia Mendoza tiene una amplia mayoría en la comisión que se reunió este mediodía. Son seis de nueve ediles, los oficialistas que la componen. Y tres de ellos, incluido el presidente Ezequiel Genovese, responden al exintendente Marcelino Iglesias (jefe político de Burgoa). Mientras que la oposición tiene un lugar para cada fuerza: José Pozzoli (PJ), Sonia Sedano (La Unión Mendocina) y Pedro Bastías (Mejor Mendoza).

En ese marco, el proyecto de remoción del concejal Burgoa que impulsó el peronista no tuvo ningún avance concreto ayer. Desde el oficialismo informaron que seguirán evaluando si hay elementos legales para avanzar con dicho procedimiento o queda descartado. En tanto, LUM considera que la iniciativa no va a prosperar, ya que "no hay delito" confirmado por tratarse de una contravención, le comentaron a este medio.

Ezequiel Genovese, titular de la Comisión de Interpretación Normativa, advirtió que la demora va en ese sentido: "No podemos tomar una decisión sin analizar sí corresponde o no legalmente iniciar el proceso", dijo a Los Andes. Y admitió que "si la semana que viene hay elementos suficientes para un dictamen, se va a continuar con la tramitación según corresponda".

### Proceso engorroso

Ante este escenario, no está confirmado ni siquiera que la Comisión Investigadora llegue a conformarse como tal. Para eso se necesita, primero un despacho favorable de la Comisión de Interpretación Normativa y luego aval del cuerpo, con dos tercios de los votos, en sesión.

En caso de aprobarse, recién se dará inicio al proceso de remoción. La presidenta del HCD Verónica Valverde (UCR) deberá convocar a la integración de la Comisión Investigadora, que tendrá a cinco concejales designados por sorteo (no podrán participar ella, ni el acusado).

Se abrirá un período de 15 días hábiles, dónde habrá derecho a defensa del acusado y luego la comisión deberá emitir un dictamen acusatorio o absolutorio.

Ese dictamen también deberá pasar por el tratamiento en el recinto. Para lograr la remoción se requieren también dos tercios de los votos.

### El PJ vs LUM

Desde el PJ, el concejal José Pozzoli señaló que esperaban "una postura clara del tema por parte de los concejales oficialistas" y apuntó que "están tratando de dilatar y tapar el tema".

También arremetió contra LUM, al señalar que no motivaron el inicio del proceso. "Esperábamos una postura clara sobre esto y no la tuvimos, por parte de ellos", indicó.

El concejal señaló que "el mismo gobernador" Alfredo Cornejo expresó que "no es un tema solo legal de la institución", es decir que "no solo cometió una contravención".

"Para nosotros hay que investigar si se cometieron otros delitos como puede ser, resistirse a la autoridad y estar `chapeando`", sostuvo Pozzoli.

Con ese fin, junto al concejal Pedro Bastías (Mejor Mendoza) impulsaron un proyecto de resolución para que la presidenta del HCD "remita copia del acta de procedimiento policial labrada" a Burgoa al Ministerio Público Fiscal, "a fin de que determine si de los hechos allí descriptos se desprende la posible comisión de uno o más delitos de acción pública" por parte del edil o sus acompañantes.

"También creemos que está la ética de por medio. Que Burgoa dé un paso al costado y el cuerpo siga trabajando en los temas importantes del departamento", insistió Pozzoli.

Y completó: "Evidentemente hay un acuerdo para encubrirlo y que esto se diluya en el tiempo. Nosotros creemos que no se debe demorar y veremos que pasa la semana que viene".

### Descartan investigación

Ante los dichos de Pozzoli sobre LUM, la concejal Sonia Sedano respondió que el edil peronista estuvo de "acuerdo" en postergar el estudio hasta la semana que viene. Además afirmó que la comisión investigadora no va a prosperar porque "es una causa contravencional", no de carácter civil, ni penal.

"Legalmente no tenemos herramientas", dijo y comentó que le planteó este obstáculo al concejal Pozzoli personalmente.

"La única manera que se vaya es renunciando. Nosotros lo veíamos desde la semana pasada y pedimos la renuncia, que su bloque impulsara la renuncia de él", enfatizó.

Por su parte, LUM presentó un pedido de informes para solicitarle al Ejecutivo si "fueron afectados vehículos oficiales del municipio, fondos públicos u otros bienes de propiedad de la comuna".

**Antes de llegar al recinto el pedido de destitución, debe conformarse una comisión investigadora y lograr un dictamen en ese sentido.**

LOS ANDES

**ENOJO.** Para el concejal peronista, José Pozzoli, hay un acuerdo para "salvar" a Burgoa.

NOTICIAS ARGENTINAS

**REMERA.** El ministro Caputo se reunió con directivos de una automotriz.

# El Gobierno extiende la rebaja de retenciones y se la elimina al vino

**LAS RESERVAS.** El anuncio lo hizo el ministro de Economía, Luis Caputo. No incluye soja, maíz, girasol y sorgo.

El Gobierno extendió la rebaja de retenciones para el trigo y la cebada. La medida, que vencía originalmente el 30 de junio, se extenderá hasta el 31 de marzo de 2026.

Así lo comunicó el ministro de Economía, Luis Caputo, que aclaró que será para la cosecha fina y que la medida no alcanza a "la soja, el maíz, el girasol, el sorgo y todos sus subproductos cuyo derecho de exportación volverá a los valores de enero".

El 30 de junio vencerá el esquema de rebajas que había implementado el Gobierno de Javier Milei en enero pasado.

"Con esta prórroga, el beneficio se va a extender por 9 meses más abarcando la próxima cosecha fina que se está comenzando a sembrar en estas semanas", apuntó el ministro en su mensaje.

Caputo detalló que las exportaciones de estos productos y sus derivados acumulan alrededor de 4.000 millones de dólares por año y equivale a cerca de un 5% del total de las exportaciones argentinas.

El ministro subrayó que la extensión de la rebaja de retenciones "no se aplicará a la soja, el maíz, el girasol, el sorgo y todos sus subproductos cuyo derecho de exportación volverá a los valores de enero". La soja es el cultivo con el porcentaje más alto de retenciones a la exportación.

Tal como adelantó este martes Clarín, la medida era esperada por los productores agropecuarios. Daniel Pelegrina, expresidente de la Rural, comentaba en los pasillos del encuentro anual de la AmCham, la cámara de comercio de Estados Unidos, que se lleva a cabo este lunes, el desánimo en el campo por la sequía primero, las fuertes lluvias después y los bajos precios internacionales. La entidad le presentó a Caputo un trabajo que muestra que las retenciones al trigo y a la cebada aportan al fisco solo 300 millones de dólares. "Sería una señal extraordinaria para la campaña que ya se lanza", había comentado.

En enero pasado, Caputo, había anunciado la baja de las retenciones a los principales cultivos del campo hasta junio y la eliminación permanente de las retenciones a las economías regionales.

Entre las bajas temporales figuran: la soja (de 33% a 26%), Soja derivados (31% a 24,5%), Trigo (12% a 9,5%), Cebada (de 12% a 9,5%), Sorgo (de 12% a 9,5%), Maíz (de 12% a 9,5%), y Girasol (de 7% a 5,5%).

### Vino sin retenciones

Y entre los productos que se les eliminó de forma definitiva las retenciones se encuentran: azúcar, algodón, vino, forestoindustria, arroz, preparaciones alimenticias; algodón; cuero bovino; bebidas; ovinos (lana y cueros); tabaco; maní; golosinas, chocolates, entre otros.

La advertencia que había hecho Javier Milei: "Si tienen que liquidar, liquiden ahora".

Se espera que el 1 de julio las retenciones las retenciones subirán hasta 7 puntos porcentuales, excepto para el trigo y la cebada que se mantendrán hasta fines de enero del próximo año. / Clarín

**9 meses**

**más de prórroga.**
Es el alcance de la extención que alcanza la próxima cosecha fina y regirá desde el 30 de junio próximo hasta el 26 de marzo de 2026

# Economía

xx

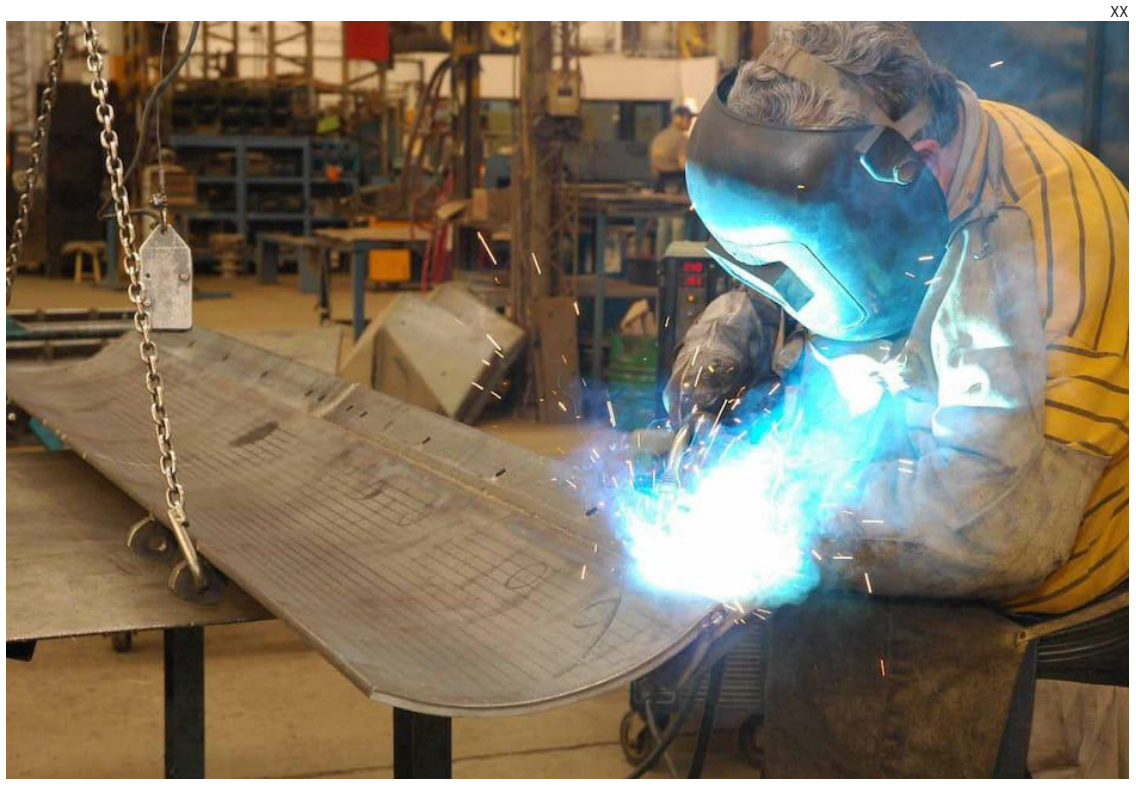

**PERSPECTIVAS.** Para lo que resta del año, son pocas las empresas que han definido un porcentaje de aumento.

# Los sueldos subieron menos que la inflación en Mendoza

**EMPLEO.** Aunque la inflación está a la baja, los ajustes salariales perdieron contra la suba de los precios en el primer trimestre de 2025.

**Diana Chiani**
schiani@losandes.com.ar

Los salarios son uno de los motores del consumo interno y, a juzgar por los datos de ventas, vienen a paso lento. Pese a que el año pasado hubo una pequeña recuperación respecto a la inflación de 2024, no se pudo alcanzar lo perdido antes. En lo que va de 2025 y con un Índice de Precios al Consumidor (IPC) que en algunos casos ha "bajado", el ingreso formal casi no se ha movido.

Así lo muestra la encuesta salarial que realiza la consultora Perfil Humano. La novena edición de este trabajo aporta para el primer semestre de 2025 diversos datos que podrían asociarse con una palabra: cautela.

El sector empresario de Mendoza prácticamente no ha dado subas salariales y los que lo hicieron se quedaron cortos frente a la inflación. "Casi el 25% de las empresas no dieron aumentos en el primer trimestre, están muy cautas a la espera de que la economía se active", expresó Gastón Kovalenko quien dirige la consultora junto a Lorena Henríquez.

Para establecer una diferencia, la encuesta hace una división entre pequeñas y medianas empresas (pymes) y grandes empresas en función de la cantidad de empleados que poseen; de hasta 200 o más de 200 colaboradores. En este marco, los resultados de la consulta mostraron que seis de cada diez pymes todavía no ha planificado el incremento salarial anual mientras que casi el mismo porcentaje de las grandes sí lo ha hecho. "El 60% de las compañías con más espalda prevé ajustar el salario entre 30% y 35% en todo 2025", expresó Kovalenko.

Agregó que esta diferencia en la precisión puede deberse a que a veces las firmas grandes se manejan con un presupuesto rígido, algo que no todas las pymes pueden lograr. Sin embargo, en ambos casos –ocho de cada diez empresas- de las que han otorgado aumentos lo han hecho por debajo de la inflación, del 8,6% que acumuló el primer trimestre de 2025. Así, el 82% de las compañías grandes admitió no haber alcanzado esta cifra mientras que el 77% de las pymes declaró lo mismo.

### Salarios pisados

En medio de la debacle de fines del 2023 y primer semestre de 2024, muchas compañías ajustaron por encima de la inflación el año pasado. Sin embargo, no fueron la mayoría al menos en los fuera de convenio según la encuesta realizada por Perfil Humano.

El año pasado, el 47% de las grandes aumentó por encima de la inflación a sus mandos medios y altos. En el caso de las pymes –principal entramado de la economía de Mendoza- solo el 30% logró dar incrementos mayores que la suba de precios mientras que 50% se quedó por debajo. Si bien los acuerdos paritarios son variados, la tendencia a "quedarse" fue similar.

Nicolás Aroma, del Centro de Economía y Finanzas de Mendoza, expresó que hoy el salario es, junto con el dólar planchado, una de las anclas de la inflación. "Los sueldos no le están ganando a la inflación y están casi en el mismo nivel de noviembre de 2023", apuntó el profesional. Esto pese a que el IPC ha ido a la baja y en el supuesto de que la medición sea la correcta. Hay que tener en cuenta que si bien los productos del supermercado vienen con precios relativamente quietos, las tarifas y servicios de vivienda, educación y salud han crecido muy por encima de la medición oficial de inflación.

Aroma agregó que hay un amesetamiento del salario privado registrado mientras que el público sigue por debajo y los informales están en una peor posición todavía. Como ejemplo, el economista expresó que los últimos datos de los costos de construcción muestran un alza en todas las variables a excepción de la salarial. La construcción es cara en dólares desde hace tiempo y el índice de abril no subió tanto, pero el precio del sueldo fue negativo.

### No innovar

Los salarios están desfasados respecto de los precios del resto de la economía, a riesgo de que esto se profundice y atente contra el consumo en general. La cautela por parte de las empresas que muestra la encuesta de Perfil Humano, es corroborada por trabajadores y especialistas en Recursos Humanos. En este marco, las empresas mantendrán el statu quo hasta fin de año. Gastón Kovalenko explicó: "las firmas no pretenden incrementar personal y tampoco tienen planes de despidos".

Diego Rodríguez, psicólogo laboral y en contacto con diversas empresas locales, subrayó que en general las firmas prefieren no innovar con relación al personal y salarios. "Si alguien se va se buscará reemplazarlo solo si es muy necesario", dijo.

### "Rotación": sin despidos ni ingresos

Mientras el país atraviesa un período de transición económica y política, muchas empresas locales han decidido adoptar una actitud cautelosa respecto a su personal. Según explicó Diego Rodríguez las firmas optan por mantener estructuras estables, evitando tanto despidos como incorporaciones. "La rotación de empleados es el índice que mide la cantidad de trabajadores que deja una empresa y son reemplazados en un periodo determinado", explicó Gastón Kovalenko. Refleja la estabilidad y retención del personal dentro de la organización y esto, según observaron los referentes de la consultora, pareciera ser bajo.

El 60% de las empresas no tiene planificado tomar nuevos puestos de trabajo fuera de convenio. Un porcentaje mayor -80%- tampoco posee expectativas de desvincular puestos de trabajo o de achicar la dotación de su personal.

**25%**

**De las empresas no aumentaron**

Una de cada cuatro empresas no otorgó aumentos salariales en el primer trimestre. Según Perfil Humano, esta decisión responde a la cautela frente a la incertidumbre política y económica.

## Panella ahora preside el Foro Mundial de Coop. Vitivinícolas

**MERCADOS.** El presidente de Fecovita liderará a la entidad global hasta 2026. En Brasil a Mendoza se la designó sede del Foro' 27.

Rubén Panella fue electo presidente del Foro Mundial de Cooperativas Vitivinícolas en la reunión anual realizada en Río Grande do Sul y sucederá al presidente saliente, Ignacio Martín Obregón, del Grupo español Cuatro Rayas. Allí, además se designó a Mendoza como sede del Foro para 2027.

Respecto al presidente saliente, el titular de la Federación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas (Fecovita) destacó que "Martín hizo una muy buena gestión, dándole institucionalidad al Foro, ordenando todas las formalidades de la institución". Palella, cuyo mandato finalizará en 2026, ocupará el cargo que Eduardo Sancho ejerció dos años.

Las cooperativas producen el 60% del vino, pero sólo comercializan el 10%, dejando la mayor rentabilidad en empresas comercializadores y el productor no recibe la renta que necesita para ser sostenible. Ante esto, Panella expresó: "debemos darle viabilidad en el tiempo al productor primario. Para esto debemos generar marcas que nos representen y que el consumidor reconozca".

El foro nació en 2011 y está conformado por cooperativas de Italia, España, Portugal, Australia, Chile, Uruguay, Brasil y Argentina, con el propósito de generar alianzas estratégicas para mejorar la competitividad en el mercado global del sector, a través de un comercio justo y equitativo.

LOS ANDES

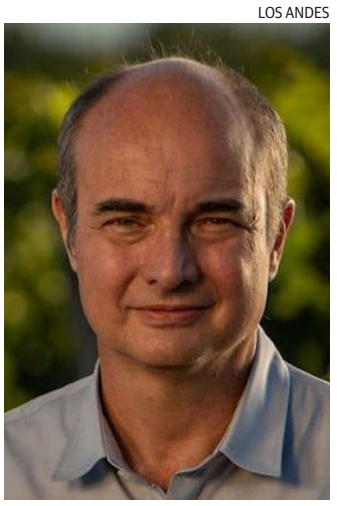

**OBJETIVO.** Rubén Panella trabajará en nuevos acuerdos comerciales.

*Empresas mendocinas buscan...*

**VIENE DE TAPA**

Sur Técnica, destacó que "La minería es el eslabón principal de negocio que hoy tiene la compañía", afirmó.

La participación en ferias y exposiciones especializadas representa para Sur Técnica una oportunidad estratégica. "Para nosotros es muy positivo participar de exposiciones y ferias de esta naturaleza", indicó Totero. Estos espacios, explicó, permiten detectar tendencias, conocer las necesidades de los clientes y generar vínculos con proveedores. "Ya venimos participando de varias ferias, tanto a nivel nacional como internacional, y es muy fructífera la relación que se genera", agregó.

**Mendoza, en el radar nacional**

Otro de los actores que marcó presencia fue Argenteo Mining, empresa con experiencia en operaciones mineras en distintas regiones del país. Federico Brugiavini, su representante, expresó la expectativa ante un escenario más favorable para la minería en Mendoza. "Estamos muy entusiasmados con la propuesta", afirmó, en relación con el potencial desarrollo de la actividad en la provincia.

Desde su visión, la falta de explotación minera en Mendoza ha sido una oportunidad desaprovechada. "Era una pena que todavía no se estuviese explotando como corresponde en la provincia", lamentó. Por eso, aseguran que están comprometidos con el proceso actual y buscan sumar su experiencia al entramado local.

"Hemos sido parte integral de este tipo de empuje que se le quiere dar", comentó Brugiavini. En ese marco, subrayó el respaldo activo que brindan tanto a las cámaras como a los organismos públicos, mediante asesorías técnicas y provisión de equipamiento especializado.

"La combinación de voluntad política, demanda de minerales críticos y experiencia acumulada permite imaginar un horizonte prometedor para Mendoza", sostuvo el directivo y remarcó: "Todo el apoyo que le estamos dando nos parece muy importante.

**Presencia mendocina**

Mendoza está presente en la ArMinera 2025 con dos stands. Uno con la vitivinicultura, representada también por Bodegas de Argentina. Y el otro integrado por el Gobierno (Ministerio de Energía y Ambiente), Impulsa Mendoza y Plan Pilares.

FOTO / LOS ANDES

**POSICIONAMIENTO.** Las seis bodegas participaron en el stand oficial de Mendoza durante la feria minera en La Rural.

# **ArMinera.** Uno de los stands que más llamó la atención fue el de vinos

**NEGOCIOS.** Mendoza presentó bodegas locales dentro de su stand oficial como parte de una estrategia para vincular minería y la industria vitivinícola.

**Soledad González**
Enviada especial a Buenos Aires

Llama la atención en La Rural. En medio de más de 400 expositores del sector minero destaca el stand del gobierno de Mendoza junto a seis bodegas locales que buscan promocionar la vitivinicultura en un terreno que muchas veces les ha sido hostil.

En esta edición, las seis empresas mendocinas contaron con un stand propio en el que no solo expusieron sus productos, sino que también concretaron ventas y una participaron activa en actividades de relacionamiento. El martes 20, se llevó a cabo un evento de networking en el marco de la feria, que tuvo como protagonistas a los representantes del sector minero y también vitivinícola.

Incluso, desde otros stands les solicitaron botellas de vino para realizar brindis con clientes y autoridades, como una forma de vincular ambos mundos productivos.

Mendoza Mines & Wines es una iniciativa impulsada por el Ministerio de Energía y Ambiente, desarrollada a través de la empresa estatal Impulsa Mendoza. El programa, que ya superó las siete ediciones, nació hace un año con la participación de asesores canadienses y apunta a generar espacios de encuentro entre las empresas locales y extranjeras.

En ese contexto, se comenzó a consolidar la idea de que la minería puede convivir armónicamente con la vitivinicultura, dos de las actividades productivas más importantes de Mendoza.

De hecho desde la provincia confirmaron que hace un tiempo que comenzaron a generar un vínculo entre ambas industrias y lo denominaron Mines & Wines (minas y vinos). Los encuentros se realizan en diferentes bodegas y la idea principal es que los empresarios locales que no están vinculados a la minería, sino a otras industrias, puedan interiorizarse sobre esta actividad, de la mano de asesores de empresas mundiales y académicos (hasta ahora, canadienses e ingleses).

**Mines & Wines: una alianza que Impulsa Mendoza**

La iniciativa, impulsada por el Ministerio de Energía y Ambiente, es articulada por la empresa estatal Impulsa Mendoza y busca tender puentes entre dos sectores clave para la economía local.

"El concepto de Mines & Wines es algo que ya venimos trabajando hace mucho tiempo, en el cual nos apalancamos básicamente en toda la buena calidad, la trascendencia y la tradición que tiene el vino, para promover la actividad minera", explicó Emilio Guiñazú, CEO de Impulsa Mendoza.

**Desde el gobierno confirmaron que hace un tiempo que comenzaron a generar un vínculo entre ambas industrias y lo denominaron Mines & Wines.**

**Las bodegas mendocinas contaron con un stand donde no solo expusieron sus productos, sino que también concretaron ventas y acciones de relacionamiento.**

El programa nació como un ciclo de encuentros íntimos en bodegas mendocinas, donde grupos reducidos debatían sobre minería en un entorno vinculado al vino. "Así como la vitivinicultura nos ayuda a divulgar nuestro reposicionamiento en el sector minero, nosotros ayudamos a la vitivinicultura a venir a un lugar en donde el tema principal es la minería, que es ArMinera", agregó.

Lejos de competir, ambos sectores buscan complementarse. Guiñazú fue contundente al afirmar: "La minería no compite prácticamente por ningún recurso con la vitivinicultura. Son dos actividades absolutamente complementarias, que van de la mano. La minería es un enorme tractor para cualquier tipo de actividad económica, y la vitivinicultura perfectamente entra dentro de las actividades o los productos que la minería tracciona".

**Rosell Boher en ArMinera**

La bodega Rosell Boher Lodge fue una de las seis representantes del sector vitivinícola que participaron en ArMinera 2025 desde el stand oficial de Mendoza. Su presencia respondió a una solicitud directa del gobierno provincial. "Fue un pedido del ente de gobierno, de Cristina Mengarelli, para la promoción de Mendoza. Como hay un stand para cada provincia, nosotros quisimos acompañar desde Bodega de Argentina", explicó Alejandra Gil Posleman, gerente general de la bodega.

El objetivo fue reforzar la visibilidad de la industria vitivinícola en un evento de gran relevancia para la minería. "Somos seis bodegas que estamos representando al mundo del vino dentro de la feria de minería", detalló Gil Posleman, destacando el valor simbólico e institucional de la iniciativa.

Sobre la relación entre ambas actividades, afirmó: "Creo que las dos actividades son muy importantes para la provincia. Siempre con los cuidados y la reglamentación que se debe tener respecto a la minería y la precaución que todos sabemos que tiene que tener. Pero la minería es una industria que expone a Mendoza tanto la vitivinicultura".

Rosell Boher no solo exhibió su producción, sino que también fue parte de actividades de relacionamiento con otros actores del sector minero. Las bodegas colaboraron con el envío de botellas a otros stands para brindis con autoridades y empresarios, como parte de una estrategia de integración a ambos sectores en espacios comunes.

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN**
*Licitación Pública 1021/2025 Expte. n° 3156/2025*
Convocase Licitación Pública, para el día 12/06/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: PLAYÓN DEPORTIVO ESCUELA MARTIN FIERRO, DEPARTAMENTO GRAL. SAN MARTÍN.
Presupuesto Oficial: $89.724.287,26.-
Valor del Pliego: $89.724,28.-
Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 09/06/2025
Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.
**Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.**

**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA** para el día **9 de junio 2025 a las 09:00hs.** para la obra: "**MEJORAS EN EDIFICIOS DGE Y MUNICIPALES - ZONAS VARIAS 1 - 2025".**
EXPTE. ELECTRÓNICO N° **17280-2025.**
VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: **$47.000,00.-**
DECRETO N°: **539/2025**
VALOR DEL SELLADO: **500 U.T.M.**
PRESUPUESTO OFICIAL: **$469.962.093,00.-**
ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar
APERTURA PROPUESTAS: **SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio 500 - 5° piso de la Ciudad de Mendoza**
mendoza ciudad

# Sociedad

**Verónica De Vita**
vdevita@losandes.com.ar

LOS ANDES

**DIABETES 5.** Aclaran que entra en juego la predisposición genética, por lo que no todos los chicos con desnutrición van a desarrollarla

# Diabetes tipo 5. La nueva enfermedad asociada a la desnutrición

**SALUD.** Afecta especialmente a niños y adolescentes, y es determinante en su desarrollo neuronal y cognitivo. Ganó la agenda mundial tras haber sido reconocida por la Federación Internacional de Diabetes en abril.

Desde hace unas semanas, una nueva enfermedad ganó agenda mundial. Se trata de la diabetes tipo 5, una patología que los médicos venían observando y que en abril fue reconocida como enfermedad por la Federación Internacional de Diabetes (FID).

La particularidad de este tipo es que se asocia a la malnutrición, sobre todo a la desnutrición, y afecta especialmente a niños y adolescentes. El asunto son las consecuencias, ya que además de afectar su salud, es determinante en su desarrollo neuronal y cognitivo.

En el Congreso Mundial de Diabetes 2025 que reunió a expertos de todo el mundo en abril en Bangkok (Tailandia), el presidente de la FID , el profesor Peter Schwarz, anunció el lanzamiento de un grupo de trabajo para desarrollar criterios diagnósticos formales y directrices terapéuticas.

En ese marco, destacó: "El reconocimiento de la diabetes de tipo 5 marca un cambio histórico en la forma de abordar la diabetes a escala mundial. Durante demasiado tiempo, esta enfermedad ha pasado desapercibida, afectando a millones de personas y privándolas del acceso a una atención adaptada. Con el lanzamiento del Grupo de Trabajo sobre Diabetes de Tipo 5, estamos dando pasos decisivos para corregir esta situación. Se trata de equidad, ciencia y de salvar vidas".

En un país con altos niveles de pobreza y sobre todo incidencia, el tema adquiere otro color. Según datos del Indec, 38,1% de los argentinos son pobres, lo que equivale a 11.337.979 de personas. Peor aún, 8,2% son indigentes, es decir que no les alcanza ni para comprar los alimentos que requieren para su subsistencia, lo cual afecta a 2.451.657 personas.

Se advierte que la situación de carencias afecta sobre todo a niños y adolescentes, condición en la que se encuentra la mitad de ellos. Un relevamiento realizado por Conin a nivel nacional el año pasado dio cuenta de que, en zonas vulnerables, 30% de los niños tiene desnutrición y otro 30% malnutrición.

### Qué es la diabetes tipo 5

Este nuevo tipo se venía observando desde hace más de 70 años, pero según han advertido los expertos, se había pasado por alto en los debates sobre salud mundial. Se trata de una diabetes grave por déficit elevado de insulina. Esto se debe a un control metabólico deficiente.

La organización describe que es también conocida como diabetes relacionada con la malnutrición y está causada principalmente por la desnutrición crónica, especialmente durante la infancia o la adolescencia. Según datos de la FID, se calcula que la diabetes de tipo 5 afecta a entre 20 y 25 millones de personas en todo el mundo.

Desde la Sociedad Argentina de Diabetes (SAD) Capítulo Cuyo explicaron que en Mendoza no hay datos al respecto porque se trata de algo muy reciente y que aún falta mayor descripción de la patología. Puede suponerse que, por lo pronto, aquellos pacientes a los que se les detecta este déficit son diagnosticados con diabetes tipo 1 y reciben tratamiento para esta.

"Hemos visto a nivel mundial que la cantidad de niños con diabetes tipo 1 ha aumentado, quizá ahora lo que habría que ver es cuántos de estos niños podrían estar enmarcados en esta nueva descripción de la entidad, si realmente son niños que han venido desde una desnutrición o no", señaló la doctora Inés Argerich, médica diabetóloga y presidenta de la entidad.

La experta explicó a Los Andes que, por ser algo reciente, aún no hay acuerdo unánime al respecto. Detalló que la FID es una entidad respetada, pero el resto de las sociedades científicas no la ha incluido aún en sus categorías de diagnóstico de diabetes. Agregó que incluso la Sociedad Argentina de Diabetes tampoco se ha expresado.

La especialista explicó que surge a partir de observaciones que se hicieron a jóvenes y adolescentes que habían estado expuestos a desnutrición severa, y en los cuales se detectó que en su páncreas, las células beta, que fabrican insulina, no tenía un óptimo desarrollo en cuanto a su funcionalidad. "Esto hace que no fabrique la cantidad suficiente de insulina que debería como consecuencia de esta falta de aporte calórico, proteico, que sufrían estos niños", describió.

> "Los niños con desnutrición tienen un déficit cognitivo, un desarrollo menor al de un niño bien alimentado. Su cantidad de conexiones interneuronales es menor".
>
> **Inés Argerich**
> Presidenta de la Sociedad Argentina de Diabetes

Argerich recordó que la Organización Mundial de la Salud la había incluido dentro de la categoría otros tipos de diabetes en 1995, aquellas relacionadas con desnutrición. Pero, debido a que no habían encontrado suficientes pruebas para otorgarle causalidad a la desnutrición, la quitaron en 1999.

Agregó que ahora, la doctora Meredith Hawking, de Nueva York, y el doctor Neil Thomas, que trabaja en la India, habrían encontrado el sustento y fue la investigación que presentaron en el congreso.

### Factores que predisponen a diabetes tipo 5

Asimismo, la médica aclaró que entra en juego la predisposición genética de estas personas a desarrollarla como un factor de riesgo del que resulta detonante el déficit nutricional. Por ello, aclaró que no todos los chicos con desnutrición van a desarrollarla.

También dijo que el desarrollo de las células que fabrican la insulina proviene desde la gestación. "La célula beta es una célula que se desarrolla en etapas embrionarias. Para que no haya una génesis de célula beta, la exposición a esta desnutrición tendría que ocurrir incluso en etapas embrionarias. O sea, la madre gestante debería estar expuesta a una situación de desnutrición extrema", detalló la doctora Argerich.

El asunto es si esa condición podría revertirse con tratamiento o la dependencia de la insulina sería de por vida, por lo pronto no se sabría. "Este tipo de casos está muy ligado a niños que nacen con un retraso del crecimiento intrauterino y que después son niños pequeños para la edad gestacional. Ahora, si ese niño no nació en este contexto, y nació con una cantidad de células beta plenas y después estuvo expuesto a esa desnutrición, ahí es donde entramos en la variable en donde uno no podría decir con certeza si realmente puede volver a recuperar su producción de células beta e insulina o realmente queda abolida la función", apuntó.

### Qué pasa en Mendoza

Para la doctora Rosa Beatriz Ibarra, especialista en Diabetología Pediátrica y coordinadora del Programa Provincial de Diabetes de Mendoza, no habría muchos casos en Mendoza. Pero aseguró: "Es importante que se reconozca porque la veíamos, los pediatras la tenían muy en cuenta, incluso a nivel internacional".

"Para los pediatras es conocida, se empezó a hablar en el año 1955 de esta diabetes relacionada a la malnutrición, por eso fue el trabajo que se hizo en Argentina, desde la Sociedad Argentina de Pediatría principalmente, para combatir la desnutrición infantil. Es más frecuente en los países que tienen menos desarrollo socioeconómico, como Asia y África", apuntó.

Resaltó que, generalmente, esta diabetes relacionada a la malnutrición se presenta o se detecta en la infancia y en la adolescencia, pero agregó que se debe hacer una evaluación en ciertos casos, como un adulto joven que tiene un índice de masa corporal muy bajo.

"Se puede prevenir cuidando la nutrición infantil, combatiendo la desnutrición que es, sobre todo, lo que produce una alteración en la formación y maduración de ese páncreas", advirtió.

En este contexto, se entiende el dramático impacto que pueden tener estas condiciones para el desarrollo, las oportunidades y la calidad de vida de los chicos y para su adultez. Es que la desnutrición y luego la diabetes, van a tener consecuencias en el desarrollo neuronal y cognitivo.

"Los niños con desnutrición tienen un déficit cognitivo, un desarrollo menor al de un niño que está bien alimentado. Su cantidad de neuronas y de conexiones interneuronales son menores que las de un niño que tiene una alimentación variada y saludable. Esto quedó muy demostrado en niños obesos, pero que están desnutridos. A eso le llamamos la desnutrición oculta", cerró Argerich.

# Campaña para el doloroso rescate de un andinista en Perú

**BÚSQUEDA.** Hace 12 años, el sancarlino Natalio Funes intentó hacer cumbre en el cerro Tocllaraju, pero una tragedia no esclarecida aún frustró sus planes. Su cuerpo nunca fue rescatado.

**AVENTURERO.** Natalio Funes tenía 22 años y estaba en la etapa final de su formación como guía internacional de alta montaña.

**Gisel Guajardo**
Especial para Los Andes

"Lo que queremos es que quien haga ese recorrido, mire un poquito más. Mire por nosotros, mire a su alrededor", dice Graciela Gracia, mamá de Natalio Funes, quien era de San Carlos, tenía 22 años y estaba en la etapa final de su formación como guía internacional de alta montaña. En 2013, durante una expedición en el cerro Tocllaraju, en la Cordillera Blanca de Perú, algo salió mal y nunca volvió. Desde entonces, su familia lo busca sin descanso. Esta vez, sumaron una campaña con carteles, redes sociales y apelan a la colaboración de la comunidad andinista.

Natalio era el menor de tres hermanos, hijo de una familia marcada por la educación, la solidaridad y el compromiso. Nació en San Carlos, donde aún lo recuerdan como un pibe querido, compañero, luminoso. Estudió en la Técnica de La Consulta, dio pasos en el estudio de Arquitectura, pero eligió otro camino: la montaña, el hielo, las cumbres. Quería ser guía internacional de alta montaña.

Luego de 12 años de búsqueda, la familia decidió sumar una nueva herramienta: una campaña visual y digital pensada para escalar con ellos, pero desde otras miradas. No es un reemplazo de la expedición, ya que volverán a realizarla en agosto, sino más bien una extensión de la búsqueda. Un gesto de confianza hacia quienes pisan esas mismas cumbres.

### El regreso de Natalio y la conmovedora campaña

La idea de iniciar una campaña en redes surgió, según cuenta Graciela, en uno de esos momentos en los que el cansancio, la tristeza y la impotencia obligan a parar y pensar. "Me senté a reflexionar un poco, a ver qué me pasaba. Porque la naturaleza manda y uno sólo puede llegar hasta ciertos lugares", dice.

Entonces, la madre de Natalio se hizo una pregunta clave: "¿Qué hacemos distinto esta vez?" Y ahí, se le prendió la lamparita. "Yo no uso redes sociales, pero pensé que si lo hace muchísima gente que sube, gente que llega al lugar donde está Natalio, que hace esa ruta, entonces, ¿por qué no pedirles que miren?", acota.

La idea del afiche también nació en casa. Graciela se la comentó a una diseñadora gráfica de Eugenio Bustos, una joven que conocía a Natalio, y juntas armaron la primera versión. Querían que fuera un mensaje simple, directo, que hablara tanto en español como en inglés. "Ella entendió enseguida lo que queríamos decir. Hicimos algo sencillo, con la foto de Natalio y un mensaje claro: que si alguien ve algo, por favor avise. Que mire un poco más", sigue Graciela.

El cartel incluye una imagen de Natalio con su equipo de montaña, un llamado en dos idiomas: "Tu ayuda aliviará nuestro dolor" / "Your help will ease our pain". Y los números de contacto en Perú y en Argentina. También señala que cualquier hallazgo puede notificarse en la Casa de Guías de Alta Montaña de Huaraz.

Así comenzó a tomar forma una estrategia de comunicación directa con quienes podrían recorrer el glaciar Tocllaraju, a más de 6.000 metros sobre el nivel del mar. Imprimieron carteles con un pedido claro: estar atentos, mirar con atención. Cada cartel lleva el rostro de Natalio y un mensaje dirigido a quienes caminan la misma montaña.

> "Sabemos que es casi imposible que no esté en el glaciar. Pero necesitamos verlo, aunque sea para saber. Para poder elegir qué hacer con eso".
>
> **Graciela Gracia**
> Mamá de Natalio Funes

El primer grupo de colaboradores partirá el 25 de mayo. Son andinistas mendocinos que recorrerán la ruta hacia el glaciar por el sendero del Ishinca, y serán los encargados de colocar los carteles en puntos clave: el ingreso al parque nacional Huascarán, el refugio Ishinca (a más de 4.300 msnm), el campamento base del Tocllaraju, el memorial con la cruz en homenaje a Natalio, zonas de acampe, hostels de Huaraz (como El Tambú), casas de alquiler de equipo de montaña, el centro cívico y un supermercado local.

Graciela dio un paso más: publicó por primera vez un video en su cuenta de Instagram (@graciagracielacarmen), donde les habla directamente a los montañistas. Les pide que, si suben, si ven algo, si notan una silueta, una forma, un color que no encaja, por favor avisen. Su mensaje ya fue visto por más de 50.000 personas.

En paralelo, impulsan un nuevo pedido: acceder a imágenes satelitales actualizadas del glaciar para poder comparar con registros previos. El objetivo es que, desde el aire, puedan detectarse indicios que en tierra pasaron inadvertidos.

### El accidente, las dudas, la búsqueda

"Subimos al lugar. Hicimos cuadrículas en el hielo. Al otro día, todo estaba tapado de nuevo. La montaña no te espera", recuerda Miguel Funes, papá del joven andinista desaparecido.

Natalio partió hacia Perú el 26 de junio de 2013. Había estado allí en otras oportunidades, pero esta expedición tenía un propósito distinto: rendir su último ascenso técnico para recibirse como guía internacional de alta montaña. Su objetivo era el Tocllaraju, un cerro de 6.034 metros ubicado en la Cordillera Blanca.

Junto a su compañero y amigo Leonardo Rasnik, en los días previos hicieron travesías por el Urus y el Ishinca, como parte del entrenamiento de aclimatación. Esperaban que el tiempo mejorara para intentar la cumbre por una ruta más técnica, menos frecuentada.

El 8 de julio, fecha estimada, algo sucedió en la montaña. Las versiones hablan de un posible derrumbe de bloques de hielo o una avalancha, pero nunca se confirmó. Lo cierto es que no volvieron. La carpa seguía montada, intacta. Sus pertenencias, también. Fue otro andinista quien, al notar una silueta inusual sobre el glaciar, dio aviso.

"Nos avisaron que había habido un accidente, que habían encontrado un cuerpo, que estaban bajándolo. Salimos inmediatamente con mi hermano. El viernes ya estábamos en Huaraz", cuenta Miguel.

Cuando llegaron, la patrulla de montaña había logrado recuperar el cuerpo de Leonardo. En su mochila estaba la cámara con las últimas fotos tomadas. En una de ellas se ve, a lo lejos, un bulto que podría asociarse, por sus colores, a una mochila. O un cuerpo.

Según relatan Miguel y Graciela, la patrulla peruana prometió regresar, pero nunca lo hizo. Esperaron varios días en Huaraz para que el operativo continuara. Pero, al ver que no había voluntad real de seguir buscando, decidieron actuar. "Dijeron que lo harían. Pero no lo hicieron. Así que armamos una patrulla nosotros. Con los amigos, con los que estaban ahí. Subimos igual", cuenta Miguel.

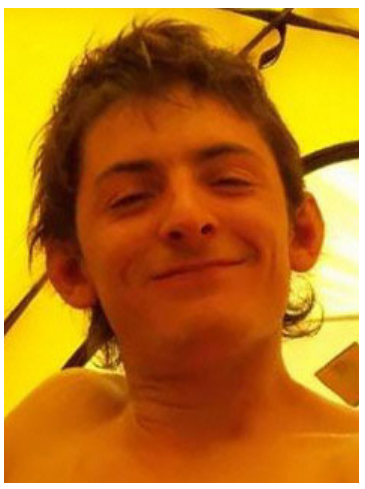

**PÉRDIDA.** Natalio partió hacia Perú el 26 de junio de 2013.

Durante la búsqueda, improvisaron una cuadrícula sobre el glaciar. Escarbaban donde suponían que podía estar. Al día siguiente, todo volvía a estar cubierto de nieve.

Llevaron un detector de metales, pero no pudieron usarlo ya que interfería con los grampones y otros elementos metálicos. Las paredes del glaciar descargaban bloques constantemente. El riesgo era permanente.

En el descenso, trajeron una estaca que Natalio habría usado como anclaje. Fue el único rastro físico que pudieron recuperar.

La patrulla oficial dio por terminada la operación. A eso se sumaron contradicciones en los informes, elementos faltantes y la sensación de abandono. "No confiábamos. Nos decían cosas que no cerraban. Nos quedó la sensación de que nadie quería seguir buscando", relata Miguel.

Unos meses después, regresaron al cerro en familia. Subieron Miguel, Graciela y sus hijas, Teresita y Yuyi. No como montañistas, sino como padres y hermanas. Quisieron estar ahí, recorrer el mismo sendero que vio a Natalio. Desde entonces, vuelven cada año. A veces en avión, otras veces en un motorhome que ellos mismos acondicionaron, con colchón, cocina y baño. Recorren pueblos, rutas, refugios. Y siguen buscando.

"Sabemos que es casi imposible que no esté en el glaciar. Pero por estas cosas es que necesitamos verlo. Aunque sea para saber. Para poder elegir qué hacer con eso", dice Graciela.

"Lo seguimos buscando porque no podemos no hacerlo, es lo que nos mantiene el espíritu", concluye apesadumbrado, pero aún esperanzado, Miguel.

GENTILEZA

**SECUESTRO.** Algunas de las motos tenían pedido de secuestro por robo.

**RKT.** Daniel Valeri es "Tirri La Roca"

# Caravana de motos: caos, 38 secuestros y detenciones en Ciudad

**SEGURIDAD VIAL.** Más de 40 motociclistas fueron aprehendidos por alterar el orden en el Gran Mendoza. Entre los detenidos hay un cantante de RKT.

El Ministerio Público Fiscal analiza por estas horas qué tipo de delito habrían cometido los más de 30 "motoqueros" que fueron detenidos la noche del lunes tras protagonizar una ruidosa caravana por el Acceso Norte y la Costanera. Entre los aprehendidos se encuentra el cantante mendocino de RKT "Tirri La Roca", señalado como uno de los organizadores del evento.

Según informaron a Los Andes fuentes policiales, se sabía que los organizadores de estas marchas moteras difundirían a las 19 del lunes la hora y el punto de encuentro. Cuando lo hicieron, comenzaron a activarse los operativos policiales desde la distintas departamentales.

Previamente se había hecho un trabajo de inteligencia que había permitido determinar que los organizadores, que antes convocaban las marchas los domingos, habían comenzado a lanzar mensajes para generar confusión y evitar a los investigadores.

Tras el alerta de Inteligencia, que había detectado la convocatoria en las redes sociales, los jefes distritales se mantuvieron comunicados y expectantes a que se confirmara el horario del encuentro. Una vez iniciada la caravana, también se activó el sistema de videovigilancia para seguir su recorrido en tiempo real.

"Por orden de la ministra, se dispuso un operativo en todos los departamentos del Gran Mendoza con la finalidad de controlar y regular la circulación de motos de baja y alta cilindrada para que no tuviéramos problemas con el tránsito. Se afectó a diferentes unidades policiales, con colaboración de tránsito de los municipios", explicó en conferencia de prensa el jefe distrital Mario Riili.

Este tipo de convocatorias suelen estar asociadas a maniobras acrobáticas de alto riesgo, alteración del tránsito y conductas temerarias. "La falta de información precisa sobre el lugar y la convocatoria a través de redes sociales genera potenciales riesgos para la seguridad vial y el orden público", precisaron las fuentes.

"En total hubo 48 personas demoradas, de las cuales 21 quedaron aprehendidas por antecedentes. Hubo 23 procesos por conducción peligrosa, 38 motos secuestradas y seis menores a disposición del Juzgado de Menores", detalló el jefe policial. La mayoría de las motos retenidas no estaban en regla y algunas tenían pedido de secuestro por robo.

"El proceso es por el artículo 193 del Código Penal, que indica que cualquier persona que haga una conducción peligrosa y ponga en riesgo su propia vida y la de terceros, será procesado por este artículo que tiene una condena de tres a seis años y una inhabilitación para conducir por el doble de tiempo", sumó Riili.

"Creemos que participaron unas 150 motos, pero estaban dispersados y no pudimos lograr un número exacto. Este es el operativo de mayor tamaño que se hizo este año, en base a la información que teníamos de que la convocatoria iba a ser grande. Intervinieron más de 200 efectivos de la Policía", concluyó.

A las 11.30 de ayer, el Ministerio Público Fiscal emitió un comunicado indicando que "las causas se están tramitando en distintas oficinas fiscales y por el momento no han sido remitidas al fiscal correccional en turno por estar con medidas pendientes".

Aclaró que "las personas involucradas están aprehendidas y serán imputadas dentro de las próximas 48 horas", explicando que "al ser distintas causas y encontrarse las mismas con medidas de producción de pruebas, no podemos informar datos sobre el hecho por el momento". "Se analizará en las próximas horas la situación procesal de los aprehendidos", completó el comunicado.

### Quién es "Tirri La Roca", el trapero detenido

"Tirri La Roca" es conocido en el ambiente del freestyle, el rap, el RKY y el trap. Sus letras urbanas y sus videoclips de estética callejera ganaron impulso en redes y le han dado cierta relevancia en la música.

Comenzó a cantar a los 8 años influenciado por su padre, tanguero y payador. Durante la adolescencia se volcó al freestyle y empezó a participar en competencias locales, lo que lo llevó a ganar popularidad.

En abril de 2021, Tirri lanzó su primer tema titulado "Noche de Perreo", durante el contexto de pandemia, un momento en el que muchas fiestas clandestinas incluían este tipo de música. Desde entonces, amplió su repertorio y mejoró la producción de sus videos, que suelen mostrar escenas de motos, amigos y paisajes de barrio.

También forma parte de un circuito de artistas emergentes que encuentran en las plataformas digitales y las redes sociales su principal canal de difusión. Mantiene una imagen vinculada a la cultura popular, con referencias a la vida en los barrios, la vestimenta urbana y el uso de motos.

## Condenado por tener 10.000 fotos de abuso infantil

Quedó en libertad un diseñador gráfico de San Rafael que fue condenado por tener en su poder más de 10.000 imágenes que contenía material de abuso sexual infantil.

La jueza María Laura Vera condenó ayer a Cristian Alberto Cepeda Arguello a la pena de un año y dos meses de prisión condicional por el delito de "tenencia de material de abuso y/o explotación sexual de menores de edad". Además, deberá cumplir con una serie de reglas de conducta que fijó la magistrada.

La condena se estableció en el marco de un juicio abreviado, en el cual el hombre se declaró culpable de la tenencia de más de 10.000 imágenes y 183 videos.

Inicialmente el caso estaba encuadrado como "distribución de material de abuso y/o explotación sexual de menores de edad" pero el cambio de calificación fue parte de acuerdo entre el fiscal Javier Giaroli y la defensa del acusado que, a cambio, se declaró culpable y optó por no someterse a un juicio oral, ante la contundencia de la prueba recolectada durante la investigación.

El caso se inició en octubre del año pasado cuando llegó a la fiscalía de San Rafael un informe de Google advirtiendo que un usuario sureño había subido a la nube material con imágenes de menores.

Días después, el fiscal Giaroli comandó un allanamiento en la vivienda de Cepeda que fue exitoso ya que se logró decomisar computadoras y teléfonos utilizados por el diseñador, que en ese momento quedó detenido.

La Unidad de Apoyo para la Investigación Fiscal (Udapif) analizó los soportes secuestrados y detectó 10.400 imágenes y 183 videos con material prohibido.

GENTILEZA

## Dos camiones chocaron en el Este

Un camión que viajaba de San Luis a Mendoza chocó desde atrás a otro transporte a primera hora de la madrugada de ayer, sobre el kilómetro 971 de la ruta 7, a la altura del megapolo La Salada, en Santa Rosa. El chofer del vehículo puntano estuvo atrapado varias horas en la cabina hasta que logró ser liberado por bomberos.
Fue trasladado primero al hospital Arenas Raffo y luego derivado al Perrupato. Se informó que las lesiones no pusieron en riesgo su vida.

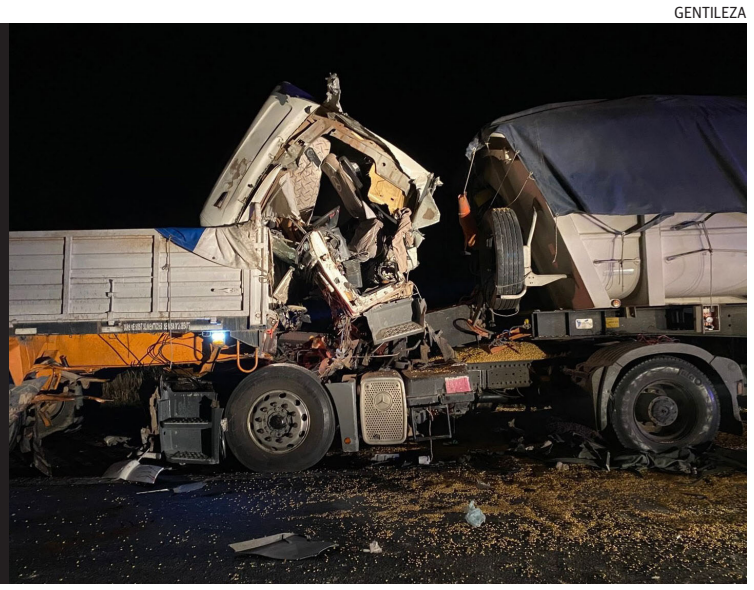

**TUPUNGATO**

### Beba de 8 meses murió en un choque frontal

Una bebé de 8 meses falleció ayer tras un violento choque frontal en Tupungato sobre la ruta 40, dos kilómetros al Sur del puesto policial de Zapata.
Ocurrió cerca de las 13, cuando el conductor de un Chevrolet Corsa circulaba hacia el Norte por la colectora e impactó con una camioneta Ford F-100 que ingresó en sentido contrario. La joven pareja que viajaba en el Corsa sufrió politraumatismos, mientras que su pequeña hija falleció en el lugar.

**HOMICIDIO**

### Asesinaron a tiros a un joven en Godoy Cruz

Un joven de 26 años fue asesinado a balazos en el barrio La Gloria, de Godoy Cruz. Ocurrió cerca de las 22 de este lunes, entre las manzanas "J" y "K". Policías hallaron a Víctor Joel Méndez tendido en el piso con un disparo en el pecho y otros dos en la cabeza. Fue traslado al hospital Central, donde determinaron que tenía muerte cerebral y a las 14 de ayer fue declarado muerto.
Méndez había sido imputado por los desmanes durante el choque entre el Tomba y San Lorenzo.

aconcagua

En tu lugar, siempre

FM 90.1

GRAN MENDOZA, ZONA NORTE Y ESTE

Lunes a viernes de 6 a 8

## UN DÍA PERFECTO

Conducción:
Pablo Segura

Lunes a viernes de 8 a 12

## HERMOSO CAOS

Conducción:
Pablo Pérez Delgado
y Nimsi Franciscangeli

Lunes a viernes de 12 a 15

## EN EL MEDIO DE TODO

Conducción:
Cristina Rodríguez y
Valentín Capomaggi

Lunes a viernes de 15 a 18

## HACIENDO CUMBRE

Conducción:
Emiliano Serrano
y Cecilia Zabala

Lunes a viernes de 18 a 20

## BONUS TRACK

Conducción:
Nene Carrizo

Sábado de 8 a 10

## AGRO RECARGADO

Conducción:
Pablo Pérez Delgado
y Marcelo Bustos Herrera

Sábado de 10 a 12

## SABORES DE ARGENTINA

Conducción:
Marcelo López Álvarez

### Una programación para que cada departamento tenga su voz

**Gran Mendoza, Zona Norte y Zona Este: FM 90.1**
**Tunuyán, Tupungato y San Carlos: FM 104.5**
**San Rafael: FM 104.5**
**Malargüe: FM 99.5**
**General Alvear: FM 104.5**

¡Agendá nuestro número **261 533 9999** y escribinos!

Escuchanos en: **www.aconcaguaradio.com**

Propietario: **Diario Los Andes Hermanos Calle S.A.**
San Martín 1049 (CP 5500), Mendoza, Argentina.
Editor responsable: Pablo Dellazoppa

LOS ANDES

Fundado el 20 de octubre de 1883 por el Dr. Adolfo Calle

Colaboraciones y mensajes dirigirse por mail a: **cartasyopinion@losandes.com.ar**
Las opiniones vertidas en este espacio no necesariamente coinciden con la línea editorial de Diario Los Andes.

EDITORIAL

# La participación electoral continúa cayendo

Al margen del análisis sobre el resultado en cada elección, es conveniente que la dirigencia política, en general, contemple con atención el nivel de adhesión de la ciudadanía a los distintos procesos, lo que queda expresado siempre en los porcentajes de votantes.

En tal sentido, se advierte en la Argentina en los últimos años una caída importante de personas que responden a los distintos llamados. Y en lo que va de 2025 las cifras pasan a ser significativas. En Santa Fe, primera convocatoria del año, en este caso para la elección de convencionales constituyentes, votó sólo el 55,6% de la población empadronada. El panorama se repitió posteriormente con elecciones legislativas de distritos: en Chaco, 51,2%, Jujuy, 65%; Salta, 59,7%, San Luis, 60% y el último domingo nada menos que en la ciudad de Buenos Aires, con sólo 53%.

Al margen de algún debate que se pueda plantear en adelante sobre la obligatoriedad del voto por parte de la ciudadanía, corresponde que los responsables del sistema democrático, como son los partidos políticos, se interesen sobre la indudable apatía creciente de la sociedad a la hora de elegir a sus representantes.

La indiferencia ante las elecciones puede estar marcando un mal síntoma por parte de la ciudadanía, que con su actitud denota una suerte de rebeldía hacia el sistema. Es que más allá de la expectativa que pueda despertar el nacimiento de un nuevo liderazgo político nacional o en determinada región o provincia, sigue existiendo una mayoritaria percepción de desapego de los dirigentes hacia la gente, a la que deben representar correctamente. Y por lo general no queda de lado el arraigado sentir popular sobre el político que sólo se acuerda de sus votantes en tiempos previos a la cita electoral, cuando se necesita pedir el apoyo en las urnas.

Y con más razón deberá tener en cuenta esta situación la clase dirigente a partir de la paulatina suspensión de las PASO (primarias abiertas) en el escenario nacional y muy probablemente en la mayoría de las provincias que adhirieron en su momento a ese sistema. Caerá en gran medida el argumento de la saturación electoral. Si así fuese debería haber un sano equilibrio. Pocas votaciones con escaso interés popular pueden alentar intentos autoritarios.

¿Será capaz la dirigencia, sin distinción de partidos, de hallar los mecanismos que permitan generar las condiciones para que las expectativas de la población resurjan? No hay ninguna ciencia al respecto; sólo preocuparse por los problemas de la gente y demostrarlo. Sirve como ejemplo de lo que no pasó en ese sentido la elección porteña, claramente nacionalizada por una puja de poder y posicionamientos de cara al futuro inmediato. Además, rencillas y celos predominan hasta entre los principales referentes de los sectores partidarios más encumbrados, lo cual se suma a la hora de influir en el desprecio de la población demostrado en el bajo porcentaje de votantes.

Que la población descrea de los mecanismos democráticos no representa un buen síntoma para un sistema republicano que ha atravesado tantos vaivenes, como el argentino.

POLÍTICA REGIONAL

# China se ofrece como alternativa para la región

**Por Rosendo Fraga**
Director del Centro de Estudios Unión para la Nueva Mayoría

La pugna entre China y Estados Unidos se hizo presente en el encuentro entre el gobierno chino y la Celac que tuvo lugar en Beijing. Previamente, el acto organizado por Rusia por el aniversario del final de la Segunda Guerra Mundial mostró el alineamiento específico de Cuba, Venezuela y Nicaragua con Moscú. Estos tres países enfrentan un aislamiento muy marcado en la región y también en el plano internacional. El comercio con Rusia y China es lo que da viabilidad a estos gobiernos. Parte de este intercambio se realiza en forma ilegal, vulnerando las sanciones internacionales contra estos países por sus prácticas dictatoriales. Ello ha llevado a la administración Trump a condenar y cuestionar a los países que negocian con ellos. En forma coincidente, China aprovechó para impulsar el comercio a nivel global, en momentos en que todavía no asomaba la tregua alcanzada horas después con Trump.

Se realizó en la capital china un foro de "alto nivel" en el ámbito de la relación de la potencia asiática con la Celac, que reúne a los países de América Latina y el Caribe. El presidente de Colombia, Gustavo Petro, compartió con Lula el liderazgo de hecho en este encuentro. El viceministro de Relaciones Exteriores chino, Miao Deyu, en una afirmación que resonó como réplica a la tradicional "Doctrina Monroe" de Estados Unidos, dijo que "estamos dispuestos a trabajar conjuntamente para oponernos al unilateralismo y la intimidación económica". Por su parte, Lula fue contundente al cuestionar cualquier intento de dominación extranjera sobre América Latina, diciendo: "Durante mucho tiempo se pensó que Brasil era el patio trasero de Estados Unidos, pero Brasil no es el patio trasero de nadie. Es un país libre y soberano con intereses propios".

En cuanto a los acuerdos concretos, los más relevantes fueron los firmados entre China, Brasil y Colombia, las dos economías más grandes de América del Sur. Lula anunció una inversión de mil millones de dólares por parte de la empresa china Envision Energy para desarrollar combustibles de aleación sostenible (SAF) a partir de cañas de azúcar. También firmaron acuerdos con la compañía Wendei Technology para crear centros de investigación conjunta en energías renovables, almacenamiento de energía y tecnologías limpias. Por su parte, el ministro de Minas y Energías de Brasil, Alexandre Silveira, informó que se negocian nuevos acuerdos con empresas chinas, entre ellos un centro de datos de la firma Byte Dance -propiedad de Tik Tok-, que se instalará en el puerto de Pecém en el estado de Ceará, con una inversión estimada de diez mil millones de dólares. Por su parte, el presidente colombiano anunció que su país sí se sumará a la iniciativa de la Franja y la Ruta. Elogiosamente, Petro dijo que "se trata de una apuesta por el desarrollo industrial, por la apropiación de nuevas tecnologías como la inteligencia artificial, por la infraestructura y la diversificación del comercio". China ya ha firmado acuerdos de cooperación con dos tercios de los países latinoamericanos en el marco del proyecto de la Franja y la Ruta y en 2024 el comercio bilateral entre Beijing y la región alcanzó los quinientos diecinueve mil millones de dólares. América Latina exporta fundamentalmente materias primas e importa de China diversos productos manufacturados.

China está desarrollando una estrategia de largo plazo para alcanzar coincidencias políticas, económicas y estratégicas con América Latina. Por eso plantea una interpretación histórica que toma como eje la ruta marítima de la seda que sirvió de puente, a través del Océano Pacífico, para unir a las dos civilizaciones, la china y la latinoamericana. De acuerdo a Wang Wei, embajador chino en Argentina, ésta va "de la Gran Muralla China al Machu Picchu, de las pirámides de Chichén Itzá a las cuevas del Mogao" y destacó que "las semillas de amistad entre ambas regiones echaron raíces y florecieron gracias a un denodado trabajo conjunto, que en todo momento fue iluminado por el espíritu del destino compartido de la humanidad".

**Dos datos claves y paradójicos de la actual política internacional son que Estados Unidos irrumpe como protagonista central en el mundo no occidental, mientras que China, a su vez, busca ocupar su espacio en América Latina.**

Pero en realidad, el proyecto de la Ruta ha enfrentado limitaciones en la región. Brasil nunca se sumó al mismo formalmente, quizás para no renunciar a la independencia a la cual siempre alude. Pero el gran puerto de Chancay construido por China en Perú se ha transformado en un puente de comunicación Atlántico-Pacífico que va a generar un centro de atracción clave para las exportaciones de América del Sur hacia China.

Mientras tanto, China se ha enfocado también en el campo diplomático. Fruto del enfrentamiento entre China y Estados Unidos durante las décadas del cincuenta y sesenta, Taiwán fue reconocido como la China oficial por varios países de la región. Beijing ha conseguido ahora que Panamá, República Dominicana, El Salvador, Nicaragua y Honduras abandonen esta posición. De esta forma, Paraguay queda como el único país de América del Sur que la mantiene.

En definitiva, Estados Unidos irrumpe como protagonista central en el mundo no occidental, mientras que China, a su vez, busca ocupar su espacio en América Latina.

**HACE 100 AÑOS**
Noticia aparecida en la edición de diario Los Andes del 21 de mayo de 1925.

## La deuda de guerra de Italia

**Roma.** Benito Mussolini anunció en el Senado que Italia pagará totalmente la deuda de guerra que tiene pendiente con Norteamérica, porque le asiste el derecho de nación más privilegiada.

**ISSN: 1514-9404** - **RNPI: 5316981** - Registro DNDA en trámite - **MESA DE ENTRADA:** 4491212 **REDACCIÓN:** 4491244 - 4491298 - 4491285 - Fax: 4491218 **FOTOGRAFÍA:** 4491248 **DIARIO DIGITAL:** 4411379 **PUBLICIDAD:** Primitivo de la Reta 1042 (CP 5500) Mendoza. Tel: 4201103 / 4491249 - publicidad@losandes.com.ar - clasitel@losandes.com.ar **VENTAS:** 4491273/1274/1275/1276/1264 - 4411360/1366/1370/1316/ 1323 **RECEPTORÍAS:** 4491232/1233 **CIRCULACIÓN:** 4411335 **LOS ANDES PASS:** 0810-222-7872 **MARKETING:** 4491221 **ADMINISTRACIÓN:** 4491201 **EDUCACIONALES:** 4491249 - Fax: 4200605 educacionales@losandes.com.ar

# Mundo

# **Gaza.** La ONU calcula que 28 mil mujeres y niñas murieron por ataques de Israel

**CONFLICTO.** El organismo internacional también alertó sobre la crisis de hambre que está viviendo la región por el bloqueo israelí a la ayuda humanitaria.

AP

**DOLOR.** Mohammad Nassar carga el cuerpo de su sobrina Jana Nassar, asesinada en un ataque aéreo del Ejército israelí.

**Redacción La Voz y Agencias**

En un comunicado difundido ayer ONU Mujeres "estima que más de 28 mil mujeres y niñas han muerto en Gaza desde el inicio de la guerra, en octubre de 2023". Eso significa, según el organismo internacional, que una mujer y una niña mueren en promedio cada hora en ataques de las fuerzas israelíes.

Entre las víctimas mortales, señalan, "miles eran madres" que dejaron atrás a niños, a familias y a comunidades devastadas.

"Estas cifras ponen de relieve el devastador costo humano del conflicto y las vidas y los futuros perdidos de manera prematura", afirma el comunicado.

ONU Mujeres también señala que desde que se rompió el cese del fuego, en marzo de este años, las condiciones en Gaza se han deteriorado aún más, agravadas por casi nueve semanas de bloqueo continuo a la ayuda humanitaria.

"Más de un millón de mujeres y niñas se enfrentan a niveles catastróficos de hambre", continúa el comunicado. "Todas ellas están atrapadas en el territorio palestino, enfrentando el desplazamiento de personas, el aumento de las tasas de mortalidad materna y una grave ausencia de mecanismos de seguridad y de protección", advierte.

### Ayuda complicada

Incluso ayer, cuando ingresaron 93 camiones con alimentos a través del cruce de Kerem Shalom, el portavoz de la Secretaría General de Naciones Unidas, Stéphane Dujarric, informó de sus equipos no pudieron distribuir ayuda humanitaria durante la jornada en la Franja de Gaza.

"Para que quede claro: si bien han llegado más suministros a Gaza, no hemos podido asegurar su llegada a nuestros almacenes y puntos de entrega", afirmó.

Dujarric explicó que los suministros tienen que ser descargados en el lado palestino del cruce de Kerem Shalom y posteriormente recargados desde dentro de Gaza con otros camiones. "Luego tenemos que obtener permiso de las fuerzas de seguridad israelíes para que nuestro personal pueda recogerlos", precisó .

La magnitud del sufrimiento supera con creces la capacidad y los recursos actuales. Sin un aumento significativo e inmediato del acceso a la ayuda humanitaria, sin el apoyo y sin la financiación, innumerables vidas penden de un hilo.

Por otra parte, las autoridades de la Franja de Gaza, controladas por el Movimiento de Resistencia Islámica (Hamas), denunciaron que más de 320 personas murieron y se produjeron más de 300 abortos espontáneos entre mujeres embarazadas por la escasez de alimentos y medicamentos en el enclave debido al bloqueo impuesto por las autoridades israelíes desde el 2 de marzo.

Precisaron que 58 personas fallecieron por desnutrición, mientras que 242 murieron por escasez de alimentos y de medicamentos, la mayoría de ellas de edad avanzada. Además, 26 pacientes renales perdieron la vida por falta de nutrición y de atención adecuada. En cuanto a los abortos, se debe a "la falta de nutrientes esenciales para el embarazo".

Las autoridades gazatíes recordaron que Israel ha cerrado de forma completa todos los cruces fronterizos, "en flagrante violación de todas las leyes y normas internacionales, a plena vista de la comunidad internacional".

### Tensión con Gran Bretaña

La situación crítica en la Franja de Gaza llevó al Gobierno británico a suspender este martes las conversaciones de libre comercio con Israel y sancionó a colonos de Cisjordania, horas después de prometer "acciones concretas" si Israel no detenía su nueva ofensiva militar en Gaza.

La presión internacional está aumentando sobre Israel tras un bloqueo de casi tres meses de suministros a Gaza que ha generado advertencias de hambruna de parte de organizaciones internacionales. Incluso Estados Unidos, un aliado incondicional, expresó preocupaciones sobre la crisis de hambre.

El secretario de Relaciones Exteriores británico, David Lammy, declaró que el Gobierno no podía continuar las discusiones sobre el acuerdo comercial con un Gobierno israelí que, según él, está llevando a cabo políticas atroces en Gaza y en la Cisjordania ocupada por Israel.

**Rehenes.** Israel "expandirá sus operaciones y ocupará más zonas" de la Franja de Gaza si el grupo islamista Hamas no cede y libera a los rehenes israelíes que mantiene en el enclave, avisó ayer el jefe del Estado Mayor del Ejército israelí, Eyal Zamir.

"La historia los juzgará", afirmó Lammy. "Bloquear ayuda, expandir la guerra, desestimar las preocupaciones de los amigos y socios. Eso es indefendible y debe cesar", sentenció.

El portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, Oren Marmorstein, calificó las sanciones contra los colonos de Cisjordania como "injustificadas y lamentables" y dijo que las negociaciones del acuerdo de libre comercio no estaban siendo avanzadas por el Reino Unido de todos modos.

El anuncio siguió a los comentarios del primer ministro británico, Keir Starmer, quien calificó el sufrimiento de los niños en Gaza como "totalmente intolerable" y repitió su llamado a un alto el fuego. "Quiero dejar constancia hoy de que estamos horrorizados por la escalada de Israel", expresó Starmer.

El lunes, Starmer se unió al presidente francés, Emmanuel Macron, y al primer ministro canadiense, Mark Carney, en emitir una de las críticas más importantes por parte de aliados cercanos sobre el manejo de Israel de la guerra en Gaza y sus acciones en Cisjordania.

Los tres líderes amenazaron con tomar "acciones concretas" si el gobierno del primer ministro israelí, Benjamin Netanyahu, no cesaba su renovada ofensiva militar y no levantaba significativamente las restricciones a la ayuda humanitaria.

Netanyahu calificó la declaración como "un gran premio" para Hamas.

LOS ANDES

# Deportes

Todo el Apertura. Escaneá el código QR e informate sobre lo ocurrido anoche en el juego entre River Plate y Platense, por los cuartos de final del torneo local.

# Fabbiani y un reclamo millonario

**FÚTBOL.** El exfutbolista pide una actualización de los intereses por la indemnización tras una lesión jugando para Independiente Rivadavia. La Corte Suprema debe resolver si mantiene la cifra original de $1,4 millones o eleva el monto a más de $20 millones.

Han pasado más de 13 años desde que Cristian "Ogro" Fabbiani sufrió una grave lesión mientras jugaba para Independiente Rivadavia, pero su reclamo aún no ha encontrado una resolución definitiva. Hoy, ya retirado del fútbol profesional y en su rol de entrenador de Newell's Old Boys, el exdelantero sigue a la espera de una decisión de la Justicia mendocina.

Actualmente, el caso se encuentra en manos de la Corte Suprema de Mendoza, que debe resolver un punto clave: si acepta la apelación presentada por Fabbiani respecto al cálculo de los intereses sobre la indemnización que le corresponde, o si mantiene la cifra original fijada por la Justicia: $1.399.433.

**OTROS TIEMPOS.** Fabbiani no completó un año en la Lepra: el contrato fue rescindido por indisciplina del delantero.

### El origen del conflicto

Todo comenzó el 3 de marzo de 2012, cuando Fabbiani se rompió el ligamento cruzado anterior de la rodilla derecha durante un partido entre Independiente Rivadavia y Deportivo Merlo, disputado en el estadio Bautista Gargantini. A partir de ese momento, su carrera deportiva cambió para siempre.

Aunque la aseguradora Galeno ART se hizo cargo del tratamiento médico, cubriendo tanto la cirugía como la rehabilitación hasta su alta médica en octubre de ese mismo año, Fabbiani decidió iniciar acciones legales contra la compañía por la incapacidad permanente que la lesión le provocó y que afectó su futuro profesional.

Ahí surgió la primera controversia. Una Comisión Médica oficial evaluó su incapacidad en 8,20%, mientras que una pericia médica solicitada por el propio Fabbiani la estimó en 21%. Si bien esta última no fue avalada por la Justicia, una nueva pericia dictaminó un valor intermedio: 16,40% de incapacidad parcial, permanente y definitiva.

Con ese dictamen, la jueza a cargo del caso falló a favor del exfutbolista. Sin embargo, lo más complejo vino después: el cálculo de los intereses indemnizatorios.

### Una disputa feroz

Fabbiani había llegado a Mendoza en julio de 2011 y firmó su contrato por tres años, por lo que le quedaba más de dos años. En total, jugó 18 partidos con la camiseta de Independiente Rivadavia y en ellos marcó siete goles. El 1 de marzo de 2012, el "Ogro" jugó su último partido en "la Lepra" (fue en la derrota 2 a 1 ante Deportivo Merlo, cuando se rompió los ligamentos y debió ser operado en la rodilla derecha en junio de ese año).

Luego, tras la demanda, el capital indemnizatorio fue fijado en $185.660,38, tomando como base un ingreso mensual de $9.206,86. En su fallo del 3 de septiembre de 2024, la Cámara Laboral declaró inconstitucional la Resolución SRT 414/99, que regulaba la actualización de créditos laborales, y resolvió aplicar la tasa de interés para préstamos personales a 36 meses del Banco Nación. Ese cálculo llevó el monto final de la indemnización a $1.399.433.

### Nueva apelación y reclamo de actualización

Disconforme con la fórmula aplicada, Fabbiani presentó un Recurso Extraordinario Provincial. En el, argumentó que la tasa de interés adoptada carecía de una debida fundamentación y que además se alejaba de la normativa vigente y de la jurisprudencia anterior de la propia Corte mendocina, que suele aplicar tasas en orden cronológico, sin retroactividad. Según el reclamo del exjugador, el monto final actualizado al 1º de abril de 2024 debería ascender a $20.281.788,53.

Ahora, la Corte Suprema de Justicia de Mendoza tiene la responsabilidad de definir si acepta el planteo del "Ogro" y recalcula el monto indemnizatorio aplicando los intereses que él considera justos, o si mantiene la cifra inicial determinada por la Cámara Laboral.

> "La Lepra merecía estar en Primera por la gente. A los lugares que jugué les tengo mucho aprecio y deseo que les vaya bien, porque la gente me marcó siempre y en la Lepra me demostró mucho cariño".
>
> **Cristian Fabbiani**
> Sobre su paso por Independiente Rivadavia

### La Lepra ya conoce su rival de Copa Argentina

Independiente Rivadavia ya tiene rival y fecha para su próximo desafío en la Copa Argentina 2025: se enfrentará a Platense el domingo 8 de junio. El equipo mendocino buscará seguir avanzando en el certamen, luego de haber dejado en el camino a Estudiantes de Caseros con una victoria por 1 a 0, gracias al gol de Alejo Osella en los primeros minutos del encuentro disputado en San Luis.

Aún no se ha confirmado el escenario ni el horario de este compromiso.

Por su parte, Gimnasia y Esgrima chocará con Independiente de Avellaneda el miércoles 4 de junio.

El Lobo llegó a esta instancia tras derrotar con autoridad a Nueva Chicago por 2 a 0 en San Nicolás, con tantos de Matías Muñoz e Imanol González.

De superar sus respectivos cruces, la Lepra enfrentaría a Central Córdoba (R), mientras que el Lobo se cruzaría con el ganador de Belgrano (C) vs. Defensores de Belgrano.

**Con el fallo a favor respecto del porcentaje de incapacidad, el reclamo es para que el capital indemnizatorio sea actualizado al 1 de abril del 2024.**

UN SEMESTRE CON DEMASIADOS GOLPES DUROS

A **Chau Libertadores.** Ante un flojo Alianza Lima, en una Bombonera repleta, el 25 de febrero llegó el primer cachetazo: Alianza Lima lo venció 5-4 en los penales y dejó a los hinchas sin el torneo que más desean jugar.

B **Papelón Monumental.** Ante River, como visitante, otra vez fue un paso en falso. Fernando Gago pensó el choque ante River con un marcado tono defensivo y el 2-1 final terminó por sellar su destino. El DT fue despedido.

C **Rojo de la vergüenza.** Con sus hinchas clamando por una reacción que nunca llegó, otra vez fue decepción para el Xeneize, que perdió ante Independiente la chance de acceder a semifinales del Apertura. Los hinchas, furiosos.

**SIN PALABRAS.** Las caras de decepción lo dicen todo: así se fueron los jugadores xeneizes del terreno de juego.

# Boca y su colapso futbolístico

**FÚTBOL.** El Xeneize repitió errores, fue superado por Independiente y se despidió entre bronca y reproches a una gestión muy cuestionada.

Las imágenes del naufragio azul y oro generan un contraste con la felicidad de ese racimo de jugadores rojos. En las tribunas, los hinchas descargan su bronca. Es una remake del partido con Lanús, pero ni siquiera hay un desahogo en los penales. La derrota de Boca abre paso a un diluvio de silbidos. También fluyen los insultos contra "la Comisión", una manera decorosa de no apuntar contra Juan Román Riquelme por tantas noches de gloria que brindó con la "10" en la espalda. Así y todo, es un claro mensaje para el presidente que manchó el póster con una deplorable gestión a nivel de resultados. Y si la herida en la Libertadores era difícil de cicatrizar, la eliminación del Apertura agregó dolor.

De nuevo, la barra brava parecía ajena a la coyuntura, mientras el resto de la gente se retiraba cargada de decepción. Mucho se había hablado en la previa por la ida y vuelta entre la popular y la platea, que arrastraba fuertes emociones después de la caída en el Superclásico. El hincha entendía que había que cambiar el chip. Y el pasacalle que se advertía en el ingreso de Aristóbulo del Valle e Irala bajaba un mensaje: "Todos juntos siempre". Parecía un mantra que se transformó en aliento.

Boca pareció contagiarse del contorno porque en los primeros minutos mostró una gran agresividad en la presión ante un rival que suele hacerse fuerte desde la tenencia. Desde los delanteros hasta los volantes se asfixiaron en la salida. Fue más directo para jugar a bordo de un 4-3-1-2 en el que se destacó Milton Delgado en el inicio de las jugadas, pero tuvo a Miguel Merentiel como arma más peligrosa.

Y casi lo abre rápido gracias a un cambio de frente de Lautaro Blanco , un centro atrás de Carlos Palacios y un remate de Merentiel que encontró una gran respuesta de Rodrigo Rey.

Entonces, Independiente comenzó a controlar el juego , justo después de ese sofocón. Tiene futbolistas con gran ductilidad. En especial, Kevin Lomónaco, un zaguero central que tiene concepción europea.

Boca tuvo las situaciones más claras. Merentiel quedó en posición adelantada justo en el momento en el que quedó mano a mano con Rey. Más tarde, el uruguayo volvió a quedar mano a mano, pero anticipó el arquero santafesino. Pero ninguna fue más clara que la perdió Palacios, cuando llegó de frente al arco libre y la tiró desviada. Increíble.

Independiente ostentó la posesión, tuvo un mayor volumen de juego, pero no contó con posibilidades que hicieran preocupar a Marchesín. Sin embargo, en la primera aproximación del complemento, Álvaro Angulo facturó. Fue una genialidad del colombiano, porque encaró con la pelota dominada y sacó un zurdazo demoledor.

Inmediatamente, llegó el "movete, xeneize, movete", tensión y más cambios. Kevin Zenón, que había arrancado por la izquierda y jugó todo el segundo tiempo por la derecha sin ninguna gravitación, dejó la cancha entre silbidos y entró Exequiel Zeballos, que corrió, pero no generó una situación de gol.

Celebró Independiente, que se debía un partido de esta magnitud. Jugará la semi con Huracán y ve posible cortar con esa maldita racha doméstica que lo persigue desde 2002. Boca terminó con centros para Marchesín. Sí, para su propio arquero. Todo un testimonio de su colapso futbolístico.

## A Riquelme le llegó la hora de la autocrítica

El presidente de Boca está tocado. Se fue todo al diablo con la caída vs. Independiente y Boca no tiene consuelo: perdió con Alianza Lima, sigue sin clasificar a la Libertadores y no será campeón del Apertura. El próximo rival será el Benfica, por el Mundial de Clubes (el 16 de junio, en Miami) y nada hace pensar que Boca puede dar un golpe en Estados Unidos.

Llegó la hora de la autocrítica para Riquelme y el Consejo de Fútbol. Estos son los jugadores que eligieron. Y no tienen sentimiento con la gente. Boca necesita juego. También revisar cuál es el proyecto futbolístico que quiere Román.

El lunes en La Bombonera volvió a abrirse la grieta entre la platea media y la popular. Y el escenario para Riquelme es desolador. Sin un líder en el plantel, sin DT y con la gente dividida, el 2025 de Boca parece estar muy lejos de lo que se pretende para el equipo más popular del país.

**Antonio Mohamed, Gustavo Quinteros, Kily González y el Tata Martino interesan para DT. Gabriel Milito ya rechazó cualquier ofrecimiento.**

FÚTBOL

## "Julián no se vende", dicen en el Atlético

En medio de los rumores que vinculan al Barcelona con Julián Álvarez, el presidente del Atlético de Madrid, Enrique Cerezo, respondió y hasta se permitió bromear sobre Lamine Yamal. El mandatario negó cualquier posibilidad de una negociación por el argentino y dejó en claro que, si bien es un jugador seguido por varios grandes de Europa, no está en los planes su salida en este mercado. "Julián Álvarez es un jugador del Atlético. Es nuestro y seguirá siendo nuestro", respondió Cerezo.

**CRECIMIENTO.** Desde su llegada, Julián suma 53 juegos, 29 goles y 5 asistencias.

BOXEO

## Murió el italiano Nino Benvenuti

El exboxeador italiano Nino Benvenuti , quien fue campeón mundial superwélter y mediano, y fue derrotado dos veces por Carlos Monzón a principios de la década de 1970, murió ayer a los 87 años.

Benvenuti, que había nacido el 26 de abril de 1938 en Isola d'Istria, un municipio que entonces pertenecía a Italia y hoy forma parte de Eslovenia, fue una leyenda del deporte italiano y un hombre sumamente respetado y reconocido.

GOLF

## Cabrera sumó su primer Major en veteranos

"Lo más importante es la oportunidad de volver al buen camino", había dicho Ángel Cabrera. El cordobés, que volvió al golf luego de pasar 32 meses encarcelado, tras ser encontrado culpable de violencia de género, está aprovechando la segunda etapa de su carrera deportiva. Y con 55 años se convirtió en gran protagonista del PGA Champions Tour, el circuito de veteranos, en el que conquistó su primer Major e irá este fin de semana por el segundo.

# Etcheverry y Ugo Carabelli, cara a cara

**TENIS.** Ambos eliminaron a compatriotas y se medirán en Hamburgo. Si hoy Fran Cerúndolo supera al checo Jiri Lehecka, habrá semifinalista argentino.

**A MEJORAR.** Etcheverry sigue luchando para encontrarle la vuelta a la sociedad con su nuevo entrenador, Horacio De La Peña.

Tomás Etcheverry y Camilo Ugo Carabelli se quedaron con los duelos argentinos de primera ronda del ATP 500 de Hamburgo, una de las últimas paradas de la gira de polvo de ladrillo que sirve de preparación para Roland Garros. Y ahora jugarán entre ellos en los octavos de final de un torneo con un cuadro muy particular para el tenis celeste y blanco. Porque el ganador de ese duelo podría cruzarse en cuartos con Francisco Cerúndolo, cuarto favorito.

Etcheverry, 55° del ranking, se anotó un muy buen triunfo por 7-6 (7-4) y 6-3 ante Francisco Comesaña , 64°, un rival que está disfrutando de su mejor temporada y viene en constante crecimiento, con la semifinal de Río de Janeiro como punto más alto y una actuación positiva en los torneos de canchas lentas de los últimos dos meses.

Ugo Carabelli también festejó una victoria muy dulce, porque derrotó a Sebastián Báez , octavo preclasificado, por 6-3, 2-6 y 6-4 y se metió virtualmente en el top 50 por primera vez.

El porteño, que hoy está 52°, además se dio el gusto de superar por primera vez al bonaerense en un certamen del circuito más importante del tenis masculino. Había perdido los tres partidos que habían jugado previamente, todos este año y sobre polvo de ladrillo, en la primera ronda de Buenos Aires y las semifinales de Río y Santiago de Chile . Y también tres de los cuatro que jugaron en Futures y Challengers.

Con la derrota, Báez, campeón este año en el torneo carioca, estiró una racha negativa. Es que tras alcanzar la final en Bucarest , en el arranque de la gira europea de canchas lentas, perdió en el debut en Montecarlo , en la segunda ronda de Barcelona y se despidió sin ganar partidos de los Masters 1000 de Madrid y de Roma y del Challenger de Bordeaux .

> “Estoy contento de estar acá. Estoy en un momento irregular y quiero demostrar mi tenis. Me parece un torneo muy lindo, que espero durante el año”.
>
> **Tomás Etcheverry**
> Tenista argentino

Hoy, Argentina podría asegurar un representante en semifinales. Dependerá de lo que haga Francisco Cerúndolo , 18° del mundo, en su duelo ante el checo Jiri Lehecka , 37°, en el primer turno, desde las 7. Si el porteño -que quedó libre en la ronda inicial por ser preclasificado- gana ese partido, irá en cuartos con el vencedor del cruce entre Etcheverry y Ugo Carabelli, que jugarán no antes de las 8.

En la jornada de octavos también saltarán a la cancha el local Alexander Zverev , máximo favorito, el estadounidense Frances Tiafoe (2°) y el ruso Andrey Rublev (3°), entre otros.

Hamburgo es uno de los dos torneos que se disputan esta semana, la última antes del arranque de Roland Garros, que se pondrá en marcha el domingo. El otro es el ATP 250 de Ginebra , que tiene a Novak Djokovic como principal atracción. El serbio, segundo preclasificado y máximo ganador histórico de Grand Slams, debutará en octavos ante el húngaro Marton Fucsovics .

### Roland Garros y la polémica que se viene

Roland Garros, segundo Grand Slam de la temporada, resiste ante la generalización del arbitraje electrónico. El Major francés -que el lunes comenzó la qualy y el domingo inicia sus cuadros principales- es el único torneo de Grand Slam que conserva jueces de línea, posición que podría encontrar legitimidad por algunas polémicas relacionadas con la aplicación de la tecnología.
La voluntad de los organizadores “es mantenerlos el tiempo que sea posible”, destacó Gilles Moretton, presidente de la Federación Francesa de Tenis (FFT). Sin embargo, la suerte que correrán los árbitros no está en sus manos. “Son los jugadores los que deciden. Si mañana vienen a decirnos unánimemente ‘no jugamos si no está la máquina’, la FFT tendrá que ceder a sus exigencias”, cerró.

**9**

**Argentinos.** Andrea Collarini, Thiago Tirante, Román Burruchaga, Federico Gómez, Federico Coria, Juan Cerúndolo, Solana Sierra, Lourdes Carlé y Julia Riera buscan estar en Roland Garros.

# La corona de la NBA vuelve a cambiar esta temporada

**BÁSQUET.** La NBA está ante un escenario inédito: tendrá siete campeones distintos en los últimos siete años. Anoche comenzaron las definiciones.

La era de la paridad continúa en la NBA. New York Knicks no gana un campeonato desde 1973, mientras que Indiana Pacers, Oklahoma City Thunder y Minnesota Timberwolves son franquicias que jamás levantaron el trofeo en la mejor liga de básquetbol del mundo. Pues bien, estos cuatro equipos son los que disputan desde ayer las finales de las Conferencias, por lo que cuando el comisionado Adam Silver le entregue a uno el Trofeo Larry O’Brien en junio, será historia pura. Y encima marcará otro primer hito en la historia de la NBA: siete franquicias distintas campeonas en los últimos siete años.

Desde que Golden State repitió en 2017 y en 2018, no volvió a haber un equipo que retuviera el título. Desde entonces ganaron Toronto en 2019, Los Angeles Lakers en 2020, Milwaukee en 2021, Golden State en 2022, Denver en 2023 y Boston en la temporada pasada. Es la racha más larga de campeones diferentes en la historia de la NBA.

La liga quería imprevisibilidad, especialmente después de cuatro enfrentamientos consecutivos por el título entre Cleveland y Golden State de 2015 a 2018. Y las cosas han sido altamente impredecibles. No importa cuál sea el enfrentamiento en las Finales de este año, la NBA tendrá 11 franquicias campeonas de Conferencia en un lapso de siete temporadas.

La temporada terminó para 26 de los 30 equipos, pero lo divertido apenas comienza. Anoche, Oklahoma City, el mejor de la fase regular en el Oeste, recibía a Minnesota (6°), que viene de perder la última final de esa Conferencia. Mientras, esta noche, a las 21, en el mítico Madison Square Garden, los Knicks (3°) serán locales de Indiana (4°).

El sistema solar de la NBA también está a punto de ver una nueva

**FAVORITO.** Oklahoma City Thunder parece ser el equipo que coronará la temporada.

estrella sosteniendo el trofeo de campeón. No queda nadie en estos playoffs que haya sido MVP de las Finales de la NBA. De hecho, sólo hay siete jugadores que han sido finalistas: Pascal Siakam, Aaron Nesmith, Thomas Bryant (Indiana), P.J. Tucker, Cam Payne, Mikal Bridges (Nueva York) y Alex Caruso (Oklahoma City). De ellos, Siakam es el único jugador con más de 100 puntos en finales.

¿Quién será el próximo Jugador Más Valioso de las Finales? ¿Shai Gilgeous-Alexander, el canadiense del Thunder? ¿El ganador del premio “Mr. Clutch”: Jalen Brunson, de los Knicks? ¿Anthony Edwards, de los Timberwolves? ¿Tyrese Haliburton, el deslumbrante base y medallista de oro olímpico que tienen Indiana? Ninguno sería sorpresa.

Si se toman los resultados entre estos cuatro equipos, el Thunder es el claro favorito. Oklahoma City tuvo un récord de 6-2 contra los otros tres finalistas de Conferencia, mientras que Nueva York e Indiana acumulan sendos récords de 3-4 y Minnesota tuvo una marca de 3-5. El Thunder barrió a los Pacers y a los Knicks, y los Pacers barrieron a los Timberwolves.

En cuanto a los enfrentamientos de cara a las Finales de Conferencia, Oklahoma City y Minnesota quedaron igualados tras cuatro encuentros, mientras que los Knicks tuvieron un récord de 2-1 contra Indiana, con los tres juegos decididos por al menos 11 puntos.

**TODOS LOS DÍAS**

**15%** OFF

SOBRE EL TOTAL DE LA COMPRA

**LOS ANDES | PASS**

**TODOS LOS MEDIOS DE PAGO**

ALCAYOTA PASTELERÍA & CAFÉ · EL FARO GRILL · EL FARO BISTRO · PREMIUM TOWER SUITES MENDOZA & SAN LUIS · GULERIE PLACERES CAPITALES · LA CAFETERÍA ARGENTINA · 14 towerbar piso14

**LOS ANDES | PASS**

BENEFICIOS EXCLUSIVOS PARA SOCIOS LOS ANDES PASS. VÁLIDOS DE DESDE EL 1/03/2025 AL 1/09/2025. DESCUENTO EQUIVALENTE AL 15% DE DESCUENTO EN TODA COMPRA REALIZADA EN HOTEL TOWER (MENDOZA Y SAN LUIS), EL FARO GRILL, EL FARO BISTRÓ, 14 TOWER BAR, ALCAYOTA, LA CAFETERÍA ARGENTINA, GULERIE. DESCUENTO NO ACUMULABLE CON OTRAS PROMOCIONES.

# Espectáculos

# **Black Mirror.** Diez herramientas que anticipó la serie y ya existen

**CIENCIA FICCIÓN.** La producción de la plataforma Netflix sorprendió en su momento con dispositivos y soluciones de avanzada cuando no todas estaban en el radar. Hoy, incluso las que parecen más asombrosas, están ya en el mercado, o en desarrollo.

**Flavia Tomaello**
Especial para Los Andes

**CRODODILE.** Uno de los episodios en los que se muestra, entre otras cosas, un vehículo de delivery autónomo.

*Black Mirror* se ha transformado en un suceso desde su estreno en 2011. Han sido, hasta ahora, 27 episodios, donde en todos ellos el hilo conductor es "un mañana" en el que el tema central de la tecnología. De ahí no emerge un mundo superior, sino uno corrupto y atormentante. La producción británica creada por Charlie Brooker, Jesse Armstrong y William Bridges se ha convertido en una fuerte crítica social dela vida digital, la adicción a la tecnología, la pérdida de privacidad, la manipulación de la información, la inteligencia artificial, la socialización en línea y la obsesión con la fama. Muchos de los recursos tecnológicos de la serie ya están entre nosotros. Aquí una recorrida por algunas de las herramientas digitales que ya existen.

**1) Clonación.** Robert Daly (Jesse Plemons), en el primer episodio de la cuarta temporada da vida a su propio mundo virtual. En él se rodea de clones digitales creados a partir del ADN de sus compañeros de trabajo. Las dos tecnologías ya existen. Por un lado, la clonación es una realidad desde que, en 1996, se diera vida a la célebre oveja Dolly. A este avance, se suma el de entornos virtuales inmersivos, ya popular gracias a los videojuegos de rol multijugador masivo en línea.

**2) Imitación vocal.** Miley Cyrus interpreta a la estrella del pop Ashley en el tercer episodio de la quinta temporada. Allí, su conciencia se transfiere a una pequeña versión robótica que pertenece a una de sus fans. Mientras, usan *software* de imitación vocal para reproducir su voz y lanzar nuevos temas al mercado. Ya existen tecnologías emergentes como "Deep Voice" que pueden recrear la voz de cualquier persona con apenas 3,7 segundos de un audio.

**3) Vehículos autónomos.** En *Crocodile*, tercer episodio de la cuarta, se retrata cómo Mia (Andrea Riseborough), años después de ayudar a su amigo Rob (Andrew Gower) para cubrir un accidente en el que atropelló y luego se fugó, cometió asesinatos para ocultar un pasado criminal. El accidente clave lo produce una camioneta de pizza autónoma que atropella a un peatón. Mientras los vehículos autónomos son una realidad que ya exige pautas éticas, Pizza Hut presentó en 2018 su primer concepto de "vehículo de entrega completamente autónomo" en colaboración con Toyota.

**4) Alimentos desde células.** El segundo episodio de la primera temporada presenta a Daniel Kaluuya (*Pantera negra*) interpretando a Bing Madsen, un joven que, después de conocer a Abi (Jessica Brown Findlay), le insiste para participar en un programa de talentos. El vínculo con quienes consumen sus productos culturales se produce de modo multimedia a través de pantallas táctiles, ambos métodos comunes ya en el mundo real. Lo más disruptivo son los alimentos que consumen: cultivados en una placa de Petri. Hoy los cultivos producidos a partir de células se están convirtiendo en una realidad.

**5) Recuerdos imborrables.** En uno de los más memorables episodios de toda la saga, *Toda tu historia*, el tercero de la primera temporada, lleva la tecnología a un hito ya descripto por Borges en *Funes, el memorioso.* En este capítulo la tecnología permite contar con un implante de memoria que graba todo lo que se hace, ve y escucha. Aunque la tecnología no ha llegado a tanto, ya existen anteojos que pueden grabar 10 segundos de video y lentes de contacto patentados en 2016 que toman una foto. Además, Neuralink propuesto por Elon Musk interactúa directamente con el cerebro humano mediante una serie de sensores implantados mediante cirugía microrobótica. El implante envía datos a una computadora o teléfono inteligente para diversos fines, uno de ellos, la lucha contra el Parkinson.

**La serie británica se zambulló hace casi 15 años en temas como la vida digital, la adicción a la tecnología, la pérdida de privacidad y la inteligencia artificial.**

**6) Polarizadores virtuales.** *Odiado en la Nación* es el último episodio de la tercera temporada. Allí la periodista Jo Powers (Elizabeth Berrington) fue encontrada muerta en su casa, degollada. En su cerebro aparece el dispositivo de un Insecto Dron Autónomo (ADI), creado para reemplazar la población de abejas. Estos insectos son manipulados para transformarse en armas homicidas. En la Universidad de Delft, en Países Bajos, ya se desarrolló Delfly, un dron con forma de abeja diseñado para polinizar.

**7) Pirateo de cámaras web.** Un virus se apodera de las *laptops* de Kenny (Alex Lawther) y Héctor (Jerome Flynn) en el tercer episodio de la tercera temporada. Ambos caen víctimas de un chantajista que los obliga a realizar una serie de encargos bajo la amenaza de publicar videos comprometedores. Un incidente similar involucró en la vida real a Cassidy Wolf, exreina de belleza de los Estados Unidos.

**8) Plataformas para citas.** Frank (Joe Cole) y Amy (Georgina Campbell) se encuentran gracias a un programa de citas llamado "El Sistema", en el cuarto episodio de la cuarta temporada. Según los autores, el episodio se inspiró en Spotify. No obstante, el argumento del capítulo se basa en la tecnología popular ya muy difundida de las plataformas para vínculos personales.

**CITAS.** En el cuarto episodio de la temporada 4 hay alusiones a Spotify y a Tinder.

**9) Acceso a través de smartphones.** El segundo episodio de la quinta temporada se inspiró en un hecho que vivió el creador de la serie, Charlie Brooker. La historia cuenta cómo Chris (Andrew Scott), conductor de la aplicación de taxis Hitcher, acude a un llamado de Jaden (Damson Idris), empleado de un gigante de las redes sociales y lo amenaza para exigirle que contacte al CEO de la compañía.

**10) Recuperar seres queridos.** En el primer episodio de la segunda temporada, Martha (Hayley Atwell) y Ash (Domhnall Gleeson) se mudan a una cabaña para empezar una nueva vida, pero él es asesinado al segundo día de llegar. Frente al dolor, ofrecen a Martha mantener contacto con su novio gracias a un sustituto que se reconstruye gracias a su historial digital. Los *chatbots* y la IA ya pueden imitar a una persona real. De hecho, un desarrollo que ya tiene más de 15 años de Hanson Robotics permitió crear un robot social.

# **Cannes.** Ovación para el film basado en el libro de una argentina

**CINE.** "Die, my love", con Jennifer Lawrence y Robert Pattinson, está dirigido por Lynne Ramsay y aspira a la Palma de Oro. Su inspiración viene de la mente de la escritora Ariana Harwicz.

El talento argentino otra vez está en boca (y ojos) del mundo por la escritora Ariana Harwicz y su novela *Matate, amor* (2012), base para la transposición cinematográfica de *Die, My Love*, dirigida por la escocesa Lynne Ramsay (*You Were Never Really Here*, 2017) y protagonizada por las estrellas Jennifer Lawrence y Robert Pattinson.

El viernes pasado, *Die, My Love* se estrenó en busca de la Palma de Oro en la 78° edición del Festival de Cannes y desató una ovación de nueve minutos de aplausos. El sábado se conocerá si gana el premio mayor, cosecha clave para expandir su venta a nivel mundial.

Si bien hablar de un "aplausómetro" puede ser algo superficial (¿alguien realmente cuenta los minutos y acaso no celebraron de igual modo a la pésima *Emilia Pérez*?), el cálido recibimiento se reflejó en las críticas especializadas: el promedio de *Die, My Love* en Rotten Tomatoes es de 87% con reseñas favorables de portales como *Financial Times*, *IndieWire*, *Deadline*, *The Hollywood Reporter* y *Vanity Fair*, entre otros.

**JUNTOS.** La escritora Ariana Harwicz, junto a los actores Robert Pattinson y Jennifer Lawrence.

### Con producción de Scorsese

Producida por Martin Scorsese y coescrita con Enda Walsh y Alice Birch a partir de la novela *Matate, amor* de la porteña Ariana Harwicz, el filme *Die, My Love* se centra en lo que es estar en el infierno de la depresión posparto y posesión de apetito sexual que atraviesa Grace, encarnada por Jennifer Lawrence.

Grace es una mujer que dejó de escribir que sufre un constante deterioro personal y con su pareja (Pattinson) cuando se mudan ambos a una casa rural, donde poco a poco se produce un distanciamiento del plano de la realidad.

La historia se mete en las tinieblas de la familia moderna y se atreve a plantar allí, en medio de los estereotipos esbozados por el lugar común y el buen gusto, una propuesta explosiva, honesta y shockeante desde lo visual.

**La novela "Matate, amor", de Ariana Harwicz, en que se basa la película, fascinó a Martin Scorsese, quien fue el que compró sus derechos para el cine.**

El libro de Ariana Harwicz salió publicado originalmente en 2012, pero tuvo varias reediciones y traducciones. Antes del cine, *Matate, amor* fue adaptada al teatro con protagónico de Érica Rivas.

Cuenta la leyenda que, al leer la versión en inglés de *Matate, amor* de las traductoras Sarah Moses y Carolina Orloff (subsidiada por el Programa Sur de apoyo a las traducciones de Cancillería), el cineasta Martin Scorsese decidió comprar los derechos para llevarla a la pantalla grande y producirla.

Su autora argentina vive en Francia desde 2007 y hace unos días se trasladó a Cannes para el estreno de la adaptación con Lawrence y Pattinson, bajo dirección de Ramsay, experta en relatos turbios y de profundidad humana.

Harwicz pudo ver en pantalla grande lo que salió de su cabeza y, como si fuera poco, compartir el sabor del éxito con los protagonistas durante la fiesta posterior y la conferencia de prensa.

"La película es recontra cercana a la novela, por no decir idéntica. Por supuesto, si digo idéntica me van a discutir porque nunca es idéntico: está la mirada de la directora, y es cine, otro lenguaje. Pero todo está igual, salvo por el humor. La novela tiene más humor, y de eso se encarga Érica Rivas en la adaptación teatral. También cambia el hecho que ella no es una extranjera. El resto de las escenas, los personajes, los diálogos, son muy cercanos al texto", declaró la argentina a TN.

"Es una película de Lynne Ramsey, que no da concesiones, que tiene elipsis, que no tiene un montaje convencional. Me imaginé que iba a ir por otros lados, tomando la base de la historia, y, sin embargo, es recontra fiel. Después hablé con todo el equipo técnico, y todos me hablaban del libro", destacó Harwicz, quien no perdió la oportunidad de compartir momentos con dos megaestrellas como Lawrence y Pattinson en la alfombra roja de Cannes.

Aún no hay fecha de estreno confirmada en los cines, pero sí se sabe que MUBI adquirió los derechos de distribución de *Die, My Love* en Estados Unidos, América Latina, el Reino Unido y más países.

La plataforma de *streaming* que hará primero un estreno en pantalla grande y luego subirá la película a su servicio, pagó USD 24 millones, su mayor compra a la fecha. Hay mucha fe.

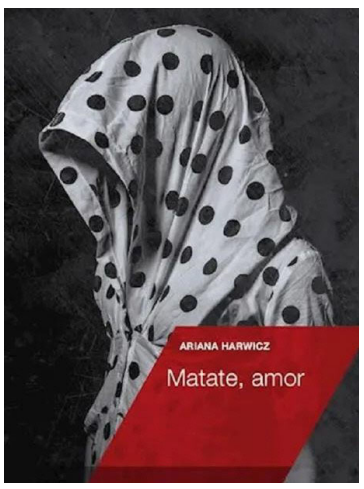


**PORTADA.** El libro de A. Harwicz.

# **Netflix.** Un thriller danés que cautiva a los espectadores

**POLICIAL.** La serie "Los secretos que ocultamos" cuenta la historia de una joven desaparecida.

Con una trama que desmantela las apariencias de una sociedad que se cree igualitaria, *Los secretos que ocultamos* (*Reservatet*, en su título original) se consolida como la serie más vista en Netflix Argentina.

El inquietante drama nórdico, creado por Ingeborg Topsøe, despliega a lo largo de seis episodios una historia de tensión creciente, marcada por el misterio, el clasismo y las dinámicas de poder que se esconden en los suburbios acomodados de Copenhague.

La serie abre con la desaparición de Ruby, una joven *"au pair"* filipina, poco después de confesarle a su vecina Cecilie que teme por su seguridad dentro del hogar de los Hoffman, la familia para la que trabaja. Cuando Ruby deja de dar señales de vida y la policía se muestra poco dispuesta a actuar, Cecilie, interpretada por Marie Bach Hansen, asume la investigación por su cuenta.

**SECRETOS.** La serie muestra una trama perversa de una sociedad falsamente perfecta.

Lo que sigue es un descenso a las profundidades de una comunidad que, bajo su fachada de perfección escandinava, esconde verdades incómodas. *Los secretos que ocultamos* convierte la vida suburbana en un tablero de ajedrez donde cada movimiento revela un nuevo secreto. En el corazón del relato está la tensión entre el privilegio y la desigualdad. A medida que Cecilie avanza en su búsqueda de la verdad, lo que está en juego ya no es solo la vida de Ruby, sino la integridad de su propia familia.

Junto a Hansen, el elenco principal lo integran figuras danesas como Danica Curcic en el rol de Katarina Hoffman, la fría y poderosa jefa de Ruby; Simon Sears como Mike, el esposo de Cecilie; y Lars Ranthe como Rasmus, uno de los vecinos cuya amabilidad esconde mucho más de lo que parece.

Completan el reparto Donna Levkovski como la desaparecida Ruby; Frode Bilde Rønsholt como Oscar, el hijo adolescente de los Hoffman; Excel Busano como Angel, la au pair que trabaja para Cecilie; y Sara Fanta Traore, quien encarna a Aicha, la oficial de policía asignada al caso.

Más allá de su eficaz estructura de *thriller*, *Los secretos que ocultamos* se atreve a confrontar preguntas incómodas sobre el racismo estructural, la explotación laboral y la doble moral de una clase media-alta primermundista que presume de valores progresistas.

Con un estilo sobrio y actuaciones contenidas, la serie se suma a la creciente ola de ficciones escandinavas que aprovechan el formato del drama criminal para contar sus historias.

# Fúnebres

## PARTICIPACIONES

**Arturo Bettati.** Q.E.P.D. Falleció el 18- 05-2025 en Buenos Aires. Consorcio Cerro San Luis, participa con dolor el fallecimiento de su vecino y papá de Angélica.

**Alexis Caratti.** Q.E.P.D. Falleció el 19- 05-2025. Querida Estela y familia, los acompañamos con el corazón a nuestros queridos amigos. Anibal y Silvia.

**María Sylvina Cirone.** Q.E.P.D. Falleció el 18-05-2025. Maria R. Ortiz, Pedro Funes y familia, acompañan en este momento de dolor a Marisa y Miguel.

**Silvia Noemí Disanto**

Q.E.P.D.

Falleció el 20-05-2025

Su esposo: Roberto; su hijo: Leonardo; sus hermanos: Adriana, Iris y Rubén; su hermano político: Omar; sus sobrinos: German, Paola, Nahuelito, Nahuel y Aldana; sus sobrinos nietos: Ignacio y Pilar; demás familiares y amigos la recordarán con mucho amor. Sus restos serán cremados. Servicio y Ceremonial, Tanatopraxia, Cremaciones FLORES SAN MIGUEL. 9 de Julio 728 Cdad. Telefax 0261-4291655. 0-810-999-2191. floressanmiguel.com

**Dorita Rena.** Q.E.P.D. Falleció el 20-05- 2025. Con profundo dolor despedimos a Dorita Rena. Nuestro mas sentido pesame a su familia: Eduardo Martin

**Mario Alguacil Vasquez.** Q.E.P.D. Falleció el 18-05-2025. AVOME y demás colaboradores acompañan a Julia Vasquez y familia en este doloroso momento.

**Gracias**
**San Expedito**

V.R

## El Santo Evangelio

Evangelio de nuestro Señor Jesucristo
según san Juan 15, 1-8
A la Hora de pasar de este mundo al Padre,
Jesús dijo a sus discípulos:

«Yo soy la verdadera vid y mi Padre es el viñador.
Él corta todos mis sarmientos que no dan fruto; al que da fruto,
lo poda para que dé más todavía. Ustedes ya están limpios por la palabra
que Yo les anuncié. Permanezcan en mí, como Yo permanezco en ustedes.
Así como el sarmiento no puede dar fruto si no permanece en la vid,
tampoco ustedes, si no permanecen en mí.
Yo soy la vid, ustedes los sarmientos.
El que permanece en mí, y Yo en él, da mucho fruto,
porque separados de mí, nada pueden hacer.
Pero el que no permanece en mí, es como el sarmiento que se tira y se
seca; después se recoge, se arroja al fuego y arde.
Si ustedes permanecen en mí y mis palabras permanecen en ustedes,
pidan lo que quieran y lo obtendrán.
La gloria de mi Padre consiste en que ustedes den fruto abundante,
y así sean mis discípulos.»

Palabra del Señor.

LOS ANDES | PASS

DESCUENTO EQUIVALENTE AL 20% DE DESCUENTO EN LOS CONSUMOS REALIZADOS, TODOS LOS DÍAS. TOPE $5.000. DICHO DESCUENTO O BENEFICIO SERÁ OTORGADO POR EL PARTICIPANTE DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, A LOS SOCIOS DE "LOS ANDES PASS" QUE ACREDITEN SU CALIDAD DE TAL MEDIANTE LA VALIDACIÓN DE SU TARJETA DE SOCIOS EN LA TERMINAL DE COBRO DEL LOCAL. PROMOCIÓN VÁLIDA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. PROMOCIÓN NO ACUMULABLE CON OTRAS PROMOCIONES. SUJETO A DISPONIBILIDAD Y A LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE. NO SE SUPERPONE CON OTROS BENEFICIOS O PROMOCIONES EN LOS QUE INTERVENGA OTRA MARCA O PROGRAMA, PUDIENDO ESTAR SUJETO A FUTURAS MODIFICACIONES. LOS ANDES PASS NO TIENE NINGUNA RESPONSABILIDAD EN RELACIÓN A LOS PRODUCTOS QUE SE ADQUIERAN, SIENDO EL COMERCIO EL ÚNICO RESPONSABLE POR TALES CUESTIONES.

# clasificados

## Inmuebles

**COMPRA-VENTA**
CASAS - Capital

**6º** sección. Excelente estado. 270m cubiertos, 3 dormitorios, quincho, jardín, cochera. USD 235.000. Ivanna Blanc 594. 2614532218. 2614541919.

**B.SURMER/MARTIN** Zapata 320mts 4 habitaciones amplio living- comedor jardín quincho
calefacción cochera amplia financiación/permuta. Ivanna Blanc 594. 2614541919.

**DALVIAN- OPORTU-**
NIDAD ÚNICA PARA INVERSOR.- Excelente casa de 650.m2. cubiertos y 850.m2 de terreno, 5 dormitorios (principal en suite),,7 baños, escritorio-Living amplio.Luminosa cocina-comedor de diario.-Sala de juegos-SPA con hidromasajes.- Placares.-Pisos de roble eslabonia y de mármol.- Quincho para 50 personas- Dependencias de servicio- Cocheras cubiertas- Calefacción central-Equipos de Aires Acondicionados-Excelente Esquina en Boulevard.-PARTICULAR: U$S.449.000. FINANCIACION DIRECTA SIN INTERESES. (TOMO VEHÍCULOS Y.PROPIEDAD) 261-154153242/ 261-155373609.

**DALVIAN.** 450mts, 3 dormitorios, living, cocina-comedor, escritorio, galeria, pileta, calefacción. Ivanna Blanc 594. 2614532218. 2614541919.

**DALVIAN ZONA VIP**
HERMOSA CASA-4 dormitorios (principal en suite)-Placares, terraza-Parrilla, piscina. Cocina-comedor, cochera.-Calefacción y equipos de Aires Acondicionados.- EXCELENTE ESTÉTICA-Con 300.m2 de terreno.–PARTICULAR: U$S.299.000.–FINANCIO DIRECTO SIN INTERÉS (TOMO VEHÍCULOS) 261-154153242/ 261-155373609.

**IVANNA BLANC BUSCA CASA/DEPARTAMENTO PA-**
RA COMPRA
CAPITAL,QUINTA, DALVIAN CLIENTES REALES. Ivanna Blanc, Mat594. 2614541919.

**JULIO** A. Roca. 500mts2. 3 habitaciones, pileta, living, estar, cochera. Doble balcon. U$S 350.000. Ivanna Blanc 594. 2614532218. 2614541919.

**COMPRA-VENTA**
CASAS - Luján

**IVANNA BLANC BUSCA CASAS PARA COMPRA EN**
CHACRAS, LA PUNTILLA. CLIENTES REALES. Ivanna Blanc, Mat594. 2614541919.

**COMPRA-VENTA**
DPTOS - Capital

**DALVIAN.** 2 dormitorios, suite, baño completo, living, terraza, calefacción, central/aire,
churrasquera. 175.000USD. Ivanna Blanc 594. 2614532218/ 2614541919.

**COMPRA-VENTA**
LOTES - Capital

**OPORTUNIDAD** Dalvian. Lote 910mts. Esquina. Excelente ubicación. Ivanna Blanc 594. 2614532218. 2614541919.

**OPORTUNIDAD** Dalvian lote 1200mts etapa III excelente ubicación. Ivanna Blanc 594. 2614532218. 2614541919.

## Inmuebles

**ALQ. OFRECIDOS**
CASAS - Capital

**IVANNA BLANC BUSCA CASAS PARA ALQUILER CHA-**
CRAS LA PUNTILLA
CLIENTES REALES. Ivanna Blanc, Mat594. 2614541919.

## Inmuebles

**ALQ. OFRECIDOS**
CASAS - Gllén.

**DORREGO,** 2 dormitorios, living comedor, baño, lavanadería, jardin, garage, amplia galería. ($800.000). Dueño. Fijo: 8059205.

## Inmuebles

**ALQ. OFRECIDOS**
DPTOS - Capital

**ALEM/** S.Martin. Monoambiente ideal Estudiante. 1º piso, ascensor. Kitchinette, baño, 2 camas. GUIÑAZU PROPIEDADES: 261-6182249.

**BOMBAL,** Departamentos de 1 y 2 dormitorios. Excelente ubicación. 26160740067 2615010140/

**MITRE.** Edificio Presidente. 1 dormitorio, living, cocina, sum, seguridad. 400000. IVANNA
BLANC 594 2614532218 2614541919

**MITRE/** Rivadavia. 2º piso, escalera. Luminoso. Dormitorio amplio, estar, cocina, Ideal Estudiante. GUIÑAZU PROPIEDADES: 261-6182249.

## Inmuebles

**ALQ. OFRECIDOS**
DPTOS - G. Cruz

**BOMBAL** Sur. 1er piso, escalera. Amplio, 2 dormitorios, cocina comedor, living, lavanadería, amplia terraza. Ideal Consultorio/ Estudio. ($850.000). Dueño. Fijo: 8059205.

**PALMARES** Valley. 1 dormitorio, 1 baño, balcón, living comedor. 650USD. IVANNA
BLANC 594 2614532218 2614541919

## Inmuebles

**ALQ. OFRECIDOS**
DPTOS - Gllén.

**DORREGO,** PB, esquina, Luminoso, 2 dormitorios, patio, baño/ antebaño, cocina comedor. ($500.000). Dueño. Fijo: 8059205.

## Inmuebles

**ALQ. OFRECIDOS**
DPTOS - Maipú

**ALTO MAIPÚ, DPTO.**
PRIMER nivel, s/Rivadavia, amplísima cocina comedor,.2/dormitorios,dos baños, gas, cochera cerrada, calefactores, cocina. 550.000. Particular. (Sin mascotas). 2615867851

## Inmuebles

**ALQ. OFRECIDOS**
Oficinas / Consultorios

**OFICINAS** en alquiler. Santa Cruz 264. Mendoza, Ciudad. 2 oficinas, 1 baño, cocina. $420.000.- IVANNA BLANC 594. 2614532218- 2614541919

## Inmuebles

**ALQ. OFRECIDOS**
Locales Comerciales

**LOCAL** comercial. P. de Los Andes. 45m2. Excelente ubicación, luminoso. USD85.000.- IVANNA BLANC 594
2614532218- 2614541919

## Inmuebles

**ALQ. OFRECIDOS**
GALPONES

**EXCELENTE E IM-**
PORTANTE GALPÓN EN MAIPU.- Salida a 3 calles,-IMPORTANTES NAVES. Cerca de 8.000.m2 cubiertos entre plantas y.subsuelos; 13.000 de terreno.3 casas, vestuarios.- Oficinas, playa de maniobrabilidad de camiones.-Apto oficinas- depósito, comercialización.- (OPCIÓN VENTA)–FINANCIO SIN INTERÉS. 261-154153242/ 261- 155373609

**LAS** Heras sobre Azcuénaga, 210 m2, con Fuerza. Ideal depósito. GUIÑAZU PROPIEDADES: 261- 6182249.

## Inmuebles

**NEGOCIOS**
VENTA NEGOCIOS

**NEGOCIO** Fiambreria, Verdura, Kiosco. Barrio Bombal. Vendo- Escucho ofertas.- Recibo Permutas. 261-4696110

**ROTISERÍA** Fiambrería- Minimarket, Estacionamiento, Aire acondicionado. Recibo Permutas 40%- Vendo-. 261-4696110

## Automotores

**VENTA**
CAMIONETAS - Ford

**CAMIONETA** FORD F 100 1996 Motor MWM Original 4x4. vendo..... 261-4693472.

## Automotores

**VENTA**
Casas rodantes y embarcaciones

**FERRARO TRAILERS**
ENGANCHES. Motos. Lanchas. Cuatriciclos. A medida. Nacionales. Importados. Reparaciones. Viamonte 205.-Guaymallén. 2614549036

## Artículos

**VENTA**
Artículos varios

**BALANZA** MÉDICA Vertical Hasta 140 Mecánico kg.marca C.A.M con Altimetro +Tensiometro Vertical mercurio +Colchón Antiescara Con Motor Todos IMPECABLES.- LÍQUIDO TODO $489.000. 261- 3905117

## Automotores

**VENTA**
MOTOS - Royal Einfield

**INTERCEPTOR** 2023. 1.800 Km. Asiento especial. Cubrecarter-Radiador- Manubrio Elevado. Defensa. Parabrisas. Parrilla. U$S8.500. 153-348879.

## Empleos

**PEDIDOS**
Profesionales

**CADENA** de farmacias incorpora Auxiliares, con mínimo dos años de experiencia comprobable. Enviar currículum a: 2613019993.

## Empleos

**PEDIDOS**
V a r i o s

**ABOGADO. DESPIDOS.- RE-**
CLAME SUS INDEMNIZACIONES/ Suspensiones.-TRABAJO EN NEGRO.-Violencia Laboral.CONSULTAS Y TELEGRAMAS:.SIN CARGO-.– ESTUDIO JURIDICO ESPECIALIZADO-..WhatsApp.....: 261-5131847.

## Empleos PEDIDOS: Varios

**ABOGADO:** TRABAJO EN NEGRO, Maltrato, ART Accidentes, Despidos, Enfermedades,y Acciones Penales-Telegramas.- Conciliación y Juicio. 261- 6323857-WHATSAPP

**ACCIDENTES Y EN-**
FERMEDADES LABORALES. Trabajo en Negro. despidos. INDEMNIZACIONES. Consultas presenciales. Videollamadas. ABOGADO SUAREZ. 261-4686993.

**CORTADORES/.DESPOSTA-**
DORES DE CARNE.-LUNES a DOMINGOS.-Full-Time de cortado $1.100.000, -TRABAJO EN BLANCO, P/Trabajar en SAN MARTIN-GUAYMALLÉN.-Experiencia y Referencias comprobables.Enviar CV. al: 261-5778899/ viomarcv@gmail.com.

**CORTADORES/.DESPOSTA-**
DORES DE CARNE.-LUNES a DOMINGOS.-Full-Time de cortado $1.100.000, -TRABAJO EN BLANCO, P/Trabajar en BARRIO.UNIMEV GUAYMALLÉN.-Experiencia y Referencias comprobables. Enviar CV. al: 261-5778899/ viomarcv@gmail.com

**CORTADORES/ DESPOSTA-**
DORES DE CARNE.-LUNES a DOMINGOS.-Full-Time de cortado $1.100.000, -TRABAJO EN BLANCO, P/Trabajar en.RODEO DEL MEDIO-GUAYMALLÉN.-Experiencia y Referencias comprobables.Enviar CV. al: 261-5778899/ viomarcv@gmail.com

**EL HOSPITAL DR.**
CARLOS Saporiti solicita: Médico Clínico, Médico Pediatra, Médico Neonatólogo, Médico de Familia. Enviar CV a: rrhhhospitalsaporiti@gmail.com

**HOSPITAL** de Salud Mental El Sauce, Ministerio de Salud y Deportes, Gobierno de Mendoza, incorpora a su Staf de Profesionales, DOS MEDICOS PSIQUIATRAS con Contratos de Prestación de 24 hs semanales para casa uno. Interesados enviar C.V. o Consultas a:..... hospelsauce@mendoza.gov.ar

**INSSE ACADEMIA SE-**
CRETARIADO Ejecutivo. Capacitación Laboral. Clases modo Virtual, Presencial. 261-6175600. academia.insse@gmail.com. INSCRIPCIONES ABIERTAS GRATUITAS.

**NECESITO OPERA-**
RIOS masculinos para fábrica. EXPERIENCIA/ CONOCIMIENTO EN METALURGICA. Llamar 261-4544599. Enviar C.V. caimesa@yahoo.com.ar

**NECESITO PERSO-**
NAL FEMENINO.-Entre 40 a 50.años.-Para trabajos en Minimercado.y Estación de.Servicio.- SOLO WHATSAPP 261-3637181/ 261 593-3190

## Empleos PEDIDOS: Varios

**SECRETARÍA/O OFI-**
CINA VENTAS Y COMERCIALIZACIÓN experiencia en WhatsApp paquete office marketing. Enviar CV:..... transportesbcm@gmail.com

## Educacionales

Regionales
Especialidades
Universitarias
Citaciones
Comunicados
Cursos
Conferencias

## Educacionales

**LABORAL**

**Educacionales/Universitarias**
**Facultad de Educación de la UN-Cuyo concursa un cargo efectivo**
**Es un concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir un cargo Categoría 7 -Tramo Inicial efectivo del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006. El llamado a concurso se reglamenta según Resolución 224/2025-CD, para desempeñar funciones en la Dirección de Despacho que depende de la Dirección General Administrativa de la Secretaría Administrativa Económica Financiera.**
**Las inscripciones estarán abiertas entre el lunes 2 y el viernes 6 de junio, a través de un formulario online disponible en la página web: educacion.uncuyo.edu.ar. Los interesados deberán adjuntar su currículum vitae y una carpeta digital con sus probanzas, bajo carácter de declaración jurada. Vencido ese plazo no se admitirá documentación.**

## EDUCACIONALES: Laboral

**Las funciones del cargo y el material de estudio están disponibles en la web institucional.**
**El horario de trabajo previsto será de lunes a viernes, de 14 a 21. La remuneración del cargo será el importe vigente a la fecha del llamado a concurso. Para más información los postulantes pueden comunicarse al correo: concursosnodocentes @fed.uncu.edu.ar**

## Legales

**SUCESORIOS**

**EDICTO.**JUEZ 1º JUZGADO CIVIL TUNUYAN, AUTOS Nº1.123 carat. **"VALVERDE MIRTA GLADYS c/MUÑOZ ESTANISLAO PATROCINIO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**, cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 01/08/2022, la Sra Valverde Mirta Gladys, DNI 5.872.480. solicita prescripción adquisitiva, sobre inmueble ubicado en calle Echeverría Nº254, Tunuyán, Mza., inscripto en el Registro de la Propiedad al Nº 2703 Fs. 397 Tº19 de Tunuyán, superficie según mensura 494,54m2 y según título 500,00 m2, Límites: Norte: con Amendola Juan Felix y Aliaga Silvana Erica en 50,44m, Sur:con Carlos Alberto Ferrari y Da Costa Joaquina en 50,31m, Este:con calle Echeverría en 9,85m y Oeste:con Nicolás Martin en 9,71m.- NOTIFIQUESE.
13-05/278426/23-05A

**EDICTO.**Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos Nº 7468 caratulados: **"PONCE ITALO JOSE P/SUCESIÓN"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de: PONCE ITALO JOSE, con DNI 29452518 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.
21/05.278538.21/05

**EDICTO.** Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N.º 256449 caratulados: **"CORTES GREGORIO Y RODRIGUEZ JOVA CONCEPCION P/SUCESIÓN"** declara la apertura del proceso sucesorio de CORTES GREGORIO con LE: 3.105.756 Y RODRIGUEZ JOVA CONCEPCIÓN con LC: 6.540.582 Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por

**EDICTO.**JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 3339 **"BALMACEDA LIDIA P/SUCESIÓN"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Lidia Balmaceda, D.N.I.F.Nº: 4.828.215, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-
21/05.278539.21/05

**EDICTO.**Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza,en Autos Nº7147 caratulados **"OROZCO JUAN CARLOS P/SUCESIÓN"**,CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr.OROZCO JUAN CARLOS con D.N.I Nº 8.151.908, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-
21/05.278541.21/05

**EDICTO.**Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos Nº2260 caratulados **"HODAR CARLOS ALBERTO P/SUCESIÓN"**, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HODAR CARLOS ALBERTO, DNI 8369293, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-
21/05.278542.21/05

**EDICTO** Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRETE RAUL FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251272
16-5/415414/22-05

**EDICTO** Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de **CARRILLO JORGE ANDRES** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251296
16-5/415417/22-05

**EDICTO** Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de **ROMBOLI RUBEN ALFONSO** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251297
16-5/415418/22-05

**EDICTO** Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10)Días a beneficiarios de **MORI FUENTES JUAN ENRIQUE** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251298
16-5/415419/22-05

**EDICTO** Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de **SOLORZA JUAN ENRIQUE** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251293
16-5/415415/22-05

## EDICTOS: Sucesorios

el art.2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.
21/05.278536.21/05

## PUMANDES S.A.

***Convoca, Notifica y Emplaza***

Por este único medio a su Personal de Temporada de tareas de poda, atada y bajada de alambre en viña y poda en nogal, deberá manifestar su voluntad de trabajar o no la temporada 2025, en forma personal o por escrito en el domicilio, sito en Av. Mitre 870, piso 5, oficina 1, ciudad de Mendoza, Mendoza, munidos con DNI, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 13:00 y de 13:30 a 17:30 hs y dentro de los 5 días posteriores al día de la publicación del presente, se informa que la temporada se iniciará aproximadamente el día 23 de Junio 2025.- La no presentación en término se considera abandono de trabajo y concluido el vínculo laboral por su exclusiva decisión y responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art 244 L.C.T.

## GAS DEL SUR S.A.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550, se convoca a los Señores Accionistas para el día 19 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en la calle Alberdi Nº 1061 San José – Guaymallén - Mendoza; para tratar el siguiente **Orden del día:**

**1.** Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
**2.** Consideración de los documentos del art. 234 Inciso I de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024.
**3.** Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y Síndicos durante el ejercicio tratado.
**4.** Elección de nuevos Directores y Síndicos si correspondiere.
**5.** Causa por las cuales se realizó fuera de termino la Asamblea.
**6.** Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta correspondiente. TRANSCRIPCIÓN ARTICULO 18º DEL ESTATUTO SOCIAL: Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán comunicar a la sociedad la voluntad de concurrir a la misma para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.

**ANDES TALLERES SPORT CLUB**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de ANDES TALLERES SPORT CLUB convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de junio de 2025, a las 9:30 hs en primera convocatoria y a las 10:30 hs en segunda convocatoria, en las instalaciones del Club Andes Talleres en la calle Belgrano N° 1547, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior y aprobación de la misma. 2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el secretario y el presidente firmen el acta de la asamblea general ordinaria. 3) Aprobación memoria y balance del ejercicio finalizado al 31/07/2024. Se hace saber a los socios que la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado al 31/07/2024, junto con el informe de comisión revisora de cuentas se encontrará a disposición de los socios en Secretaria del Club a partir del 05 de junio de 2025. 4) Apelación del Sr. Godoy y del Sr. Kenan contra la resolución del Tribunal de Honor. Se hace saber a los socios que los Sres. Godoy y Kenan han apelado la resolución del tribunal de honor. Por lo tanto, conforme art. 77 y 88 del estatuto los socios deben resolver los recursos de apelaciones interpuestos. A tales efectos, tanto los escritos de apelación como la documentación tenida en cuenta por el Tribunal de Honor para tomar la resolución será puesta a disposición de todos los socios en Secretaria del Club los días Martes 27/05, Jueves 05/06, Martes 09/06, Jueves 19/06, Martes 24/06, Jueves 26/06, en horarios de 18:00 a 20:00 hs., para que puedan compulsarla con anterioridad a la Asamblea, fecha en la cual se deberá resolver acerca de las apelaciones interpuestas. 5) Elección de miembros integrantes de la Comisión Electoral, conforme art. 88 del estatuto, en miras a las elecciones de autoridades aprobada para octubre de 2025. Conforme art. 92 del Estatuto, se transcriben a continuación los arts. 90 y 91, a saber: "Art. 90° - Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia del cincuenta por ciento de los socios con derechos a voto que se encuentren habilitados y haya cancelado, por lo menos, la cuota social del mes inmediato anterior a la fecha de realización de la Asamblea. Art. 91° - Las Asambleas se constituirán en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, en caso de no haber número para constituir esta y lo hará con la cantidad de socios habilitados presentes, siempre que su número no sea inferior a veinte.
LOS ANDES 21/05/2025

LOS ANDES

## EDICTOS: Sucesorios

**EDICTO** Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de **ZAPATA MARCELO LEONARDO** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251295
16-5/415416/22-05

**EDICTO** Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. **ROSALINDA LOPEZ** , con D.N.I. N.º 5.929.437 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.922 "LOPEZ ROSALINDA P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez.-
21/05/108924/21/05/2025

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N°420.790 **"ROSAS LORENZO CRISTOBAL P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Lorenzo Cristobal Rosas DNI: M6.890.375, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr.Mariano Gabriel Urrutia Juez.-**
21-05/415468/21-05

# Legales
## REMATES

## EDICTOS: Remates

**EDICTO DE REMATE.** NESTOR EDGARDO BUSETA, enajenador, martillero matrícula 1877 orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, auto N°1021848, caratulado **FLORES JULIO RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR**, Fijar el día 13 de junio de 2025 a las 09:30 hs. para que tenga lugar la subasta en sobre cerrado de los automotores de titularidad del fallido: Lote N° 1: dominio EKM-256, marca: Mercedes Benz, modelo: Sprinter 308 CDI/F 3000, marca motor: Mercedes Benz, año 2004- Base: $ 7.750.000; Lote N° 2: dominio 850-DPT, marca Motomel, tipo: motocicleta, modelo: C110, marca motor: Motomel, año: 2008, Base: $ 175.000 y Lote N°3: CTV-924, marca: Renault, modelo: Kangoo RN 1.4, marca motor: Renault, año: 1999, Base: $ 3.318.000; estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza; se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial ; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:30. hs. del día 10 de junio de 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, (3576) a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Datos: Cuenta bancaria n°9938866336;
CBU:0110606650099388663364; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70294565742. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos cien mil ($100.000) para los Lotes 1 y 3; y de la suma de pesos diez mil ($10.000) para el Lote N°2, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero y el 4,5% por Impuesto de Sellos y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Se hace saber a quienes resulten adquirentes deberán abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Exhibición: calle Patricias Mendocinas N° 865 de Ciudad de Las Heras, día 28 de mayo de 16 a 18 hs., consultar martillero. Cel: 263-4623633.
20/05/C.SM/26/05/A.

**EDICTO** GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del tercer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 3, de esta primera Circunscripción, en los Autos N° 252.727 caratulados. **MONTEMAR CIA FIN SA C/ NAUTILUS S.A Y BASTAN JOSE MANUEL P / EJECUCION HIPOTECARIA** . Rematara el 29 de Mayo próximo a las 11:00 hs, En la oficina de subastas judiciales , sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 50% de propiedad del demandado, Sr. Bastan José Manuel, ubicado en Calle Laprida N° 951, La Puntilla Departamento de , Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de TRES MIL TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON 42 DECIMETROS CUADRADOS.(3.305,42 m2), y Según Plano Mensura (3.305,42 m2); Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Este entre punto 2 y 3 con Antonio Carlos Macola en 97,12 mts; Al Oeste entre el punto 1 y 4 con los Sres. Ricardo Joaquín Sardi, Daniel Horacio Giroldi, Guillermo Luis Ambrosini y la Sra. Cristina Escallol de Rivero en 128,48 mts; Al Surentre el punto 1 y 2 con Calle Laprida en 32,18 mts; AlNorte entre punto 3 y 4 con la Dirección Provincial de Vialidad en 34,42 mts. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula Nº 600520999. Dirección de Rentas, Padrón Territorial N° 06- 217541; Municipalidad Lujan de Cuyo, Padrón Municipal cuenta Nº 4971 Nomenclatura Catastral Nº 06-02-01-0017-000045-0000- 3;Irrigación N° 1012-1858GRAVAMENES: I- Embargo: Menéndez Andrés c/ Bastan José Manuel y otros p/ D Y P p/ Medida precautoria. II-. Embargo p/ ampliación: J: 252.152. Menéndez Andrés; en J: 251.114 Menendez Andres c/ Jose Manuel Bastan y otros. p/ DYP p/ medidas precautorias del tercer juzgado civil, comercial y minas por la suma de pesos $2.500.000 de fecha 20/07/2020. II- Embargo $2000 p/ oficio del 01/09/2020 en J: 43.673. Caratulados: Troyano Antonio en J: 01.04.02-36948 c/ Bastan Jose Manuel s/ ejecución de honorarios de la segunda cámara de trabajo con fecha 28/12/2020 IV- Embargo por ampliación: $ 7.200 p/ oficio del 09/11/2021 en J: 43.673 caratulado: Troyano Antonio c/ Bastan Jose Manuel por ejecución de honorarios de la segunda cámara laboral. V- Embargo: $ 4.000.000 J: 252.727 caratulados: MONTEMAR CIA. FIN. S.AR c/ NAUTILUS SA y Bastan Jose Manuel por ejecución hipotecaria. VI- Embargo : $ 5.000.000 J: 75.57 caratulados CERRO NEVADO AUTOMOTORES SA c/ BASTAN JOSE MANUEL p/ CAMBIARIA. De fecha 06/09/2022. VII- Embargo p/ampliación con fecha 13/03/2024 $ 15.000.000 J: 252.152, J:251.714 MENENDEZ ANDRES C/ BASTAN JOSE MANUEL Y OTROS P/ DYP MEDIDA PRECAUTORIA. VIII- Embargo p/ ampliación: $ 20.000.000 en J: 252.727 MONTEMAR CIAFIN C/ NAUTILUS SA Y BASTAN JOSE MANUEL P/ EJECUCION HIPOTECARIA. DEUDAS: Dirección General de Rentas $ 1.012.330,20 al 27/02/25. Municipalidad de Lujan cuyo: Tasas y servicios $ 1.595.420,46 al 26-02-2025. Aguas y Saneamientos Mendoza S.A $ 9.670.705,47 al 27/02/2025. Irrigación $ 678.560,00. MEJORAS:Dicha propiedad es una propiedad sismo resistente de a aproximadamente cincuenta 50 años con una superficie aprox. de terreno de 3.315,42 mts2 de terreno con 33 mts de frente por 100 mts de fondo aproximadamente, con una superficie cubierta aproximada a 500 mts cubiertos consta de una cocina comedor y living comedor de 3 dormitorios, la habitación principal posee baño en suite y vestidor de aproximadamente 6 mts x 3 mts los otros dos dormitorios de aproximadamente 4mts x 4 mts con placares de madera, en el pasillo se observa otro baño completo con ante baño, con todos los artefactos, todos los pisos de las habitaciones son de parquet con techo a dos aguas, en la cocina se observa una lavandería de 4 mts x 3 mts aprox, con un pequeño baño completo, posee habitación de servicio, patio con jardines, piscina de material y una pérgola; churrasquera con todos los artefactos, baños tipo camarín con artefactos, la propiedad posee también hacia el fondo un galpón tipo garaje de 10 mts x 4 mts aprox con portones de madera y vidrio. La casa principal, hacia el lado del jardín posee una galería de 20 mts x 2 mts de ancho aprox. Hacia el frente de la propiedad se observa una construcción destinada a caseros, la que no es habitada por nadie y se encuentra en desuso. El inmueble posee todos los servicios (agua potable, energía eléctrica y gas natural). La propiedad posee buena iluminación y ventilación cruzada y es habitada por el demandado el Sr. José Manuel Bastan.
BASE REMATE: $ 50.000.000, con incrementos no menores a $ 500.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentaciones obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.-
20/05/108926/26/05/2025

**EDICTO** HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matricula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, auto Nº 1.019.642 caratulados **ANTONIO GAGLIANO SA. P/QUIEBRA I. DIGITAL** , rematará día DOCE DE JUNIO DE 2.025 a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, conforme procedimiento previsto art. 277 CPCCT y lineamientos determinados por Acordada 19.863 del 8-11-2006 y Nº 22.070 del 30-06-2009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia para subasta en sobre cerrado, Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial ; y serán decepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:30. hs. del día 09 DE JUNIO DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado indicando en el exterior del sobre el número del lote por el cual ofertan Lote 1 o 2 (art. 277 ap. I) CPCCT). Cuenta bancaria n°9933457937;
CBU:0110606650099334579372; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70238672722). Los bienes a subastar son: LOTE Nº 1, Una Pick-up, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0 L TDI 4X4 HP4, con motor Nº CDC092718, chasis Nº 8AWDB42H2CA029898, año 2.012, dominio KWN-173, con 4 ruedas armadas y auxilio. GRAVÁMENES Y DEUDAS: Embargos agregados en autos. Administración Tributaria Mendoza: debe $ 1.250.484,75 al 07-03-2025. BASE $ 13.500.000.- LOTE Nº 2- Un Auto elevador marca Yale (año 2005 Modelo GDP25RH Capacidad máximo 1950 kg): Base $ 3.500.000.- Efectuada la apertura de sobres, las tres (3) posturas más altas, respecto de cada lote, seguidamente podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de $100.000, para cada lote, con intervención del Martillero y Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega de los rodados; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Comprador depositara 10% de seña, 10% comisión Martillero, 4,5% impuesto fiscal y 10,5% en concepto de IVA. y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. EXHIBICION DÍA : 3 y 4 de junio de 2025 de 10:00 a 12.30 hs. en calle Primitivo de la Reta Nº 928, entre piso del 3º piso, cochera Nº 77 de Ciudad, la camioneta y el auto elevador día 20 de mayo de 2025 en Carril Gómez Nº 2613 Coquimbito Maipú, de 10:00 hs. a 12:30 hs. No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.-
09/05/108898/21/05/2025

**REMATE**.ENRIQUE RAFAEL SÁNCHEZ, Martillero Público,-ENAJENADOR (Matrícula N°2567) por orden del Tercer Juzgado Concursal de Mza. a cargo del Dr.Pablo González Massanés-JUEZ, conforme a lo ordenado a Fs.1001 en los Autos N°-CUIJ 13-04385001-0 ( 0093-1019096) Caratulados **"VINOS DE MONTAÑA S.R.L. POR QUIEBRA INDIRECTA"** remataá el día 05/06/2025 a las 10,30hs. en la Sala de Subasta del Poder Judicial ubicada en Calle San Martín N°322 de la Ciudad de Mza los siguientes bienes muebles de propiedad del fallido: LOTE N°01:Una Luchera de acero inoxidable para ocho fuentes con base de madera y arco iluminado, en regular estado de conservación con seis bandejas de acero inoxidable en buen estado: BASE: $40.000; LOTE N°2: Una balanza electrónica marca SUDSTAR con bandeja de acero inoxidable capacidad para 30 kg. BASE: $3.000; LOTE N°03: Una amasadora marca MIXER estructura de aluminio eléctrica con accesorio en buen estado de conservación BASE: $35.000; LOTE N°04: Un horno pequeño eléctrico marca BGH color negro puerta de vidrio en regular estado BASE: $12.000; LOTE N°05 Una apañadora eléctrica marca TOUMA comercial con carcasa de acero inoxidable en regular estado de conservación BASE N° $15.000; LOTE N°06: quince (15) mesas redondas de varios tamaños y colores desarmadas en sus cuadros. Patas de color gris y negro redondas ,dos (02) mesas grandes plegables (02) mesas rectangulares BASE: $35.000; LOTE N°07 Un estante con módulos individuales de madera aglomerada en regular estado;, una(01) estantería con estantes, un cajón color gris de 1,20 mts. del alta aproximadamente en mal estado de conservación , una (01) estantería de aglomerado color beig con seis estantes en regular estado de conservación BASE $3.000; LOTE N°08 cuarenta (40) bandejas plásticas de color negro o marrón tipo desayunador en buen estado de conservación BASE: $15.000; LOTE: N° 09: cuarenta (40)bandejas plásticas color negro o marrón tipo desayunador en buen estado de conservación BASE: $15.000: LOTE: N°10 cincuenta (50) bandejas plásticas color negro o marrón tipo desayunador en buen estado BASE: $20.000: LOTE: N°11: sesenta(60) vasos de acero inoxidable en buen estado BASE $15.000; LOTE: N°12:sesenta (60) vasos de acero inoxidable en buen estado BASE: $15.000: MODALIDAD DE LA SUBASTA: La misma se realizara a viva voz y al mejor postor con la base estipulada en autos con un incremento entre ofertas de $1.000 ( pesos mil). CONDICIONES DE VENTA: Los adquirentes de los bienes muebles a subastar deberán abonar la totalidad del precio, en el mismo acto de subasta en efectivo o mediante transferencia bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos Autos Cta. N° 9940182186; CBU n° 110606650099401821867 código del Juzgado Cta. N° 52073440030 CUIT N° 70311276156 además deberán abonar el 10% comisión Martillero 1,25 % Impuesto al Sello (ATM) y 10,5 % IVA (ARCA) se deja aclarado a los adquirentes que tienen a su cargo los gastos de retiro y traslado de los bienes. COMPRA EN COMISION: no se admitirán compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente (Art.46 y 268 ap I CPCCT Mza.-EXIBICIÓN: día 04/06/2025 de 15 hs. a 18 hs. previ o contactarse con el Martillero cel. N°0260-154597987: INFORME: por Secretaria del Juzgado.-
19-05/415387/21-05A

**REMATE** H.- MARIA MANUCHA-MARTILLERA PÚBLICA,.Matricula Nº1647, SUBASTA por cuenta y orden de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. 100% INMUEBLE Ubicado con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL,Provincia Mendoza.Conforme lo establece la Resolución Nº2/24 del 04 de abril de 2025, ajustándose a la ley.8706 artículo.143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021.para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE.El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 19 de junio de 2025.a partir de las 13:00 horas.EL REMATE SE REALIZA CON BASE Y AL MEJOR POSTOR ATENTO A LAS NORMATIVAS VIGENTES ENUNCIADAS MEDIANTE LAS SIGUIENTES MODALIDADES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.-MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www .manuchasubastas.com.ar ,portal www.super bid.com.ar.La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital.Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portar siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del segundo Cierre de la Subasta.PARTICIPACION EN LA SUBASTA:Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid .com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos.El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas,sin interrupción entre la hora de inicio y finalización.La puja podrá ser continua,alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal.No se admitirán compras en comisión–EL CIERRE DE LA SUBASTA:se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas,en donde comienza una nueva subasta con duración de tres minutos entre posturas,pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario,éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal.Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero,a la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE,que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado.–APROBACION:El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE.En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMENTE Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Nº CC en pesos Nº 33004850210838. CUIT: 30- 71746269-2. CBU Nº 0110485520048502108383. Alias ALETA.BOYA.PAPA. b).El tres por ciento (3%).en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº084-008565/5 Banco Santander, CUIT Nº 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c).IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL cuatro coma cinco por ciento (4.5%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 068-050482/3 Banco Santander,CUIT Nº 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236. (este impuesto se utiliza en la escritura de dominio).Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado.Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA.Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la Asociación,la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor,para que en el caso que mantenga su interés en la compra,cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes.Caso contrario,la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO.RESPONSABILIDAD:Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior,se ordenará un nuevo remate.En tal supuesto,el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta,de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES:La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada a cargo del comprador en subasta en el término que estipule la Asociación.La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE.El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción si así no lo hiciere se le dará la oferta por revocada,perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552- 1623/5762349. E-mail: hmariamancuha @gmail.com Web. www.manucha subastas .com.ar. - INMUEBLE A SUBASTAR.: DONACION CON CARGO DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION a ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMENTE. 100% Inscripto a nombre de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMENTE, CUIT 30-71746269-2, Inscripción de dominio: Matrícula Nº 66821/7 Asiento A-3 del Folio Real San Rafael. ASOCIACION DE INSPECCION DE CAUCE RIO DIAMANTE CUIT 30-71746269-2, Resolución del Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación Nº 11 del 2021 y Resolución Nº 11 del 06/01/2022 domicilio en calle Hipólito Irigoyen 5309 San Rafael. DONACION CON CARGO: notario Emiliano Campos Fadel (Escribanía General de Gobierno) escritura 36 fs.96 del 26/7/2024 Certificado Catastastral Nº 15399 del 23/7/2024 entrada Nº 327546 del 08/8/2024. UBICACIÓN: Inmueble con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. SUPERFICIE: Según Título 34ha 3.000 m2. Según plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Horacio Hernández en mayo 2024 Nº17/87215 que se encuentra a nombre de D.G.I.,es de 34ha 1.923,87m2. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: Calle con Mario Raúl López en 681,60 mts. Sur:Calle Gander o Cander en 669,62mts. Este: con calle Piquilin en 503,55mts y Oeste con calle Sboccia en 501,20 mts.Existen dos superficies afectadas a triangulo de visibilidad conformada por dos ochavas en los extremos Sur-este y en el extremo Sur-oeste, cuyo detalle es el siguiente: Superficie afectada ochava extremo Sur-Este según título y mensura 18,00 m2, cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes: Noroeste con más superficie de inmueble objeto del presente en 8,48 mts. Sur-oeste con calle Gander o Cander,en 6,00 mts. Este con calle Piquilín en 6,00 mts. y Sur con intersección calle Gander o Cander,y el Piquilín en punto formado vértice. Superficie afectada Ochava extremo Sur-Oeste según título y mensura 18,19 m2 cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente, en 8,50mts. Noroeste con calle Sboccia en 6,00 mts.Sur-este con calle Gander o Cander, en 6,00 mts y Suroeste con intersección calle Gander o Cander y Sboccia en un punto formando vértice todo lo cual hace una superficie afectada total según título y mensura de 36,19m2., resultando en consecuencia, una superficie libre según título de 34ha 2.9663,81m2 y según plano de mensura en 34ha 1.887,68m2.-DERECHO DE RIEGO DEFINITIVO: Código del cauce 4047/006. Río Diamante Canal Matriz Bombal, Ramal La Llave.Definitivo para 24hs 0,432 m2 y Eventual para 10ha 1492m2. Desagüe 1-2-3 PP 251 Y 252 (RESP.) P.G. 76177 y 76179.Pozo Nº17/1243 8"Expte. Nº108869-8-1972.Uso agrícola.No inscripto en el RUE Registro Gráfico Nº8540-8. INSCRIPCIONES:Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia.Matrícula Nº66821/7 Asiento A-3.ATM: Padrón Territorial Nº17-20864-6. Nomenclatura Catastral Nº17-99-00-0600-450830-0000-2 debe $90.554.18. Avalúo Fiscal año 2025 $7.581.530.Padrón Municipal no tiene.)De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMENTE. GRAVÁMENES:No posee.-MEJORAS: El (Inmueble se encuentra alambrado en todos sus límites con 5 hilos de alambre y postes de madera.-ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes.Servicio eléctrico no posee, pero hay un transformador de luz en frente del inmueble.-BASE DEL REMATE: $.581.530.- EXHIBICIÓN: Para la exhibición del inmueble comunicarse al Tel.260-4662894 Sr.CESAR CARMONA y/o al Tel.260-4626502 Sr.ADRIAN CASTRO.
19/05-415408-30/05

**REMATE** H.MARIA MANUCHA, Martillera Pública,-Matricula Nº1647,-REMATARÁ **POR CUENTA Y ORDEN DE AGUAS MENDOCINAS AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. (AYSAM) CONFORME LO ORDENADO POR LA ACTA DE DIRECTORIO Nº699 DEL 30 DE ABRIL DE 2025.POR LO QUE SE DISPONE LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE**-El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 27 DE JUNIO DE 2025 a partir de las 11:00 HORAS.EL REMATE SE REALIZA CON BASE Y AL MEJOR POSTOR atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley.8706, artículo.143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021. 1.-MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas .com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar.La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital.Los usuarios habilitados,podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal,siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal.Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se noticiará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan. 2.-EXHIBICION: Lote Nº1,(parte) 2,3,4, 5,6,7,8,9, 10,11,12,13 Avda.Libertador s/n Ciudad de Mendoza "Establecimiento Potabilizador Alto Godoy" Parque General San Martín,Ciudad, Mendoza,el día 19 de Junio de 2025 en horario de 10.00 horas. a 12.00 horas. Lote Nº1 (parte) Lisandro de la Torre y Presidente Ilia Alvear, General Alvear, Mendoza el día 18 de Junio de 2025 en horario de 11.00 hs a 12.00 hs. Lote Nº14 y.15 Mitre 214,Tunuyán, Mendoza el día 18 de junio de 2025 en horario de 11.00 hs a 12.00hs.Lote Nº16 Calle Boulogne Sur Mer 460, San Martín, Mendoza el día 13 de Junio de 2025 en horario de 11.00 hs a 12.00 hs.Lote Nº17 y.18 calle Colón y Sarmiento, Rivadavia,Mendoza el día 13 de Junio de 2025 en horario de 11.00 hs a 12.00 hs.Lote Nº19 en calle San Martín 254,Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza el día 12 de Junio de 2025 en horario de 11.00 hs a 12.00hs. Lote Nº20 Planta Potabilizadora Malargue,Tomás Godoy Cruz esq.Las Chacras Barrio Municipal, Malargue,Mendoza el día 11 de Junio de 2025 en horario de 11.00 hs a 12.00hs. 3.- PARTICIPACION EN LA SUBASTA:Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuper bid.com.ar/ma nucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos.El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas,sin interrupción entre la hora de inicio y finalización.La puja podrá ser continua,alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal.No se admitirán compras en comisión. 4.EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas.Concluido el primer acto se procede a continuar el acto con tres minutos de diferencia entre oferta, terminado el tiempo la mejor oferta queda como ganadora y se determina el primer y segundo adjudicatario,éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción,como en su panel de usuario del portal,Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y AYSAM que el remate ha concluido,los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado. 5-APROBACION:El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM.En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO.El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la AYSAM y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente Nº 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b)El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL.más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 084-008565/5 Banco Santander, CUIT Nº 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser AYSAM S.A. exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo.87 inc.11 ósea el cero coma seiscientos veinticinco (0.625%) en bienes no registrables y los bienes registrables el dos como veinticinco por ciento (2.25%) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 068-050482/3 Banco Santander, CUIT Nº 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro.La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula,perdiendo el adjudicatario los importes entregados,sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA Una vez verificado el pago en su panel de control,por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate,que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM la Martillera actuante y el comprador en subasta.No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado,el portal deberá dar aviso al segundo postor,para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes.Caso contrario,la subasta se declarará desierta. 7.POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD:Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare,ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior,se ordenará un nuevo remate.En tal supuesto,el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta,de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo,sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8.Si no hubiera postores en el remate por la base,en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina AYSAM y si el resultado de este fuese también negativo,AYSAM podrá aceptar ofertas directas,siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta. 9.TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES:Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado).Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio,formularios,escribanía,sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc.en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta.A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado,se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de AYAM a los efectos legales que pudiera corresponder.El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley.25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. 10.ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga,extracción, remolque,etc.No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición,ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de-QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos-en horario de 8.30 horas 13.00 horas.Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de $10.000 por día.Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo. 11.CLAUSULA DE PREFERENCIA:Los empleados de AYSAM podrán inscribirse en la plataforma sin pago de caución, siempre y cuando se encuentren en el listado proporcionado por AYSAM y entregado a la Martillera actuante, quien informará del mismo a la plataforma.Los empleados que participen con este beneficio tendrán que optar por un lote a los efectos de que la plataforma les entregue el usuario y la contraseña.Téngase presente que la plataforma exige una caución por lote y entrega un usuario y contraseña por lote.12.En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente,el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno,percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 13.INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H.MARÍA MANUCHA.Tel.: Cel.+549 261 5521623/5762349. E-mail: hma riamanucha@ gmail.com Web. www.manucha subastas.com.ar. LOTE Nº01 CHATARRA: EXDOMINIO: 346CHG. YAMAHA CRYPTON. MOTOCICLETA.- EXDOMINIO: 637KOM. YAMAHA.T110. MOTOCICLETA.-EXDOMINIO: 166CJC. YAMAHA. CRYPTON. MOTOCICLETA.- EXDOMINIO: 297CHG. YAMAHA. CRYPTON. MOTOCICLETA.- EXDOMINIO: 164CJC. YAMAHA. CRYPTON. MOTOCICLETA.- EXDOMINIO: 893KVY. YAMAHA. T110. MOTOCICLETA.- EXDOMINIO: 381CZW. YAMAHA.CRYPTON. MOTOCICLETA (todas tiene Formulario 04 Baja definitiva).Tapas de bocas de registro de cloacas varias.- BASE $400.000 LOTE Nº02: INT. TM03. MARCA: BOUNOUS. MODELO: TRB 15KA. AÑO:1996. TALLER MOVIL.INT. C010. MARCA: AIRMAN. MODELO: PDS175. AÑO: 1996. MOTOCOMPRESOR. BASE $250.000 LOTE Nº 03: DOMINIO: LTM 935. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR Nº 10DBSW0013474. CHASIS Nº 8AEGCKFSCDG516414. BASE $1.200.000 LOTE Nº04: DOMINIO: EPP 090. MARCA: FORD. MODELO: RANGER DC 4X4 XL PLUS 2. 8L D. AÑO: 2004. TIPO: PICK-UP. MOTOR Nº C20165825. CHASIS Nº BAFDR13FX5J385235. BASE $1.850.000 LOTE Nº05: DOMINIO: LTM 938. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR Nº 10DBSW0012834. CHASIS Nº 8AEGCKFSCDG514947. BASE $1.200.000 LOTE Nº06: DOMINIO: AD211VU. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO:2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBJ464093. CHASIS Nº KNCSJX76AJ7249752. BASE $2.900.000 LOTE Nº07: DOMINIO: AD211VT. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO:2018. TIPO: PICK-UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBJ464086. CHASIS Nº KNC8JX76AJ7249749. BASE $2.900.000 LOTE Nº08: DOMINIO: LTM 951. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO:2012. TIPO: FURGON. MOTOR Nº 10DBSW0013559. CHASIS Nº 8AEGCKFSCDG517264. BASE $1.200.000 LOTE Nº 09: DOMINIO: OUL 420. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVEIRO 1.6L GP. AÑO: 2015. TIPO: PICK-UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº CFZN82439. CHASIS Nº 9BWKB45U3FP161471. BASE $1.800.000 LOTE Nº10: DOMINIO: AA239JO. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVEIRO 1.6L GP. AÑO: 2016. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº CFZQ01115. CHASIS Nº 9BWKB45U8GP104006. BASE $1.800.000 LOTE Nº11: DOMINIO:EXP 658. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 2.8L O. AÑO:2005. TIPO: PICK-UP. MOTOR Nº C36177689. CHASIS Nº8AFER10FX5J418016. BASE $1.900.000 LOTE Nº 12: DOMINIO: AD211VO. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO:2018. TIPO: PICK-UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBJ463269. CHASIS Nº KNCSJX76AJ7249760. BASE $2.900.000 LOTE Nº13: DOMINIO: AB494ZK. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2017. TIPO: PICK-UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBH207953. CHASIS Nº KNCSJX76AH7156172. BASE $2.900.000 LOTE Nº 14: DOMINIO: AYZ 679. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L1620/51. AÑO: 1996. TIPO: CAMION. MOTOR Nº 37695550292405. CHASIS Nº 8AC386018SA116231. BASE $4.500.000 LOTE Nº 15: DOMINIO: AB494ZI. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2017. TIPO: PICK-UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBH211646. CHASIS Nº KNCSJX76AH7156991. BASE $2.900.000 LOTE Nº 16: DOMINIO: OSV 902. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVEIRO 1.6L GP. AÑO: 2015. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº CFZ192628. CHASIS Nº 9BWKB45U3FP160949. BASE $ 1.800.000 LOTE Nº17: DOMINIO: AD211VH. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBH383787. CHASIS Nº KNCSJX76AH7221093. BASE $2.900.000 LOTE Nº 18: DOMINIO: CHI 182. MARCA: HONDA. MODELO: CRV-I. AÑO: 1998. TIPO: TODO TERRENO. MOTOR Nº B20B33054119. CHASIS Nº JHLRD1740WC235735. BASE $1.900.000 LOTE Nº19: DOMINIO: AD211VE. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK-UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBH384977. CHASIS Nº KNCSJX76AH7221104. BASE $2.900.000 LOTE Nº20: INTERNO GE 15. MARCA: BOUNOUS. MODELO: 27DBT. AÑO:1980. TIPO: GRUPO ELECTROGENO MOVIL. INTERNO GENERICO. MARCA: FIAT 619. AÑO:1980 (APROX.). TIPO: GENERADOR. BASE $300.000
21/05.415403/03/06

COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda.

ATENCIÓN!
CORTE EN LÍNEA DE
MEDIA TENSIÓN

DÍA:
JUEVES 22 DE MAYO DE 2025

LUGAR:
ENTRE CARRIL NORTE Y CARRIL CHIVILCOY POR CALLE LAVALLE

HORA:
9:00 HS. A 10:00 HS.

UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

**FACULTAD de CIENCIAS POLITICAS y SOCIALES**

Llámese a concurso para la provisión con carácter efectivo, del siguiente cargo: Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública. Resolución Nº 126/25 –D-, cátedra: "RELACIONES INTERNACIONALES" Cargo: Titular. Cantidad: uno (1). Dedicación: semiexclusiva.

El período de inscripción de aspirantes fíjase: desde el 02 de junio al 01 de julio, los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 hs. y martes y jueves de 15 a 18hs. por la Oficina de Gestión de Concursos (cierra martes 01 de julio a las 18hs.).

Para mayor información dirigirse a la Oficina de Gestión de Concursos de la Facultad - Primer Piso - Ala Sur. Centro Universitario UNCuyo y/o comunicarse por teléfono: 413-5000 int. 2076 o correo electrónico:

concursos@fcp.uncu.edu.ar, gestiondeconcursos@gmail.com

**IMPORTANTE**

**TODOS LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS EN FOTOCOPIA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADOS**

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE MANIPULEO, EMPAQUE Y EXPEDICION DE FRUTAS FRESCAS Y HORTALIZAS DE CUYO**
**CONVOCA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**

La Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores de Manipuleo, Empaque y Expedición de Frutas Frescas y Hortalizas de Cuyo, conforme a las facultades que le otorgan las normas vigentes Estatutarias en sesión del día 19 de Mayo de 2025,
RESUELVE:
Convocar a todos sus asociados del Gremio, en condiciones Estatutarias a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Junio de 2025, a las 9.00 hs. que se llevara a cabo en el Camping del Sindicato de Frutas y Hortalizas de Cuyo, sito en Callejón Pellegrina Nro. 427, Km.8, Guaymallen, Mendoza, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1.- Designación de un socio para que presida la asamblea, asistido por un Secretario.
2.- Consideración de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos, Inventario General, Cuadros y Anexos y Notas complementarias, correspondientes a los ejercicios económicos, periodo 01-11-2022 al 31-10-2023 y 01-11-2023 al 31-10-2024.-
3.- Elección de tres (03) Miembros titulares y tres (03) suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, con mandato de un año.
4.- Designación de dos (02) señores afiliados para suscribir el Acta de Asamblea.
Ante la falta de quorum en 1ra. Convocatoria, se convoca a 2da. Convocatoria para el día 29 de Junio de 2025, a la misma hora y en el mismo lugar, de acuerdo a Estatuto Social de la Entidad y Ley de Asociaciones Sindicales.
Por Comisión Directiva

| | |
|---|---|
| **JUAN C. VILLEGAS** | **MARIO L. RODRIGUEZ** |
| **Tesorero** | **Secretario Adjunto** |
| **STMEEFFHC** | **STMEEFFHC** |

## EDICTOS: Remates

**REMATE** H.MARIA MANUCHA-Martillera Pública, Matricula Nº1647,-REMATARA por cuenta y orden del **INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMEN)** conforme a Resolución 004 del 03/01/2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 18 DE JUNIO DE 2025 a las 14:00HORAS.EL REMATE SE REALIZA CON BASE Y AL MEJOR POSTOR atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales,particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley.8706,artículo 143.del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto.860 del.2021.-MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasu bastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar.La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes,a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas.Se adjudicara el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.– EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE Nº1(parte), 2,3,4,5,6,8,9 y.10 día 04 de Junio de 2025 en el horario de 10.00.HORAS. a 12.00HORAS.en Boulogne Sur Mer 3050,Ciudad, Mendoza.El LOTE Nº1 (parte),el día 05 de Junio de 2025 en el horario de 11.00 horas.a 12.00 horas.Diagonal Carlos Pellegrini y Fleming, General Alvear, Mendoza.-LOTE Nº11 el día 06 de Junio de 2025 en horario de 11:00horas a 12:00horas.en Ruta 71 s/n,El Ortizano, Santa Rosa, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran,-NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos,liberando de toda responsabilidad al ISCAMEN y Martillera actuante.PARTICIPACION EN LA SUBASTA:Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www. subastasuper bid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos.-El acto de subasta tendrá una duración de diez (10)días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas,sin interrupción entre la hora de inicio y finalización.La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal.-No se admitirán compras en comisión y/o cesión de derecho–EL CIERRE DE LA SUBASTA:se producirá en el día y hora señalados,de manera automática a través del Portal de Subastas.Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario,éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero e ISCAMEN que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.- APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación del ISCAMEN.-En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.-MODALIDAD DE PAGO.Una vez aprobada la Subasta por el ISCAMEN,los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días,lo siguiente: a)El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del ME AUR ISCAMEN. Banco DE LA NACION ARGENTINA,Sucursal Nº2405 Cuenta Corriente Nº62802423/49, CUIT N° 30-68928214-4, CBU 01106288-20062802423496. b)El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº084-008565/5 Banco Santander, CUIT Nº30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c)IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la ISCAMEN exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma sesenta y tres por ciento (0.63%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº068-050482/3 Banco Santander,CUIT Nº27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados,sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado.Los importes que componen los lotes no se podrán discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador.-Una vez verificado el pago en su Panel de Control,por el Martillero e ISCAMEN se procederá a la confección del acta definitiva de remate,que será suscripta por el funcionario designado por ISCAMEN y la Martillera.No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado,el portal deberá dar aviso al segundo postor,para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes.Caso contrario,la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes,la venta no se formalizare,ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior,se ordenará un nuevo remate.- En tal supuesto,el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta,de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo,sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.Si no hubiera postores en el remate por la base,en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del-TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%),- (Esto solo lo determina ISCAMEN y, si el resultado de este fuese también negativo, el ISCAMEN podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada,o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.– TRANSFERENCIA:BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado).-Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios,escribanía, sellado,verificación, grabado de piezas, cambio de uso,etc. en un plazo no mayor de 48horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta.A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado,se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados,quedando el bien a disposición del ISCAMEN a los efectos legales que pudiera corresponder.El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley.25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere.-Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción,remolque, etc.-No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones.Los lotes serán entregados con autorización del ISCAMEN una vez comprobado la cancelación de saldos,dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas.Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de $20.000 por día.Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.En caso de disponerse la anulación de algún lote,aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente,el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno,percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.–INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H.MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549.261.552-1623/5762349. E-mail: hmaria manucha@gmail.com Web. www.manuchasu bastas.com.ar.LOTE Nº01: (CHATARRA) EXDOMINIO: VCF-816. MARCA: RASTROJERO DIESEL. EXDOMINIO: UPK-951. MARCA: RASTROJERO DIESEL. EXDOMINIO: XIN-172. JEEP ESTANCIERA. (CON BAJA DEFINITIVA). EXDOMINIO: KKJ-318. MARCA: CHEVROLET. MODELO: S10 2.8TDI STD 4X4 ELECTRONIC CD. AÑO: 2011(CON BAJA DE MOTOR Y BAJA DEFINITIVA) BASE $400.000- LOTE Nº2: DOMINIO: HWI-035. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO AUTH-PLUS 1.5 DA AA OD PK 2P 7A. MODELO/AÑO: 2009. TIPO: SEDAN 4PUERTAS. MOTOR NºK9KA700D167711. CHASIS Nº 8A1KCF7059L230803. BASE $750.000- LOTE Nº3: DOMINIO: GQI 409. MARCA: RENAULT. MODELO: MEGANE TRI 1.9 L TD PACK PLUS. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR NºF9QA736C293176. BASE $1.100.000- LOTE Nº4: DOMINIO: FFM 448. MARCA: CHEVROLET. MODELO: S10 2.8 DLX 4X4 T.I. CAB. DOBLE. MODELO/AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº M1T232406. CHASIS Nº 9BG138BC06C400361. BASE $1.800.000- LOTE Nº5: DOMINIO: GKG-462. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK-UP CAB. DOBLE. MOTOR Nº M1A292989. CHASIS Nº 94DCEGD228J866255. BASE $ 1.500.000- LOTE Nº6: DOMINIO: GKG 465. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK-UP CAB. SIMPLE. MOTOR Nº-M1A282147. CHASIS Nº94DAEAD227J803715. BASE $1.500.000- LOTE Nº7: DOMINIO: GKG 468. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK-UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº M1A279352. CHASIS Nº 94DAEAD227J797801. BASE $1500.000- LOTE Nº8: DOMINIO: BZQ 919. MARCA: MITSUBISHI. MODELO: L200 2.5 DIESEL (CABINA DOBLE). MODELO/AÑO: 1998. TIPO: PICK-UP. MOTOR Nº 4D56JC3074. CHASIS Nº JMYJNK140WP004769. BASE $1.500.000- LOTE Nº9: DOMINIO: GKG 470. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK-UP CAB. SIMPLE. MOTOR Nº M1A279231. CHASIS Nº94 DAEAD227J787499. BASE $ 1500.000- LOTE Nº10: DOMINIO: VBZ 110. MARCA: FORD. MODELO: F- 100. MODELO/AÑO: 1986. TIPO: PICK-UP. MOTOR Nº PA4536506. CHASIS Nº KB1JGG02571. BASE $1.500.000- LOTE Nº11: DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: FIAT. FIAT. BASE $400.000

16-05/415386/29-05

## Legales

**LEY 11.867**

**EDICTOS** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. YOLANDA ROSA CATALANI, D.N.I. N° 5.134.541, con domicilio real en calle Los Olivos 380, Luján de Cuyo, Mendoza COMUNICA TRANSFERENCIA del 100% del FONDO DE COMERCIO de su propiedad denominado "AÑOS DORADOS" Residencia para Mayores ubicado en calle Los Olivos 380 de Luján de Cuyo, Mendoza, a la Sra. ANA PAOLA QUIROGA, D.N.I. Nº 25.221.219 domiciliada en San Juan 913, B° Palmero, Luján de Cuyo, Mendoza.. 15/05/149612/21/05/2025

## Legales

**QUIEBRAS**

**EDICTO**.Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.en Autos CUIJ N° 13-05456173-8 (011901-1253278) caratulados **"MONTON JORGE ALBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO"** hace saber que en fecha 14/04/2025.el Tribunal declaró el cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo del Sr.JORGE ALBERTO MONTON,D.N.I. N° 8.148.965;C.U.I.T. Nº 20-08148965-4, a tenor de lo previsto por el art. 59LCQ.Fdo. Dra.Lucía Raquel Sosa-Juez.

21/05.278537.21/05

**EDICTO**.Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07810736-1(011902-4359635) caratulados **"VALDERRAMA ERNA VERONICA P/CONCURSO CONSUMIDOR**.Se hace saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra VALDERRAMA, ERNA VERÓNICA;D.N.I. N°27.169.245; C.U.I.L. N°27-27169245-0, conforme lo establecido porlos arts.359 a.372 del CPCCyT). 2)fecha presentación 11/04/25; 3)fecha de apertura: 08/05/25; 4)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5)Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6)Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 28/07/2025 (arts.363 y 364 CPCCT). 6)Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 11/08/2025 (Art.365 CCPCCT). 7)Fecha audiencia conciliatoria 22/10/2025 a las 10hs. (Art.370 CCPCCT) en forma presencial.Fdo. Dra.Gloria E.Cortez-Juez.-

20-05/278502/26-05

**EDICTO** AUTOS N°42.795 CARATULADOS **'LOPEZ SANDRA PATRICIA S/QUIEBRAS Y CONCURSOS'**, que tramitan ante el TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-(GRAL. ALVEAR) DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Río Allaime-Juez, Secretaria a cargo de la Dra.Corina Beltramone, se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear-Mendoza, 08 de Mayo de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar CONCLUIDA la QUIEBRA de la Sra. Sandra Patricia LÓPEZ, D.N.I. Nº I 17.089.523, CUIT Nº 27- 17089523-7, de conformidad con los argumentos desarrollados y con los efectos del Art. 98 LCQ y 229 LCQ, a tenor de los argumentos esgrimidos. II.- ... III.- PREVIO, a la efectivización de los efectos de la conclusión no liquidativa de este proceso deberán ser satisfechos los gastos íntegros del proceso, integrados por los honorarios que se regulan más los importes correspondientes a aportes, tasa de justicia, derecho fijo y publicación de edictos, de conformidad con los fundamentos que anteceden (art. 229, segundo párrafo, última parte en función del art. 226 segundo párrafo LCQ). IV.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, conforme lo dispone el art. 59 en función del art. 229 LCQ. V.- Informe sindicatura la suma que corresponde a aportes jubilatorios, tasa de justicia, derecho fijo y publicación edictal, a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en el dispositivo III. Asimismo, teniendo en cuenta los fondos obrantes en autos. Cúmplase en el plazo de CINCO DÍAS. VI.- FECHO, y una vez cumplimentado el dispositivo III y IV, procédase al LEVANTAMIENTO de las INHIBICIONES que pesan sobre la Sra. Sandra Patricia LÓPEZ, D.N.I. Nº I 17.089.523, disponer el cese de los efectos patrimoniales y personales de la misma, librándose los oficios a las Reparticiones Públicas correspondientes y a la Delegación de la Suprema Corte de Justicia de ésta Circunscripción. OFÍCIESE a cargo de interesado. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (ART.273 INC. 5 LCQ Y ART. 66 AP. I CPCCT). Fdo. Dr. Lucas Río Allaime-Juez".

21-05/415467/21-05

**EDICTO**. A Herederos de **GUARDIA, JULIO HECTOR**. Cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art.33- Dec Ley 560/73 modificado por ley.4409, bajo apercibimiento legal Nº5733/25. Presentarse en Dirección de Asuntos Jurídicos- 5to Piso. Firmado: DR. ARMANDO CHALABE- DIRECTOR.

13-05/278431/23-05A

**EDICTO**.CONJUEZA DRA. DANIELA ALEJANDRA DI CARLO-titular del Juzgado de Paz Letrado de VILLA NUEVA, NOTIFICA al Sr.INTERLANTE, JUAN MANUEL, Documento 33.321.222, de DOMICILIO IGNORADO de las siguientes resoluciones en los autos Nro.37.731,caratulados **"MONTEMAR CIA FIN. S.A. C/INTERLANTE JUAN MANUEL S/PROCESO MONITORIO(PREPARA VIA MONITORIA)"**:A fs.63.de autos el Juzgado proveyó:"Villa Nueva- Guaymallén. Mendoza, 21 de noviembre de 2.024.AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO, RESUELVO:..II.-Hacer lugar a la demanda por ejecución instada por MONTEMAR CIA FIN S.A. en contra de JUAN MANUEL INTERLANTE, disponiendo en consecuencia prosiga el trámite de la causa adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado es decir la suma de pesos CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y CINCO con 55/100 ctvos($418.065,55) que le reclama la actora con más los intereses pactados y morigerados, que no superarán en conjunto el 8% mensual, IVA sobre intereses y honorarios de corresponder, costos y costas del juicio desde que la obligación fue exigible(01/10/2022) y hasta su total y efectivo pago, los que se estiman provisoriamente para responder en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL($400.000,00). III.-Trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad de la demandada susceptibles de tal medida y hasta cubrir-mediante redondeo-la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL($820.000,00) cuyo efecto se faculta al Oficial de Justicia interviniente para hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. IV.- Regular provisionalmente conjuntamente, a la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE($125.420,00) la que se convertirá automáticamente en definitiva si la ejecutada no opone excepciones, ni la recurre y en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las excepciones(arts.2,7,19 Ley 9.131) y art.33 inc.III) del CPCCT.V.-Hágase saber a los demandados que dentro de los CINCO DIAS de notificado, puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo se hace saber la plena vigencia del art.236 inc.III párrafo segundo y tercero que dice:"En caso de rechazo de la oposición, el ejecutado que hubiese litigado con temeridad o malicia u obstruido el curso normal del proceso con articulaciones manifiestamente improcedentes, o que de cualquier manera hubiese demorado injustificadamente el trámite, se le impondrá una multa a favor del ejecutante, cuyo monto será fijado entre el cinco por ciento(5%) y el treinta por ciento(30%) del importe de la deuda, según la incidencia de su inconducta procesal sobre la demora del procedimiento.- En caso de acogerse la oposición, se impondrá igual multa al ejecutante que hubiese litigado con temeridad o malicia".VI.-Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V que antecede y no existiendo oposición a la sentencia, se le hace conocer al demandado que quedará automáticamente declarado rebelde, dándosele por decaído el derecho dejado de usar,a los términos y con los efectos de los arts.21,74,75,ss, y cc del C.P.C.C.yT.;esto significa que el proceso seguirá adelante sin su participación, y las notificaciones no se practicarán en su domicilio sino en el juzgado.VII.-Imponer las costas del presente proceso a los demandados que resultan vencidos.-(arts.35 y.36 del C.P.C.C.yT.).VIII.-Una vez publicado en lista,pase a Secretaría a fin de oficiar al BNA 3816.COPIESE REGISTRESE NOTIFIQUESE CUMPLASE.FDO: Dra.Daniela Di Carlo-Conjueza.Y a fs.42 el Juzgado proveyó:"V. Nueva, MAYO 08 DE 2024.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO:I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado JUAN MANUEL INTERLANTE,D.N.I. 33.321.222..Y a fs.74 el juzgado proveyó:"Villa Nueva,18 de marzo de 2025.Atento lo solicitado a fs.73, publíquese la sentencia dictada a fs.63/64 en B.Oficial y Diario Los Andes.por una sola vez.-

## EDICTOS: Citaciones-Notificaciones

(art.72 inc.III del C.P.C.C.yT.).Fdo: Escribano Juan Jesús Herrera-Secretario"-

21/05.278517.29/05A

**EDICTO**.CUIJ:13-07588818-4(011851-22726), **"BIANCO MONICA MARIA C/LARRAIN JORGE VICTOR Y OTROS P/DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN"**.Dra. María Marta Guastavino. Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero-Poder Judicial Mendoza. Se le notifica a DEBORA ELISABET LARRAIN.DNI 30.030.083, declarada en estos autos de IGNORADO DOMICILIO la resolución de fojas.11 "De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico(artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario).NOTIFÍQUESE. id=PYVOSTZ311625

21/05.278540.29/05A

**EDICTO**.De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 20706/2023-**BNA c/MOLINA, JUAN MATIAS S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO**.-tengo el agrado de dirigirme a Ud. para que proceda a NOTIFICAR al demandado,MOLINA, JUAN MATIAS con domicilio en calle Abel Zapata 6797.El Presguardo, Las Heras.B Yapeyu, el siguiente proveído;"Mendoza,julio 2023 Téngase presente los comprobantes de pago de tasas de justicia y caja forense, agréguense.-Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO.Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de QUINCE(15) DÍAS(arts.338,340 y ccs. del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley(arts.339,59,41 y ccs. del cód.cti.). NOTIFÍQUESE". Firmado por: Juez Federal, PABLO OSCAR QUIROS-"Mendoza, diciembre 2024 Al escrito titulado "notificación por edictos", digitalizado por la Dra.Ana Schmitd: Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo.59 del C.P.C.C.N. notifíquese la resolución de fecha 26/07/2023,mediante edictos por el término de dos(2) día en el Boletín Oficial y diario de circulación.-.FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL..

20-05/278484/21-05

**EDICTO**.Dr.JUAN DARIO PENISSE-JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL COM. Y MINAS PRIMERO DE CIUDAD DE MENDOZA. AUTOS Nº281.487 CARATULADOS **"VIGOLINO DANIELA PAOLA Y MARTINEZ GUSTAVO ADOLFO C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**.Cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido,a comparecer a juicio,haciendo saber que con fecha 06/11/2.024.los Sres.Daniela Paola Vigolino, Gustavo Adolfo Martínez y Oscar Daniel Martínez solicitan TÍTULO SUPLETORIO sobre el inmueble ubicado en calle Colón nº1247,Gob. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, que posee una superficie de 44,09m2 y sus límites y medidas perimetrales son Norte:con Sr.Celso Aciar, José Luis Ramón e Ismael Farrando y otros,y Diego Chinigioli y otros en 32,89mts.;al Sur:con propiedad de los actores en 33,35mts.,al Este:con Diego Chinigioli y otros en 2,08mts.;y al Oeste:con Bernabé Quiroga en 1,32mts. No tiene Inscripción registral en Registro de Propiedad. Nomenclatura catastral:05-04-03-0017-000056-0000-8(matriz) Padrón Rentas:05-73089-0 a nombre de Víctor López y Antonio García y Municipalidad de Godoy Cruz:74796, a nombre de Gustavo Adolfo Martínez.-Fs.3 "Mendoza, 20 de Diciembre de 2024.(...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en fundo Enclavado con salida a calle Colón n°141 Mendoza,por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y.Diario Los Andes por CINCO(5) VECES en forma alterada(art.209 ap.II inc.a) CPCCyT.(...)NOTIFÍQUESE" PFFdo-Dr. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ

21/05.278535.02/06A

**EDICTO**.DR.PEDRO JAVIER URQUIZU, JUEZ,-titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS, NOTIFICA a la Sra.MELLADO, FRANCISCA ROSARIO, Documento 10.207.423,de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 44.435, caratulados **MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/MELLADO FRANCISCA ROSARIO S/PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)**":A fs. 26 de autos el Juzgado proveyó:"Mendoza,21 de Septiembre de 2023.AUTOS Y VISTOS, RESUELVO::1º) Téngase a la Dra. María José Sánchez Baca,por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima, por presentados y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada.Téngase presente el domicilio legal electrónico en la casilla 7297, teléfono 261- 5990530 y correo electrónico en mjose_sb@ hotmail.com 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de $57.113,13, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo.771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley.26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora(01/08/2022) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses.3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de $17.200,00, para responder a intereses y costas(artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.)4º) A lo demás solicitado oportunamente.5º)Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco(05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma(artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conmínasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico(artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho(artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza(Ley 9001)6º)A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su inconducta(art.236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos(2) veces el establecido en el artículo 1° de le ley 9.041(artículo 2 de la ley 9041)7º)Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza(Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá:lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva.La cédula podrá ser confeccionada por las partes,bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación.En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados.8º)Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/179º)A los fines de compulsa y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil,Comercial y Tributario de Mendoza(Ley 9001),a lo demás solicitado,téngase presente10º)Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a Iurix on-line ( )del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal,debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de Iurix online.Notifíquese.https://s.pjm.gob.ar/med/?short_id=BPFSO271532AC.Fdo: Dr.Pedro Javier Urquizu.JuezY a fs.70.el juzgado proveyó:"Mendoza, 21 de Abril de 2025.AUTOS Y VISTOS,CONSIDERANDO: RESUELVO:1º)Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º)Declarar como de ignorado domicilio a MELLADO FRANCISCA ROSARIO, D.N.I.10.207.423.3º)Ordenar se notifique a la parte demandada, MELLADO FRANCISCA ROSARIO,, la providencia de fs.26, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial,Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ªCircunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días,con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora(artículo.72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza(Ley 9001).4º)Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese.ACEM.Fdo: Esc.Act. Daniel Lucero.-secretario

21/05.278527.29/05A

**EDICTO**.DR. PEDRO JAVIER URQUIZU, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO.LAS HERAS, NOTIFICA al Señor BARRERA, MARIO JAVIER, Documento 33.972.809, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.42.690, caratulados **"MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/BARRERA MARIO JAVIER Y OTS. S/PROCESO MONITORIO(PREPARA VIA MONITORIA"**:El juzgado proveyó:"En Ciudad Mendoza, a los 06 días del mes de junio del 2.022.- Cítese a la parte demandada en el término de tres(03) días(artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza(Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas(artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) Resérvese en Caja de Seguridad la documentación acompañada. Notifíquese. Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 Por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma Iurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a Iurix online ( public/index.xhtml) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales JUZGADOS DE PAZ(DISTRITALES)-LAS HERAS PODER JUDICIAL MENDOZA BAD DANIEL LUCERO Secretario". y a fs.99 el juzgado proveyó:"Mendoza, 28 de Mayo de 2024.AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO:1º)Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º)Declarar como de ignorado domicilio a MARIO JAVIER BARRERA, D.N.I.33.972.809 3º)Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia de fs._ por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora(artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza(Ley 9001).4º)Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.Notifíquese.FDO PEDRO JAVIER URQUIZU-JUEZ."

21-05/278509/29-05A

**EDICTO**.DR.PEDRO JAVIER URQUIZU-JUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS,NOTIFICA al Sr.HERRERA, SEBASTIAN EXEQUIEL, Documento 38.414.812,de las siguientes resoluciones.en los autos Nro.41.975, caratulados **"MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/HERRERA SEBASTIAN EXEQUIEL S/PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)"**:A fs.88.el juzgado proveyó:"Mendoza,18 de Marzo de 2025.AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO,RESUELVO:1º)Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada,en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de $117.638,01,con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo.771 del Código Civil y Comercial de la Nación(Ley.26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora(01/06/2021) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 2º)Estimase en más, al monto de condena, la suma de $35.400,00, para responder a intereses y costas(artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT.de Mza.) 3º)A lo demás solicitado oportunamente. 4º)Hágase saber a la parte demandada,que dentro de los cinco(05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria(artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma(artículo235 del C.P.C.C.yT.de Mza.) y conmínasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico(artículo 21,74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza(Ley 9001) 5º)A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su inconducta(art.236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos(2) veces el establecido en el artículo 1° de le ley 9.041(artículo 2 de la ley 9041) 6º)Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza(Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 7º)Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 8º) A los fines de compulsa y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza(Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente 9º)Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a Iurix on-line (http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml ) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de Iurix on-line. Notifíquese. AC Fdo:Dr. Pedro Javier Urquizu- JuezY afs.40 l juzgado proveyó:"Mendoza, 24 Junio de 2024.AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO:RESUELVO:1º)Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º)Declarar como de ignorado domicilio a Sr. Sebastián Exequiel Herrera Videla, D.N.I N°38.414.812.3º)Ordenar se notifique a la parte demandada, Sr. Sebastián Exequiel Herrera Videla, la providencia de fs.01, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ªCircunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días,con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora(artículo.72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza(Ley 9001).4º)Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.Notifíquese.AC Fdo:Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez. Y a fs.92-el juzgado proveyó:"Mendoza, 08 de mayo del 2.025. Publíquense los edictos conforme se solicita.DAL. Fdo:Esc. Act.Daniel Lucero-Secretario

21-05/278506/29-05A

**EDICTO**.Dra.ANA JULIA PONTE,-Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO,NOTIFICA al Sr.AVENDAÑO, MIGUEL ANGEL, Documento 14.939.718,de las siguientes resoluciones en los autos Nro.17.433, caratulados **MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/AVENDAÑO MIGUEL ANGEL S/PROCESO CONOCIMIENTO**.A fs.14.de autos el Juzgado proveyó:""Mendoza, 05 de Mayo de 2023.Téngase al peticionante por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.-Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.-De la demanda de conocimiento interpuesta,córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE(20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio proce-sal electrónico(artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.-Notifíquese. Dra.Ana Julia Ponte.- Juez.-Y a fs.42 el juzgado proveyó:"Mendoza, 19 de Marzo de 2025.AUTOS Y VISTOS:RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada AVENDAÑO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N°14939718 resulta ser de ignorado domicilio.II-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs.14 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFÍQUESEfdo:DRA. ANA JULIA PONTE.juez"

21/05.278523.29/05A

**EDICTO**.Dra.ANA JULIA PONTE-Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, NOTIFICA al Sr.DIEGUEZ, JESUS RENEE, Documento 6.732.432, de las siguientes resoluciones.en los autos Nro.14.561, caratulados **"MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/DIEGUEZ JESUS RENEE S/PROCESO CONOCIMIENTO"**.A fs.13 de autos el Juzgado proveyó:"Mendoza,29 de Septiembre de 2023Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado(Arts.21,74,75 y 160 del CPCCyT).NOTIFÍQUESE.EB.Fdo: Dra.Ana Julia Ponte-Y a fs.34 el Tribunal proveyó:"Mendoza, 03 de Abril de 2025.AUTOS Y VISTOS:RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y,en consecuencia, declarar que la parte demandada JESUS RENEE DIEGUEZ,D.N.I. N°6.732.432 resulta ser de ignorado domicilio.II-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs.13.mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y.DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFÍQUESE.Fdo: DRA.ANA JULIA PONTE- Juez"-

21/05.278525.29/05A

**EDICTO**.DRA. ANA JULIA PONTE Juez, titular del Tribunal de Gestión de Paz primero NOTIFICA al Sr. HENRIQUEZ, DAMIAN WALTER DIEGO, DNI 33.008.101, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.21.040, caratulados **"MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/HENRIQUEZ DAMIAN WALTER DIEGO S/PROCESO CONOCIMIENTO"**A fecha. 7 de autos el Juzgado proveyó:"Mendoza, 23 de Febrero de 2024.Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido.De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado(Arts.21,74,75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.NOTIFÍQUESE.FDO: DRA. ANA JULIA PONTE.JUEZ. Y a fs.37 el tribunal proveyó:"Mendoza, 23 de Abril de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO:I.-APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado HENRIQUEZ DAMIAN WALTER DIEGO D.N.I. Nº33.008.101 se le notificará el presente resolutivo y el decreto de fs.7(traslado de la demanda) por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno con remisión de los presentes autos. Por Mesa deEntradas cúmplase.CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-EBDRA. ANA JULIA PONTE-Juez

21/05.278532.29/05A

**EDICTO**.DRA. BEATRIZ FORNIES- JUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado de . MAIPU, NOTIFICA al señor CARRIZO, JUANA CELIA, Documento 12.897.870, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.70.903, caratulados **"MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/CARRIZO JUANA CELIA S/PROCESO CONOCIMIENTO"**:A fs.12 de autos el Juzgado proveyó:"Maipú, 31 de Octubre de 2.023.-Por presentado y parte. Téngase presente el domicilio procesal electrónico denunciado. Téngase presente la documentación acompañada.Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto en cuanto hubiere lugar y por derecho corresponda.De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que constituya domicilio, comparezca y responda, bajo apercibimiento de ley.(arts.74,75,160 y cc. del CPCCT). NOTIFÍQUESE. DJC. FDO:Dra. Beatriz Fornies-Juez. Y a fs.48 el juzgado proveyó:"Maipú, 18 de Febrero de 2.025.-AUTOS Y VISTOS:RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que CARRIZO JUANA CELIA, D.N.I nº12.897.870, es persona de ignorado domicilio.-II-Notificar el presente junto con la resolución de fs.12, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-III-Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.-NOTIFIQUESE.-Fdo :DRA.BEATRIZ FORNIES-JUEZ"-

21-05/278510/29-05A

**EDICTO**.DRA. BEATRIZ FORNIES. JUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado de MAIPU, NOTIFICA a la Sra. CARRIZO, JUANA CELIA, Documento 12.897.870, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.71.627, caratulados **"MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/CARRIZO JUANA CELIA S/PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)"**:A fs.15 de autos el Juzgado proveyó:"Maipú, 29 de Julio de 2.024.Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.Téngase presente la documentación acompañada.-(Acord. N°28.3944.-).Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-Proveyendo a fs.13:Cítese a la parte demandada, CARRIZO JUANA CELIA(D.N.I n°12.897.870.-) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezcan al Tribunal en día y hora de audiencia a reconocer firma y contenido de la documentación que se les exhiba, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocida las mismas si no comparecieren o compareciendo, no contestaren categóricamente(arts.233 y 65 del CPCCT.-).- NOTIFIQUESE.-DJC. FDO:DRA. BEATRIZ FORNIES- JUEZ"-Y a fs.35 el juzgado proveyó:"Maipú, 16 de Abril de 2.025.-AUTOS Y VISTOS, RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que CARRIZO JUANA CELIA, D.N.I n°12.897.870, es persona de ignorado domicilio.-II-Notificar el presente junto con la resolución de fs.15, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-III-Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.-NOTIFIQUESE.-DJC. fdo:DRA. BEATRIZ FORNIES. JUEZ"

21/05.278533.29/05A

**EDICTO**.DRA. BEATRIZ FORNIES Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, NOTIFICA al Señor VILLEGAS, RODRIGO MARTIN, Documento 36.961.881, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.70.929, caratulados **"MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/VILLEGAS RODRIGO MARTIN S/PROCESO CONOCIMIENTO"**: A fs.20 de autos el Juzgado proveyó:"Maipú, 20 de Marzo de 2024. Atento lo solicitado y constancias de autos, declárese la rebeldía de la parte demandada en los términos del art.74 y cc.del CPCCT.NOTIFÍQUESE. MLF FDO:DRA. BEATRIZ FORNIES-Y a fs.53 el juzgado proveyó:"Maipú, 26 de Febrero de 2.025.-AUTOS Y VISTOS:RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que VILLEGAS RODRIGO MARTIN, D.N.I n°36.961.881, es persona de ignorado domicilio.-1II-Notificar el presente junto con la resolución de fs. 16, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- III-Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE.- DJC fdo:DRA. BEATRIZ FORNIES Juez

21-05/278511/29-05A

**EDICTO**.DRA. DANIELA DI CARLO-Conjueza, titular del Juzgado de Paz Letrado de VILLA NUEVA, NOTIFICA al Señor LAMPUGNANI, JUAN EDGARDO, Documento 23.630.333, DE DOMICILIO IGNORADO de las siguientes resoluciones en los autos Nro.37.741, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.SA. C/LAMPUGNANI JUAN EDGARDO S/PROCESO MONITORIO(PREPARA VIA MONITORIA)": A fs 61/62., el Juzgado proveyó:"Villa Nueva-Guaymallén. Mendoza, 26 de noviembre de 2.024.- AUTOS Y VISTOS:CONSIDEDO RESUELVO:I.- Reordenar el procedimiento, a tenor de lo establecido por el art. 2 I incf y 46 inc 9 del CPCCyT déjese sin efecto el llamamiento para resolver sobre declaración de puro derecho por las consideraciones expuestas precedentemente y en su lugar se resuelve acerca de la procedencia o no de la vía monitoria II.-Teniendo en cuenta la incomparecencia de los reconocientes, téngase por reconocidas las firmas insertas en la documentación acompañada y en consecuencia, se tiene por preparada la vía monitoria conforme lo solicitado y establecido por los arts.232,233 ap.I y 234 ap.I del CPCCyT, dándose curso de proceso monitorio a la presente causa.Hágase saber a los litigantes y a quienes los representen y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real y el electrónico de los primeros, y constituir domicilio procesal electrónico(art.21

C.P.C.C.yT.).- Asimismo deberán los profesionales informar los teléfonos de contacto de las partes y de sus representados.III.-Hacer lugar a la demanda por ejecución instada por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. en contra de JUAN EDGARDO LAMPUGNANI, disponiendo en consecuencia prosiga el trámite de la causa adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado es decir la suma de pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 81/100 ctvos($492.655,81) que le reclama la actora con más los intereses pactados y morigerados, que no superarán en conjunto el 8% mensual, IVA sobre intereses y honorarios de corresponder, costos y costas del juicio desde que la obligación fue exigible(01/12/2.022) y hasta su total y efectivo pago, los que se estiman provisoriamente para responder en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL($400.000,00).-III.-Trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad de la demandada susceptibles de tal medida y hasta cubrir - mediante redondeo- la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL ($892.000,00) cuyo efecto se faculta al Oficial de Justicia interviniente para hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.- IV.-Regular provisionalmente conjuntamente, a MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS($147.800,00) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago e I.V.A en los casos que correspondiere(arts.19 in fine y 2 Ley 9131 y art.33 inc.III del CPCCT.-).-)la que se convertirá automáticamente en definitiva si la ejecutada no opone excepciones, ni la recurre y en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las excepciones(arts.2,7,19 Ley 9.131) y art.33 inc.III) del CPCCT. V.-Hágase saber a los demandados que dentro de los CINCO DIAS de notificado, puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo se hace saber la plena vigencia del art.236 inc.III párrafo segundo y tercero que dice:"En caso de rechazo de la oposición, el ejecutado que hubiese litigado con temeridad o malicia u obstruido el curso normal del proceso con articulaciones manifiestamente improcedentes, o que de cualquier manera hubiese demorado injustificadamente el trámite, se le impondrá una multa a favor del ejecutante, cuyo monto será fijado entre el cinco por ciento(5%) y el treinta por ciento(30%) del importe de la deuda, según la incidencia de su inconducta procesal sobre la demora del procedimiento.- En caso de acogerse la oposición, se impondrá igual multa al ejecutante que hubiese litigado con temeridad o malicia". VI.-Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V que antecede y no existiendo oposición a la sentencia, se le hace conocer al demandado que quedará automáticamente declarado rebelde, dándosele por decaído el derecho dejado de usar, a los términos y con los efectos de los arts.21,74,75, ss, y cc del C.P.C.C.yT.. esto significa que el proceso seguirá adelante sin su participación, y las notificaciones no se practicarán en su domicilio sino en el juzgado.VII.-Imponer las costas del presente proceso a los demandados que resultan vencidos.-(arts.35 y 36 del C.P.C.C.yT.).-VIII.-Una vez publicado en lista, pase a Secretaría a fin de oficiar al BNA 3816.-COPIESE REGISTRESE NOTIFIQUESE CUMPLASE. y a fs.65 el juzgado proveyó:"VILLA Nueva, diciembre 27 de 2024.Atento lo solicitado a fs.65 por la parte actora, notifíquese la sentencia dictada a fs.61/62 al demandado Juan Edgardo Lampugnani, por edictos a publicarse una vez en B. Oficial y Diario Los Andes.- Notifíquese la sentencia dictada a fs.61/62 a la 7ª. Defensoría Oficial Civil interviniente.- (IMZAOBH23175)Fdo: Escribano Juan Jesús Herrera-Secretario"-
21/05.278517.21/05

**EDICTO**.DRA. ELDA ELENA SCALVINI-Juez, TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, NOTIFICA al Sr. LOPEZ, RICARDO ANDRES, Documento 14.428.021, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.19.497, caratulados **"MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/LOPEZ RICARDO ANDRES S/PROCESO CONOCIMIENTO**":A fs.13 de autos el Juzgado proveyó:"Mendoza, 25 de Marzo de 2024.Por presentado, parte y domiciliado.De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado(Arts.21,74,75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE.Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.MCFirmado:DRA.VALERIA E. ANTUN. JUEZ SUBROGANTE. y a fs.37.el Tribunal proveyó:"Mendoza,04 de Abril de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO,RESUELVO:I.-APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente,ignorándose el domicilio del demandado RICARDO ANDRES LOPEZ.se le notificará el resolutivo de fs.13 por-TRES VECES- en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-II.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra.Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.-Cópiese,regístrese y notifíquese.-MSVG. DRA.ELDA ELENA SCALVINI-Juez"
21/05.278526.29/05A

**EDICTO**.Dra.LINA ELENA PASERO-Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN DE PAZ ASOCIADA PRIMERO,NOTIFICA a los Señores ARANCIBIA, GABRIELA INES, Documento 24.467.672, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.22.669,caratulados **"MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ARANCIBIA GABRIELA INES S/PROCESO CONOCIMIENTO**":A fs.7 de autos el Juzgado proveyó: " Mendoza, 08 de Agosto de 2024.Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado(Arts.21,74,75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. PI.FDO: DRA. LINA ELENA PASERO-JUEZ"-y a fs.27.el tribunal proveyó:"Mendoza, 11 de Marzo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO:I.-APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado ARANCIBIA GABRIELA INES.D.N.I. Nº24.467.672 se le notificará el presente resolutivo y el decreto de fs.7(traslado de la demanda) por-TRES VECES-en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra.Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno con remisión de los presentes autos.Por Mesa de Entradas cúmplase.CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.Fdo: DRA.LINA ELENA PASERO-JUEZ"-
21/05.278520.29/05A

## EDICTOS: Citaciones-Notificaciones

**EDICTO**.DRA.LUCÍA INÉS DURÁN,-titular del Juzgado de Paz Letrado NRO.COSTA DE ARAUJO, NOTIFICA al Señor CACERES, RENZO DARIO, Documento 43.418.634, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.20.688, caratulados **"MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/CACERES RENZO DARIO S/PROCESO CONOCIMIENTO**A fs.15.de autos el Juzgado proveyó:"Costa de Araujo,16 de Febrero de e2024-02-16.Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado y a mérito de la copia de poder acompañada.-Tengase presente lo expuesto y la documentación acompañada.De la demanda interpuesta córrase traslado al demandado por el término de-VEINTE DIAS-para que comparezca,responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley(arts.74,155 y c.c. del C.P.C.T.).Notifiquese.Fdo: Dra.Lucía Inés DURÁN-Juez.Y a fs.56 el juzgado proveyó:"Costa de Araujo,19 de Febrero de 2025.-AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO:I-Declarar de ignorado domicilio al Sr. Renzo Darío Cáceres,D.N.I. N°43.418.634, a los términos y efectos del art.69 del C.P.C.C.yT.II.-Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES el presente resolutivo.III.-Fecho, ordenar se dé intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art.75 del C.P.C.C.yT.COPIESE, NOTIFIQUESE.-Fdo:Dra. Lucía Inés DURÁN-Jue
21/05.278513.29/05A

**EDICTO**.DRA.MARÍA LAURA FERRER ISLEÑO-Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de VILLA NUEVA, NOTIFICA a la Sra.RODRIGUEZ, NORMA ELIZABETH, Documento 17.781.015, DE DOMICILIO IGNORADO de las siguientes resoluciones en los autos Nro.37.742, caratulados **"MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/RODRIGUEZ NORMA ELIZABETH S/PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)**":A fs.21 de autos el Juzgado proveyó:"V. Nueva, ABRIL 19 de 2023 Por recibido, téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Fiscal.Hágase saber a los litigantes y a quienes los representen y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real y el electrónico de los primeros, y constituir el domicilio procesal electrónico.(Art.21 C.P.C.C.yT.).- Asimismo, deberán los profesionales de la parte actora y demandada informar sus teléfonos de contacto y el de sus representados. Cítese a la parte demandada RODRIGUEZ NORMA ELIZABETH, D.N.I. 17.781.015, para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior al de su notificación, comparezca al Juzgado en horas de audiencia(08:00 a 12:30), a los efectos de reconocer contenido y firma de la documentación acompañada, bajo apercibimiento de ley.-(art.233 inc.I, 1º del C.P.C.C.yT.).- Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida para el momento oportuno y en cuanto por derecho corresponda.Notifiquese.Fdo: Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO-Juez. Y a fs.57 el juzgado proveyó:"Villa Nueva, 26 de febrero de 2025.AUTOS Y VISTOS, RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que NORMA ELIZABETH RODRIGUEZ DNI N°17.781.015, es persona de ignorado domicilio. II-Notificar el presente junto con la sentencia de autos, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III-Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.NOTIFIQUESE.Fdo: Dra.María Laura Ferrer Isleño.-Juez.-
21-05/278504/29-05A

**EDICTO**.DRA.MARÍA LAURA FERRER ISLEÑO-JUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. VILLA NUEVA,NOTIFICA al Señor PEÑALOZA SIÑANI, MIGUEL ANGEL, Documento 36.419.170, DE DOMICILIO IGNORADO de las siguientes resoluciones.en los autos Nro.37.466, caratulados **"MONTEMAR CIA. FIN. S.A C/PEÑALOZA SIÑANI MIGUEL ANGEL S/COBRO DE PESOS(PAGARE DE CONSUMO)**.y a fs.33 se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice:":V.Nueva, OCTUBRE.21 de 2024.Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, declárase rebelde a la parte demandada,a los términos y con los efectos de los arts.21,74,75, ss, cc del C.P.C.C.yT.y désele por decaído el derecho dejado de usar.- Notifíquese..-(ID AFIMHPM171820)Fdo: Dra.Daniela Di Carlo - Conjueza.Y a fs.46 el juzgado proveyó:"Villa Nueva, 26 de febrero de 2025.AUTOS Y VISTOS, RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida en autos,por la que se acredita,que MIGUEL ANGEL PEÑALOZA SIÑANI.DNI N°36.419.170,es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la sentencia de autos, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III-Oportunamente,dese intervención al Sr.Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.Fdo: Dra.María Laura Ferrer Isleño. Juez
21-05/278508/29-05A

**EDICTO**.DRA.MARÍA LAURA FERRER ISLEÑO.-Juez.-, titular del Juzgado de Paz Letrado de VILLA NUEVA,-NOTIFICA al Sr.MARTINEZ, NICOLAS MIGUEL, Documento 37.738.733, DE DOMICILIO IGNORADO de las siguientes resoluciones en los autos Nro.38.314, caratulados **"MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/MARTINEZ NICOLAS MIGUEL S/ PROCESO CONOCIMIENTO**.A fecha.11 de autos el Juzgado proveyó:"V. Nueva,25 de marzo de 2024.Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, declárase rebelde a la parte demandada a los términos y con los efectos de los arts.21,74,75, ss, cc del C.P.C.C.yT. y désele por decaído el derecho dejado de usar.- Notifíquese .- (ID OKZWFGT251844)Fdo: Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO. Y a fs.39 el juzgado proveyó:"Villa Nueva, 17 de marzo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que NICOLAS MIGUEL MARTINEZ, D.N.I 37.738.733, es persona de ignorado domicilio.-II-Notificar el presente junto con la rebeldía proveída a fs.11,por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III-Oportunamente,dese intervención al Sr.Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.NOTIFIQUESE.Fdo: Dra.María Laura Ferrer Isleño.-Juez.-
21/05.278516.29/05A

**EDICTO**.DRA. MARÍA LAURA FERRER ISLEÑO. Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado DE VILLA NUEVA, NOTIFICA al Sr. AZPILCUETA, OSCAR, Documento 23.579.279, DE DOMICILIO IGNORADO, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.37.469, caratulados **"MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/AZPILCUETA OSCAR S/PROCESO MONITORIO(PREPARA VIA MONITORIA)**":NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados:"MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/AZPILCUETA OSCAR S/ PROCESO MONITORIO(PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N°37.469, que tramitan

## EDICTOS: Citaciones-Notificaciones

por ante el/la Juzgado de Paz Letrado nro. VILLA NUEVA, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice:"VILLA NUEVA NOVIEMBRE 18 DE 2022. Citase a la parte demandada AZPILCUETA OSCAR DNI 23.579.279 para que dentro del TERCER DÍA HÁBIL posterior al de su notificación comparezca al Juzgado en horas de audiencia(08.00 a 12.30hs) a los efectos de reconocer contenido y firma de la documentación acompañada bajo apercibimiento de ley(art.233 inc.I,1 del CPCCyT ) not fdo CONJUEZ DANIELA ALEJANDRA DI CARLOS".Y a fs.47 el juzgado proveyó:"Villa Nueva, 26 de febrero de 2025.AUTOS Y VISTOS,RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que OSCAR AZPILCUETA.DNI N° 23.579.279, es persona de ignorado domicilio. II-Notificar el presente junto con la sentencia de autos,por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente,dese intervención al Sr.Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra.María Laura Ferrer Isleño- Juez.
21/05.278514.29/05A

**EDICTO**.DRA. MARÍA LAURA FERRER ISLEÑO. Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado. VILLA NUEVA, NOTIFICA al Sr. PEREYRA, GUSTAVO LUCIANO, Documento 35.475.900, de DOMICILIO IGNORADO de las siguientes resoluciones en los autos Nro.37.738, caratulados **"MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/PEREYRA GUSTAVO LUCIANO S/PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)**"A fs. 60 de autos el Juzgado proveyó:"Villa Nueva, 20 de febrero de 2025AUTOS Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO:I.-Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra GUSTAVO LUCIANO PEREYRA mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 15/00($319.171,15) con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL($150.000) presupuestada provisoriamente para cubrir intereses, I.V.A sobre intereses y costas del juicio hasta el efectivo pago.-II.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución(arts.21,74,75,235 y cc. CPCCT).-III.-En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS QUINIENTOS MIL($500.000) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).-IV.-Imponer las costas al demandado vencido(arts.35 y 36 C.P.C.).-V.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. María José Sanchez Baca en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL($96.000) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago(arts.19 in fine y 2 Ley 9131 y art.33 inc.III del CPCCT.-).-VI-Cumpla con lo normado por el art.234 inc.III del CPCCT.-NOTIFIQUESE.-Fdo:Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.- -Jue y a fs.40 el Juzgado proveyó:"V. Nueva, 6 de febrero de 2024.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO:I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado PEREYRA GUSTAVO LUCIANO DNI N°35.475.900....Y a fs.65 el juzgado prveyó:"Villa Nueva, 18 de marzo de 2025. Atento lo solicitado a fs.64, publíquese la sentencia dictada a fs.60 en B. Oficial y Diario Los Andes por una sola vez.-(art.72 inc.III del C.P.C.C.yT.).-Fdo:Escribano Juan Jesús Herrera-Secretario"-
21/05.278515.21/05

**EDICTO**.DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO. Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, NOTIFICA a los Señores BRUGALETTA, LUCIANO, Documento 33.094.742, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.20.944, caratulados **"MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/BRUGALETTA LUCIANO S/PROCESO CONOCIMIENTO**":A fs.16 de autos el Juzgado proveyó:"Mendoza, 08 de Agosto de 2024.Téngase por cumplido el previo.-De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE(20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico(artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.-FDO:Dra. María Marta Guastavino."-Y a fs.38 el tribunal proveyó:"Mendoza, 03 de Abril de 2025.AUTOS Y VISTOS, RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada BRUGALETTA LUCIANO, D.N.I. N°33.094.742 resulta ser de ignorado domicilio.-II-Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.-III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-NOTIFÍQUESE.ALM. fdo: DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO. Juez"
21/05.278531.29/05A

**EDICTO**.DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez, titular del Juzgado de Paz SEXTO, NOTIFICA al Sr. DIEGUEZ, JESUS RENEE, Documento 6.732.432, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.260.345, caratulados **"MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/DIEGUEZ JESUS RENEE S/PREPARACION DE LA VIA MONITORIA**":A fs.7 de autos el Juzgado proveyó:"Mendoza, 22 de Abril de 2022.-ID RZSOW181854SDZQL181854Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.-Citase a la parte demandada para que comparezca a reconocer contenido y firma del/los documento/s acompañado/s, dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.233 del C.P.C.C.yT.-NOTIFÍQUESE.- MED. FDO:Dra. Norma Silvia Laciar de Luquez- juez. Y a fs.35 el juzgado proveyó:"Mendoza, 15 de Abril de 2025.AUTOS Y VISTOS:RESUELVO:I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. DIEGUEZ JESUS RENEE, DNI 6.732.432.-II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES(tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts.69 y 72 del C.P.C.C.yT.III.- FECHO:Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art.75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.SA. FDO: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez"-
21/05.278534.29/05A

## EDICTOS: Citaciones-Notificaciones

**EDICTO**.DRA.SILVIA M.ZOGBI-titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA al Sr.SORLINO, PABLO ALEJANDRO, Documento 25.670.180,de las siguientes resoluciones en los autos Nro.8.694, caratulados **"MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/SORLINO PABLO ALEJANDRO S/PREPARACION DE LA VIA MONITORIA**":A fs.47.de autos el Juzgado proveyó:"Lujan de Cuyo,10 de Abril de 2024.Téngase presente lo expuesto y la documentación acompañada, agréguese.Por presentado,parte y constituido domicilio legal, procesal electrónico,a la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en nombre y representacion de MONTEMAR CIA. FIN. S.A.(Art.21 del C.P.C.C.yT.)CITESE al demandado Sr. SORLINO PABLO ALEJANDRO , D.N.I. N°25.670.180, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concurra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo, sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia(de 8 a 13hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido(en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente.(Art.233 del C.P.C.C.yT.).-NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565.MAF.FDO:DRA.SILVIA MABEL ZOGBI.Juez. Y a fs. 63 el Tribunal proveyó:"Luján de Cuyo, Mendoza, 28 de Marzo de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado PABLO ALEJANDRO SORLINO, D.N.I. N°25.670.180 es de ignorado domicilio.II-Ordenar se notifique el decreto de fs.47, la citación allí efectuada y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art.72 inc.II y III del C.P.C.C.yT.).III-De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.FDO:DRA. SILVIA M.ZOGBI-Juez"-
21/05.278521.29/05A

**EDICTO**.DRA.SILVIA MABEL ZOGBI-Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA al Señor DE ANTONIO, ANGEL FERNANDO, Documento 28.511.654, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.8.060, caratulados **"MONTEMAR CIA. FIN .S.A C/DE ANTONIO ANGEL FERNANDO S/PROCESO MONITORIO**.A Fs.15,se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice:"LUJAN DE CUYO, 01 de Febrero de 2023.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO:I.-.III.-HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra DE ANTONIO ANGEL FERNANDO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 48/100($121.952,48.-), con más la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CUARENTA Y SIETE CON 52/100($123.047,52?.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES desde la fecha de mora(28/02/2022), con más IVA sobre intereses de capital y costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.IV.-IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida(Arts.35 y 36 del C.P.C.C.T.).V.-HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO(5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna...."-DRA.SILVIA MABEL ZOGBI-Juez."Y a Fs.17.el Tribunal proveyó:"Lujan de Cuyo, 15 de Febrero de 2023.AUTOS.Y VISTOS Y CONSIDERANDO:I.-...;RESUELVO:I)Modificar el dispositivo I que deberá leerse de la siguiente manera:donde dice "TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado la Dra.María José SANCHEZ BACA por MONTEMAR CIA. FIN. S.A.,con el patrocinio letrado de la Dra.Marisa HENRIQUEZ,en mérito al poder general para juicios acompañado."deberá leerse."TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado la Dra.María José SANCHEZ BACA por MONTEMAR CIA. FIN. S.A.,en mérito al poder general para juicios acompañado."II)Modificar el dispositivo.X de la siguiente manera donde dice:"REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra.MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO($12.195.-),y a la Dra. MARISA HENRIQUEZ.en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA($24.390.-),sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder,suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas.(Art.19 de la Ley.9.131), deberá leerse: " REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra.MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO($36.585.-),sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder,suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre,y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas.(Art.19 de la Ley.9.131)" Mantener el resto de la publicación de fs.15 incólume.NOTIFIQUESE conjuntamente con la resolución de fs.15 y17 según Acordada 28.565.Y a fs.57 el tribunal proveyó:"Lujan de Cuyo,Mendoza, 25 de Febrero de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS,RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora,declarar que el demandado ANGEL FERNANDO DE ANTONIO,D.N.I. N°28.511.654 es de ignorado domicilio.II-Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.15,el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES,a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art.72 inc.II y III del C.P.C.C.yT.).III-De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFÍQUESE:DRA. SILVIA MABEL ZOGBI-Juez"
21/05.278512.29/05A

## EDICTOS: Citaciones-Notificaciones

**EDICTO**.DRA.SILVIA MABEL ZOGBI-JUEZ., TITULAR del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA al Sr.GUTIERREZ, JUAN PAULO, Documento 27.980.535,de las siguientes resoluciones en los autos Nro.8.463, caratulados **"MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/GUTIERREZ JUAN PAULO S/PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)**.A fs.44.de autos el Juzgado proveyó:"Lujan de Cuyo, Mendoza,29 de Abril de 2025.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO:I.-TENER por preparada la via monitoria .-II.-HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra el demandado SR.GUTIERREZ JUAN PAULO,hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 47/00($14.632,47.-),con más la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 53/00($35.367,53.-) "con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065", más las costas y gastos, más IVA sobre intereses del presente juicio desde la fecha de mora,suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.IV.-IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida(Arts.35 y.36 del C.P.C.C.T.).V.-HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de-CINCO(5) DÍAS hábiles-posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.233, del C.P.C.C.T.(Arts.21,74,75,234,235 y conc. del C.P.C.C.T.).VI.-A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado SR. GUTIERREZ JUAN PAULO y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA MIL($ 50.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio.(art.234II in fine y 254 del C.P.C.C.T.)VII.-TENER como personas autorizadas a fin de realizar las medidas ordenadas a la Dra MARIA JOSE SANCHEZ BACA. A lo demás, estese a lo dispuesto por el Art.56 inc.IV del C.P.C.yT.VIII-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución(art.235 inc.V del C.P.C.C.T.).-IX.-REGULAR provisionalmente los honorarios del Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE($4.389.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas.(Art.19 de la Ley 9.131 )NOTIFIQUESE AL DEMANDADO SR.GUTIERREZ JUAN PAULO por EDICTOS a publicarse-TRES VECES-con un intervalo de DOS DIAS,en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.MAF. FDO: DRA. SILVIA MABEL ZOGBI.JUEZ.Y a fs.35.el juzgado proveyó:"Lujan de Cuyo, Mendoza,13 de Noviembre de 2024.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia,bajo la responsabilidad de la actora,declarar que el demandado GUTIERREZ JUAN PABLO,D.N.I. N°27.980.535.es de ignorado domicilio.
21/05.278528.29/05A

**EDICTO**.DRA.SILVIA MABEL ZOGBI- titular del Juzgado de Paz Letrado de LUJAN, NOTIFICA al Sr.PALACIO,GUSTAVO ARIEL, Documento 30.071.589,de las siguientes resoluciones en los autos Nro.8.564, caratulados **"MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/PALACIO GUSTAVO ARIEL S/PROCESO MONITORIO**.A fs.12 de autos el Juzgado proveyó:"Lujan de Cuyo,02 de Noviembre de 2023.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO,RESUELVO:.....II.-HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra PALACIO GUSTAVO ARIEL hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 85/100($365.570,85.-) con más la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 15/100($234.429,15.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses PUNITORIOS pactados que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora desde la fecha de mora, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.III.-IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida(Arts.35 y 36 del C.P.C.C.T.).IV.-HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO(5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T.(Arts.21,74,75,234,235 y conc. del C.P.C.C.yT.).V.-A falta de pago de esta sentencia monitoria TRABAR EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL($600.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario(art.234II in fine y.254 del C.P.C.C.yT.)VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo.IV, y no existiendo oposición a la sentencia,considéresela firme y continúese con su ejecución(art.235 inc.V del C.P.C.C.yT.),asimismo, declárese rebelde al demandado,(Art.74 y.75 del C.P.C.C.yT.)VII.-REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO($109.671.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre,y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una

## EDICTOS: Citaciones-Notificaciones

vez resueltas las defensas.(art.19.de la Ley 9.131 y art.33 del C.P.C.C.yT.-)VIII.-NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada.(Art.234 inc.III C.P.C.yT). FDO:DRA.SILVIA MABEL ZOGBI-Juez.y a fs.50.el juzgado proveyó:"Lujan de Cuyo, Mendoza,30 de Abril de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado GUSTAVO ARIEL PALACIO, D.N.I. N°30.071.589.es de ignorado domicilio.II-Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.12,el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES,a cargo de la actora;por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art.72 inc.II y.III del C.P.C.C.yT.):DRA. SILVIA MABEL ZOGBI-JUEZ"-
21/05.278529.29/05A

**EDICTO**.DRA. SILVIA ROMERO-JUEZ, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ DE SAN MARTIN,NOTIFICA a los Señores GONZALEZ, LUIS JAVIER, Documento 43.215.172,de las siguientes resoluciones en los autos Nro.2.283, caratulados **"MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/GONZALEZ LUIS JAVIER S/PROCESO CONOCIMIENTO**."A fs.2 de autos el Juzgado proveyó:"Gral.San Martín, Mendoza,26 de Febrero de 2024.Téngase presente el formulario de ingreso de causas, la declaración jurada,boletas de pago y documentación digitalizada acompañada.Téngase a la Dra.María José Sánchez Baca,en representación de MONTEMAR CIA. FIN. S.A.por presentada, parte y domiciliada, en mérito al poder general para juicios acompañado, el que se tiene presente y se agrega.De la demanda de conocimiento instaurada córrase traslado al demandado Sr.LUIS JAVIER GONZALEZ,con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda,ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de Ley(art.21,25,74,75,156,160 y concordantes del C.P.C.CyT)Ténganse presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y lo demás expresado en cuanto por derecho corresponda.Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal respecto de la posible aplicación de la normativa de consumo. Por Mesa de Entradas, remítase.Acompáñese cédula/oficio y copias para el traslado en soporte papel.fdo: Dra. Silvana Romero- juez.Y a fs. 16 "Gral. San Martín,(Mza.), 21 de febrero de 2.024.AUTOS, VISTO y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Declarar de domicilio desconocido al demandado LUIS JAVIER GONZALEZ, DNI N°43.215.172, con los efectos dispuestos por el art.69 del CPCCT. II.-PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres(3) veces, con dos(2) días de intervalo a fin de hacer conocer la notificación pendiente en autos.III-OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial.NOTIFÍQUESE. Oportunamente, REMÍTASE.VM.fdo:DRA.SILVIA ROMERO.Juez
21/05.278519.29/05A

**EDICTO**.DRA.VALERIA ELENA ANTÚN, JUEZ-titular del JTRIBUNAL DE GESTIÓN DE PAZ ASOCIADA PRIMERO, NOTIFICA al Sr.AVENDAÑO, MIGUEL ANGEL, Documento 14.939.718, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.17.660, caratulados **"MONTEMAR CIA. FIN. S.A C/AVENDAÑO MIGUEL ANGEL S/PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)**:A fs.47 se proveyó:"Mendoza, 20 de Marzo de 2025.AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO:I.-Tener por preparada la vía monitoria. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CÍA. FIN. S.A. y en consecuencia, condenar al accionado AVENDAÑO, MIGUEL ÁNGEL,DNI 14.939.718 al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 90/100($115.219,90),con más intereses pactados, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio. III.-En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL($300.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil setecientos ochenta con 10/100($184.780,10) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario(art.234, ap.II del CPCCyT). IV.-Imponer las costas al accionado(art.35 y 36 del C.P.C.C.yT.). V.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 97/100($34.565,97), con más intereses e I.V.A. que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago,(arts.19 y 31 Ley 9131 y 33 Inc.III del CPCCyT). VI.-Hacer saber al ejecutado que, dentro de los CINCO(5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución,(arts.234 inc.II,III,IV,235 inc.I,21,74 y 75 del CPCCyT). VII.-VENCIDO el plazo otorgado en el punto VI para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución(arts.35,36,37 y 235 inc.V del C.P.C.CyT. Ley 9001). VIII.-Tener presente las personas autorizadas con los alcances y efectos del art.56 del CPCCyT. IX.-Por Secretaría del tribunal oficiar al BNA a fin de solicitar la apertura de la cuenta judicial de autos. X.-Notificar la sentencia al demandado de ignorado domicilio mediante la publicación edictal prevista por el art.69 del CPCCyT y.72 del CPCCyT,(3 veces con 2 días de intervalo). XI.-Oportunamente, remitir los presentes autos a la Quinta Defensoría Civil de Pobres y Ausentes a los efectos de su notificación, art.75 Inc.III del CPCCyT.Se informan los links de acceso a los códigos MEED correspondientes.NOTIFÍQUESE.
21/05.278522.29/05A

**EDICTO**.DRA.VALERIA ELENA ANTÚN Juez", titular del Tribunal de Gestión de Paz Asociada Primero,NOTIFICA al Sr.AVENDAÑO, MIGUEL ANGEL, Documento 14.939.718, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.17.453, caratulados **"MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/AVENDAÑO MIGUEL ANGEL S/PROCESO MONITORIO**:SE NOTIFICA que a Fs.8, se proveyó: "Mendoza,07 de Marzo de 2023.AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO....RESUELVO:I.-Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal

## EDICTOS: Citaciones-Notificaciones

electrónico denunciados. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. y en consecuencia condenar al accionado AVENDAÑO MIGUEL ANGEL, DNI N°14.939.718 al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 65/100($133.430,65), con más intereses LEGALES, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio. III.-En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL($270.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de pesos ciento treinta y seis mil quinientos sesenta y nueve con 35/100($136.569,35), estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario(Art.234, ap.II del CPCCyT)IV.-Imponer las costas al accionado(Art.35 y 36 del CPCCyT).V.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CUARENTA MIL VEINTINUEVE CON 19/100($40.029,19), con más intereses e I.V.A. que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago,(Arts.19 Ley 9131 y 33 Inc.III del CPCCyT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.-Hacer saber al ejecutado que dentro de los CINCO(5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución(Arts.234 inc.II,III,IV,235 inc.I,21,74 y 75 del CPCCyT Ley.9001). VII.-Tener presente las personas autorizadas con los límites,alcances y efectos del Art.56 del CPCCyT. VIII.-Por Secretaría del Tribunal, oficiar electrónicamente al BNA a fin de solicitar la apertura de cuenta judicial. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.NOTIFÍQUESE fdo:DRA. VALERIA ELENA ANTÚN-Juez".Y a fs.48 el tribunal proveyó:"Mendoza,28 de Abril de 2025.AUTOS Y VISTOS, RESUELVO:I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.-Declarar que AVEDAÑO MIGUEL ANGEL,D.N.I. N°14.939.718.es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por-RES DIAS con DOS DÍAS de intervalo-la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.8.(art.69 y art.72, Inc.IV del CPCCyT).III.-Vencido el plazo concedido en las publicaciones edictales, dese vista a la Sra.Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno(art.75,último párrafo del CPCCyT).-CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.AG
21/05.278530.29/05A

**EDICTO**.DRA.VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO,NOTIFICA al señor LOPEZ,RICARDO ANDRES, Documento 14.428.021, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.21.071, caratulados **"MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/LOPEZ RICARDO ANDRES S/ PROCESO MONITORIO**":A fs.8 de autos el Juzgado proveyó:"Mendoza, 18 de Marzo de 2024.Téngase presente la documentación acompañada.Cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia(de lunes a viernes de 8:00 a 12:30hs), bajo apercibimiento de ley, en calle ESPAÑA 480, 2º PISO, ALA SUR, CIUDAD, MENDOZA.-(art.233, inc.1º del C.P.C.CyT). NOTIFIQUESE.-CCAFDO:PROC. CECILIA C. ALDUNATE.SECRETARIO. Y a fs.31 el tribunal proveyó:"Mendoza, 11 de Febrero de 2025.AUTOS Y VISTOS: RESUELVO:I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos II.-Declarar que LOPEZ, RICARDO ANDRES D.N.I. N°14.428.021 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con el decreto de fs.8 en la forma prescripta por el art.69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres(3) veces con dos(2) días de intervalo(art.72, Inc.IV del CPCCyT)III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT).CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-LL. FDO:DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO.-Juez"-
21-05/278507/29-05A

**EDICTO.** EDICTO. Juzgado Civil, Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Jorge Andrés Corradini, Autos N° 6390 **SAEZ JULIA DEL ROSARIO C/MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN POR ACCIÓN REAL**, por el inmueble con domicilio en Calle Santa Fé 527, Palmira, 1° Inscripcion N.º 14800, fs 917, T° 63 "E" San Martín, inscripto a nombre de Municipalidad de General San Martín, CITA A TERCEROS INTERESADOS y se notifica a fs. 6 y se hace saber: "Gral. San Martín, Mendoza, 30 de Diciembre de 2024. Agréguese y téngase presente el informe de dominio y gravámenes acompañado. De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a la demandada MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75,152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- NOTIFÍQUESE. Traslado digitalizado mediante el siguiente link de traslado digitalizado: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl /BIMKQ91341 . Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado. Publíquense edictos en el Boletin Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes. Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts 24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.C y T.). Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda icoada, de 80cm por 60cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.) Ofíciese al Registro Público y Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905, útl. Párrafo del C.C. y C.; y Art. 209 Inc. c) del C.P.C.C y T). Atento a lo dispuesto por el Art. 21 y 156 del C.P.C.C y T., denúnciese domicilio electrónico de la actora y patrocinante.- Fdo: Dr Jorge Corradini. Juez.
16/05/C.SM/03/06.

## EDICTOS: Citaciones-Notificaciones

**EDICTO**.EEl Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, con domicilio en calle Paso de Los Andes Nº555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en CALLE 4 + VICTORINO LUCERO S/N EL JUNCALITO de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura de 821,50 m2- (Pretendido por el actor), y Superficie según Título de 2 Hectáreas 2.212,40m2 (remanente); Inscripto en el Registro de propiedad Inmueble a nombre de FRANCISCO CRACOGNA Padrón Municipal: NO TIENE; Padrón de Rentas:18-01535- 4 a nombra de Francisco Cracogna; Derecho a Riego: C.C. 3082-P.P 2113- P.G 44140 de carácter definitivo para 9,995m2 RIO ATUELCANAL MATRIZ NUEVO ALVEAR- RAMA CENTRO VEJO-DESAGUE LA MARZOLINA.- PLANO Nº 11.269-C ; NO TIENE POZO, NO INSCRIPTO EN RUE, Folio Real Matrícula: 1º INSCRIPCION AL Nº 16.152 FS 49, TOMO 34-A de General Alvear, Fecha de Inscripción 18/12/1964, fecha de Escrituración: 07/12/1964; vuelco de oficio Matrícula 18/16907 a nombre de Francisco Cracogna; Según Plano apto para Titulo Supletorio arroja Nomenclatura Catastral: 18-99-00-0100-310430-0000-3 Expediente Catastral Nº 1528-D-2016-04237; pretendido por: SICRE DANTE RUBEN D.N.I. Nº 23.883.760 para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, bajo percibimiento de ley (art.209 inc.II.- a) del CPCCyT; autos Nº43590, Caratulados: **"SICRE DANTE RUBEN C/CRACOGNA FRANCISCO P/TÍTULO SUPLETORIO**".-Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime-Juez.-

19/05-415432-29/05-A

**EDICTO**.EL JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-DECIMO SEGUNDO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIALDE MENDOZA,DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ,sito en calle Av.España 480 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio deJusticia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad deMendoza Capital, Provincia de Mendoza, en autos Nº258.780, caratulados:**"ROCHA SEJAS VALENTIN Y DELGADILLO MARIA EMILIAC/ALICIA ELENA GOMENSORO, MARIO JORGE GOMENSORO Y SUSANA BEATRIZ GOMENSORO TODOS EN EL CARÁCTER DE SUCESORES DE GOMENSO ROMARIO EMILIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**". Hace saber por edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes,la existencia del presente proceso en el quese pretende usucapir,citándose a todos los que se consideren conderecho sobre el inmueble para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-UBICACION: ubicado en calle Bolivia 1768, Barrio Gomensoro, Distrito General Belgrano, Departamento de Guaymallén, Provincia deMendoza.DATOS DEL INMUEBLE: inscripto en el Registro de laPropiedad en la matrícula de Folio Real sirc al N°400501043,procedencia inscripción al N°12161 N°89, fs.178 del tomo.A, deGuaymallen. PROPIETARIO: MARIO EMILIO GOMENSORO BOURREAU. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: VALENTIN ROCHA SEJAS Y MARIA EMILIA DELGADILLO.

13-05/278429/23-05A

**EDICTO**. GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LAS HERASPODER JUDICIAL MENDOZA, Autos Nº139376/2025, caratulados **"CORTES, ANDREA DEL CARMEN C/CORTES, JOSÉ MANUEL P/MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO"** a cargo de la Juez de Familia y Violencia Familiar Dra Susana MASTROMAURO, ordenó:"Mendoza, 10 de Abril de 2025[...]HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de MODIFICACIÓN DE APELLIDO solicitado por Andrea del Carmen CORTES, D.N.I. N°27.684.921. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial y, atento a la importancia del objeto de los presentes y a no encontrarse reglamentado lo dispuesto en el punto II del art.72 del C.P.C.C.yT. en el Diario Los Andes, una vez por mes y por el lapso de dos meses.[...]Fdo.:SusanaMastromauro Jueza de Familia y Violencia Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras"

21-05/278415/23-06A

**EDICTO**.JUEZ 3°JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA.EXPTE. Nº CUIJ:13-06842791-0((032003-35753)) **AMAT JORGE CONTRA GLENON OSCAR ADOLFO Y OT P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**-notifíquese a los herederos de los Sres.Justo Pastor Baigorria, SilveriaRodolfinaBaigorria y Teresa FanyBaigorria, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio,por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado(arts.21,74,75 y.209 del CPCCyT)....Proceso que recae sobre el inmueble ubicado en calle Avellaneda s/n; inscripto al Nº9975, fs.141 del T43 C.de Santa María de Oro, Rivadavia, Mendoza.Las partes podrán visualizar el escrito que da lugar al presente proveído ingresando a la plataforma MeeD, a la pestaña descarga de documentos, con el identificador GEFQF231452 y KPMNN231453, resolución que en lo pertinente expresa:"Rivadavia, Mendoza,04 de Diciembre de 2023...RESUELVO:Aprobar la información sumaria rendida en autos,de la que se desprende que para el peticionante los herederos de los Sres. Justo Pastor Baigorria, SilveriaRodolfinaBaigorria y Teresa FanyBaigorria son personas inciertas y de ignorado domicilio,por lo que se ordena la notificación por edictos(art.69 del CPC). A tal fin, disponer se publiquen edictos por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, notificando a los herederos de los Sres. Justo Pastor Baigorria, SilveriaRodolfinaBaigorria y Teresa FanyBaigorria declarados personas inciertas y de ignorado domicilio el traslado de fs.24...

16-05/278457/26-05A

**EDICTO**.JUEZ 8°JUZGADO DE PAZ LETRADO en autos N°261.163,caratulados:**"MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/PEDERNERA, CRISTIAN GABRIELP/PREPARA VÍA MONITORIA**" NOTIFICA a PEDERNERA, CRISTIAN GABRIEL, Documento 33.274.584,lo decretado a fs.250405:"Mendoza, 03 de Abril de 2025.AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:... III.-Declarar como de ignorado domicilio al demandado PEDERNERA CRISTIAN GABRIEL, DNI N°33.274.584 IV.-Ordenar se notifique a la demandada de la citación a reconocer firma,por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación(Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley(Art.72 CPCCyT).-...NOTIFIQUESE.

21/05.278524.29/05A

**EDICTO**.JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS,EN. AUTOS N°CUIJ: 13-07754109-2((012003-256423) **TEMPESTTI RAMON JOSE ARNALDO C/FERIAMOLDES S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**NOTIFICA a los posibles tercerosinteresados sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Grenon9200, Puente de Hierro,Guaymallén, Mendoza,registrado a nombre deFERIAMOLDES S.A.,a la Matricula N°09267/4 Asiento A-4 de Guaymallén. El Tribunal proveyó: Mendoza,07 de abril del 2025...Hágase saber a los posiblesterceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación delpresente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días enforma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes...Fdo. Dra.Paula Culotta-Juez."

13-05/278424/23-05A

**EDICTO**.Juez del Tribunal de Gestión Asociada-Cuarto de la Primera Circunscripción Judicial deMendoza,en Autos N°418.886 caratulados: **"CARLEN CARLOS HORACIO C/CARLEN ISABEL DELIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**",cita y notifica a loseventuales sucesores de Blanca Carolina Carlen,heredera declarada de la titular registralIsabel Delia Carlen,como personas inciertas, el traslado de demanda; su ampliación y elauto de fs.17.En fecha 3 de septiembre de 2024 el Tribunal resolvió: "Mendoza,03 deSeptiembre de 2024.Téngase al Dr.Carlos Horacio Carlen,por presentado,parte ydomiciliado en el carácter invocado.-Téngase presente la prueba ofrecida y lo demásexpuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demandainterpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario y/o sus herederos por eltérmino de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca,responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts.21,74,75,160,161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de laProvincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores dela Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en formaalternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, paraque comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordadoprecedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72incs.II y III del C.P.C.C.yT.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según laubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre laexistencia de interés público comprometido.- NOTIFIQUESE. Ordénase la anotación dela presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin ofíciese a la Dirección deRegistros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art.1905 tercer apartado del C.CyC.N.).- Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referenciasnecesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula, juzgado deradicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficiepretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desdeel principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante todala tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1mt. por 0,80mt., a fin garantizar desu efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposiciónmediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia.". En fecha 12 de septiembre de 2024 el Tribunal ordenó: "Mendoza, 12 deSeptiembre de 2024.- Téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado (art.64del CPCCYT).- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuantoderecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas2." El 19 de abril de 2025 ordenó: "Mendoza, 19 de Abril de 2025. VISTOS yCONSIDERANDO...RESUELVO: I-Habilitar la publicación edictal respecto a loseventuales sucesores de la Sra. Blanca Carolina Carlen D.N.I. N°6.083.000, -herederadeclarada de la titular registral Sra. Isabel Delia Carlen-, como personas inciertas.- IINotifíqueseel traslado de la demanda de fs.2,su ampliación de fs.3.y el presente autopor medio de edictos,a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES.porel término de-TRES DIAS,-con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parteactora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCYT. IIIOportunamentedese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobresy Ausentes que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.PUBLÍQUESE.Fdo: URRUTIA Mariano Gabriel."-

13-05/278423/21-05A

**EDICTO**. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en autos N.ºCUIJ:13-07322820-9((012054-415751)), caratulados **"OLGUIN MIRIAN INES C/INDOVINA JUAN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**, cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble UBICADO EN CALLE SAN AGUSTÍN S/N°(LOTE 2 MANZANA 4); 11ª SECCIÓN(LOTEO FILIPPI); DISTRITO CIUDAD; DEPARTAMENTO CAPITAL; PROVINCIA DE MENDOZA y lo resuelto a fs.4 en su parte pertinente:"Mendoza, 25 de Octubre de 2023. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.(art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.).-PV-DRA. CALAFELL MARIA PAULA-JUEZ"

15-05/415380/27-05A

**EDICTO**.Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas,Tunuyán Mendoza,en autos N°31163/(13-05540499-7) TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL-TUNUYAN -4TA CIRC.-CUARTA, caratulados **"LUCONI,UBALDO EUSEBIO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**.a fojas 68 y 68vta.,, elTribunal proveyó: Tunuyan, Mendoza, 02 de Octubre de 2019, : ...Cítese atodos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir el cual consta de una fracción de terreno, parte de mayor extensión, ubicado en FUNDO ENCLAVADO, CALLEJON CON SALIDA A CAMINO A ESTANCIA SILVA sin numeración, distrito GUALTALLARY, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, el que, de acuerdo al plano de mensura: gestión Titulo supletorio, ley14159-Dcto.5756/58, confeccionado en el mes de Julio de 2017 por el agrimensor Aldo J. Delu Mat.1196 CAM, visado en forma provisoria conforme Resolución general AM N°101-2014 bajo el nro. De Expediente 12323-D-2017,en fecha 15 de agosto del año 2017, constante de una superficie según titulo ymensura de CUARENTA Y CINCO HECTAREAS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (45ha. 7.894,82m2) encerrado dentro de los siguientes limites ymedidas perimetrales NORTE: Con Angel Fabian en 656,70 metros; SUR: Con Hacienda Tupungato en dos tramos de 465,48 metros y de 545,71 metros.ESTE: Acceso/salida a camino a Estancia Silva y con Elia Nazarena Luconi en 810.71 metros y OESTE: CON Krisol Mendoza S.A. en 361,54 metros-no tiene derecho de riego y no posee pozo.- Al descripto inmueble le corresponde NOM.CATASTRAL 14-99-00-0600-690200-0000-3, PADRON DE RENTAS 6441422-0Y PADRON MUNICIPAL NO POSEE. Inscripto en el registro público de la Propiedad Raíz como Marginal "B" de la 1er. Inscripción al asiento nº264 obrante a fs.301 del Tº2 de Tupungato a nombre de SUCESION DE ANGELINO ARENAS. ...CUMPLASE.-ACREDITESE. NOTIFIQUESE.-OFICIESE.Fdo Juez-Natalia Paola Loschiavo.

13-05/278430/23-05A

**EDICTO**.JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja 45. CUIJ:13-07362233-0 ((011811-261295)) **FANTOZZI CARLA VANINA C/CACERES LIZASO MAXIMO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**. Mendoza, 25 de Marzo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts.69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO:I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a MAXIMO CACERES LIZASO, DNI N° 42.377.907. II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES(tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts.69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.-FECHO:Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art.75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez

13-05/278418/21-05A

**EDICTO.** La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de la Sra. **ENCARNACION PEREZ** en su carácter de titular del nicho N°1.745- fila 3- PB, cuadro 'G' del cementerio municipal 'Gerardo Noé Ferreyra', para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. CLAUDIA GRABRIELA ORTUBIA tramitado mediante Expte.: N°2025-00138-5, debiendo presentarse los interesados en la oficina del cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13hs.

21/05/C.SM/23/05.

**EDICTO.** Municipalidad de Gral. San Martin, Mendoza, Ord.2457/10,cita tres(3) días ,a los herederos del fallecido **ALMIDO REMO BERNARDI** fallecido el 23/05/1994, de quién se pretende exhumación, reducción y traslado interno de galería: 42, nicho 1233 a galería 41 Este, nicho 769, de no mediar oposición.

20/05/C.SM/22/05.

**EDICTO**.SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL,COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°277.917 caratulados **"ZEITUNE MARIA FERNANDA C/FLORES DAVID EZEQUIEL P/DAÑOS DERIVADOSDE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**", NOTIFICA al Sr. FLORES DAVID EZEQUIEL D.N.I:42.403.796, persona de ignorado domicilio, la siguienteresolución: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2024. VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendiday en consecuencia, declarar que FLORES DAVID EZEQUIEL D.N.I:42.403.796es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique a la misma en formaedictal el presente auto y los decretos de fs.2 y 4. Dicha notificación seefectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOSANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT-3(tres) veces, con dos(2) días de intervalo. III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres yAusentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- DRA. ROSANAMORETTI. JUEZ" y a fs.2: "Mendoza, 05 de Junio de 2023.... De la demandade conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada FLORESDAVID EZEQUIEL por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación yemplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyadomicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001)...DRA. ROSANA MORETTI. JUEZ" y a fs.4: "Mendoza, 11de Diciembre de 2023.Téngase presente el informe de estado de dominio acompañado y por cumplido el previo de fs.2. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestorespecto de la prueba instrumental e informativa acompañada. Téngasepresente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derechocorresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas2. DRA. ROSANA MORETTI. JUEZ"

13-05/278421/21-05A

**EDICTO**.SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL YMINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N°281.082 caratulados **"CASTILLO ALTAMIRANO MICHAEL ALEXANDER YALTAMIRANO ANDREA VANESA C/LEIVA PODADERE FERNANDO P/ DAÑOSDERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**", NOTIFICA al Sr. LEIVA PODADEREFERNANDO, D.N.I.92.548.065, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución:"Mendoza, 17 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuantopor derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que laLEIVA PODADERE FERNANDO- D.N.I.92.548.065 es persona de IGNORADO DOMICILIO alsolo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique almismo en forma edictal el presente auto y los decretos de fs.9 (decreto que ordena traslado.Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOSANDES", (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3(tres) veces, con dos(2) días de intervalo y la sentencia, una(1) sola vez). III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres yAusentes en turno. PUBLIQUESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. PATRICIA FOXJueza...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 23 de Agosto de 2024. Téngase presente la demandainterpuesta, la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto porderecho corresponda. Téngase presente que se ha iniciado BLSG N°:281.083 De la demandade conocimiento interpuesta por ANDREA VANESA ALTAMIRANO y MICHAEL ALEXANDERALTAMIRANO, córrase TRASLADO al demandado FERNANDO LEIVA PODADERA, por elplazo de VEINTE(20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda,ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba,HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Hágase saber a las partes, que en casode que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislacióndе fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art.1735 CCN, debiendo la parte que estáen mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en lacontestación del traslado del responde respectivamente (arts.1735 CCN,166 y 2 inc.i 2° parteCPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT,el incidentedeberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. NOTIFÍQUESEen el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificacionesaccesibles".DRA. PATRICIA D.FOX-JUEZ. CONSULTAR TRASLADO:https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RCEY041311

13-05/278422/21-05A

**EDICTO**. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS Nº3097 CARATULADOS **"OCHOA EVA EDITH C/CHAMOIX DE BLANCHARD ELINA O ADELINA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** el Tribunal a fs.1,dictó la siguiente providencia:Tunuyan, Mendoza,.21 de noviembre de 2.024:...Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir,sito en calle Bascuñan s/n,Colonia Las Rosas, departamento de Tunuyan, titular registral ADELINA CHAMOIX DE BLANCHARD,.cuya inscripción es:.2da. Inscripción al Nº4252, fs.420, Tº12 de-Tunuyán de fecha de escritura 28/06/43.-Nomenclatura catastral Nº15-99-04-0700-675729-0000-3; Padrón de Rentas Nº15-19592-8,-Padrón municipal 12014,-Superficie según titulo 1Ha 7964,00m2 y según mensura 1.849,50m2, cuyos limites perimetrales son:Sur:con Bibiana Elizabeth Guevara en 25,00m; Norte:con calle Bascuñan en 25,00m.;Este:con Adelina Chamoix de Blanchard en 74,49m y al Oeste:con Adelina Chamoix de Blanchard 74,39m., publicándose edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra.Natalia Paola Loschiavo-Juez.

15-05/415381/27-05A

**EDICTOS** Juez del Juzgado de Familia Gejuaf Las Heras en autos nro. 102495/2024 (13-07515911-5) **"SANTOS PONCE, CARLA LEONELA C/ALBERT, ANGEL ABEL P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" NOTIFICA a los POSIBLES INTERESADOS:** "Las Heras; 8 de Abril de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C., respecto del ignorado domicilio de Angel Abel Albert DNI 37738777. En fecha 10/05/2025 se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. En fecha 19/06/2024 obra agregado el informe de la Policía de Mendoza y en fecha 26/11/2024 el de la Secretaría Electoral, respecto el domicilio registrado de Angel Abel Albert DNI 37738777 .Llevada a cabo la diligencia notificatoria en los domicilios informados, fracasa. En fecha se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a la Angel Abel Albert DNI 37738777 como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.; RESUELVO: I.-Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Angel Abel Albert DNI 37738777, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. María Paula Ferrara Jueza de Familia Gestión
Judicial Asociada de Las Heras" "Mendoza, 10 de Mayo de 2024 (...) Córrase
TRASLADO de la demanda por PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD
PARENTAL por el término de DIEZ DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art.21,74 y 75 del CPCCyT, 49 y cc del C.P.F.V.F). NOTIFÍQUESE.-(...) MF Dra. María Paula Ferrara, Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Las Heras.

. 21/05/149646/29/05/2025

**EDICTO**TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos CUIJ: 13-07673077-0 (012051-281250), caratulados **OJEDA CISTERNAS LAURA ROSA Y OTRO C/ ASTUDILLO ESTRELLA LEONOR Y OTRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** HACE saber a los posibles interesados sobre la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Necochea s/n (lote 5), Distrito El Plumerillo, Las Heras, Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT).

19/05/c/28/05/25.

## Legales
## MENSURAS

**EDICTO**.Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará 290,34 m2, propiedad de VÍCTOR D´AGOSTINO, en Calle Joaquín V. González N° 1.437, Coronel Dorrego, Guaymallén. Mayo 27, hora 10:00. Expediente EX-2025-03501060-GDEMZA-DGCAT_ATM.

19-05//CFM278473/21-05

**EDICTO**.Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 317,30 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de JUAN ANTONIO MANRÍQUEZ y ENRIQUETA EUGENIA PEGOLOTTI de MANRÍQUEZ, pretendida por LILIANA INÉS DALMAZZO, ubicada en Italia N° 1.334, Trapiche, Godoy Cruz. Mayo 27, hora 18:00. Límites: Norte: Ana María Bauer y otros (edificio en P.H.); Sur: Humberto Roque Angelelli; Elvira Rafaela Angelelli; Jorge Carlos Angelelli; Eduardo Héctor Angelelli; Elena Cristina Saldeña de Gorri y Armando Gorri; Este: Osvaldo Adrián Quiroga y Paola Adriana Busto y Oeste: Calle Italia. Expediente EX-2025-03458566-GDEMZA-DGCAT_ATM.

19-05//CFM278472/21-05

## EDICTOS: Mensuras

**EDICTO**. Bianca Villegas Ing. Agrimensora mensurará aproximadamente 252.20 m2 para título supletorio ley 14159 y modificatoria de EL ALTO S.A., pretendida por Andrea Verónica Navas, ubicada en B° Solares de Urquiza II Manzana A Casa 22, Distrito San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. Mayo 26, hora 18:00. EX-2025-03499375-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Marcelo Gustavo Gracieux; Sur: Ramón Daniel Montivero; Este: Calle Javier Benielli; Oeste: María Salome Riquelme.

19-05//CFM278467/21-05

**EDICTO**.Franco Agustín Giner, Ingeniero Agrimensor, mensurará y someterá a propiedad horizontal 240,00 m2, propiedad de MARAZA MONTES ERWIN IVAN, y cita a condóminos interesados del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Corrientes, Capilla del Rosario, Guaymallen. Punto de encuentro en calle Corrientes, 30 m al Sur de calle Rio Juramento, vereda Oeste. Expediente EX-2025-03449842-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 26, 18:00 horas.

19-05//CFM278471/21-05

**EDICTO**. Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará 896,00 m2, propiedad DERRY S.A., Calle Cerro de las Cortaderas 295, Sección 10°, Barrio Dalvian, Ciudad, Capital. Mayo 28, hora 17.30, Expediente: EX-2025-03487234-GDEMZA-DGCAT_ATM.

19-05//CFM278470/21-05

**EDICTO**. Jorge Sesto, Ingeniero Agrimensor mensurará 3.764,24 m2, propiedad HÉCTOR OSVALDO MIRANDA, ubicada CCIF "7" S/N° esquina CCIF N° 5 S/N°, Barrio Recoaro, Lunlunta, Maipú. Se cita a interesados y condóminos de los callejones. Punto de encuentro Videla Aranda esquina San Antonio, vereda Suroeste, Lunlunta, Maipú. Mayo 26, 9 horas. EX-2025-02008626-GDEMZA-DGCAT_ATM

19-057/CFM278468/21-05

**EDICTO**. Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará y fraccionará 299.72 m2. Propietario FILOMENO GALDAME. Callejón Comunero s/n. Calle Paso de Los Andes a 110.00 m este de calle Los Sauces de ahí por callejón Narvaez 122.01 m. norte costado este por Callejón Comunero 169.17 m (donde termina), Villa Seca, Tunuyán. EX-2025-03487908-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 26, Hora: 11.00. Se cita a condóminos del Callejón Comunero.

19-05//CFM278469/21-05

**EDICTO**Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 210,05 m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de **ROSA MIRTHA MUÑOZ y EDUARDO JESÚS ROVERE**, pretendida por GABRIELA NATALÍ VLEMINCHX, ubicada en Paraguay N° 1.016, Villa Nueva, Guaymallén. Mayo 30, hora 18. Límites: Norte: María Julia Franco Albino y Carla Mariana Franco Albino; Sur: Rosa Mirtha Muñoz y Eduardo Jesús Rovere; Este: Calle Paraguay y Oeste: María Nélida Vidaña y Oscar Alfredo Vidaña. EX-2025-03500938-GDEMZA-DGCAT_ATM.\tab

21/05/FM72643/23/05/2025

**EDICTO**Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 111,22 m2, propietario **MERINO DE NAVARTA ELBA**. Calle Yapeyu Nº 20/22, Ciudad, San Martín. Expediente: EX-2025-03523790-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 29, hora 18,30.

21/05/FM72647/23/05/2025

**EDICTO**Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 265,00 m2. Propietarios: **MARIA AURELIA DAVILA DE GOMEZ**. Ubicación: Calle Alfonsina Storni s/n, Mna 19, Casa 27, Bº Infanta Mercedes de San Martín, El Challao, Las Heras. Mayo 28, hora 12:00. EX-2025-03548686-GDEMZA-DGCAT-ATM.

21/05/FM72641/23/05/2025

**EDICTO**Daniel Devia Ing. Agrimensor, mensurará 205 m2 aproximadamente, para obtención de título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de **DEMACO SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL**, pretendida por MARCELA ALEJANDRA GUERRA FRANCES, ALBERTO DANIEL GUERRA FRANCES, CAROLINA GRISELDA ALVAREZ, FABIANA MARINA ALVAREZ y JUAN ANTONIO ALVAREZ FRANCES, ubicada en calle Expedicionarios Mendocinos Nº 1275, B° San Eduardo, Luzuriaga, Maipú. Límites: Norte: DEMACO SACIFIYC; Sur: calle Expedicionarios Mendocinos; Este: Sosa Jorge Alberto y Otra; Oeste: Ventura Calderón. Mayo 28, hora 18. EX-2025-03585646-GDEMZA-DGCAT_ATM.

21/05/FM72639/23/05/2025

**EDICTO** Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1.563,55 m2 de **JOSE PRONCE**, pretendidos por ESTEBAN AGUSTIN TERRAZA. Obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, en Primitivo Sancho López S/N°, Villa San Carlos, Departamento San Carlos. Punto Encuentro: Victorio Maestri y Primitivo Sancho López Esquina Nor-Este. Límites: Norte: Lorenzo Terraza Romero; Sur: Calle Primitivo Sancho López; Este: Gobierno de La Provincia de Mendoza; Oeste: Ángel Roberto Aparicio, Víctor Miguel Aparicio, Raúl Antonio Aparicio y Hugo Santiago Aparicio. Mayo 30, hora 16:00. EX-2025-03500906-GDEMZA-DGCAT_ATM.

21/05/FM72637/23/05/2025

**EDICTO**Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 870,15 m2 de **ANGEL ROBERTO APARICIO, VICTOR MIGUEL APARICIO, RAUL ANTONIO APARICIO y HUGO SANTIAGO APARICIO**, pretendidos por ESTEBAN AGUSTIN TERRAZA. Obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, en Victorio Maestri S/N° esq. Primitivo Sancho López S/N° Villa San Carlos, Departamento San Carlos. Punto Encuentro: Victorio Maestri y Primitivo Sancho López Esquina Nor-Este. Límites: Norte: Lorenzo Terraza Romero; Sur: Calle Primitivo Sancho López; Este: José Pronce; Oeste: Calle Victorio Maestri. Mayo 30, hora 16;15. EX-2025-03500930-GDEMZA-DGCAT_ATM.

21/05/FM72638/23/05/2025

**EDICTO** Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 309.55 m2 para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: **GONZALEZ ROMERO JUAN** . Pretendida por: MENDEZ DIEGO ROBERTO Límites: Norte, Noreste y Suroeste; El Titular, y Sureste: Diagonal Ivanor Navarro o Inglaterra. Ubicada en Diagonal Ivanor Navarro o Inglaterra s/n°, desde la intersección de esta última con calle Santa Fe en dirección al Noreste 60 metros, costado Noroeste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX -2025-03592529-GDEMZA-DGCAT_ATM. 29 de Mayo, Hora 8.15.-

21/05/108929/23/05/2025

## EDICTOS: Mensuras

**EDICTO** Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 453.12 m2 para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: **GONZALEZ ROMERO JUAN** . Pretendida por: GONZALEZ DAIANA NATALÍ. Límites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle La Rioja. Ubicada en Calle La Rioja s/n° desde la intersección de Paraná y La Rioja por esta ultima 22 metros hacia el Norte, costado Este, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2025-03592534 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 29 de Mayo, Hora 8.45.-

21/05/108930/23/05/2025

**EDICTO** Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurara 454.72 m2 para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: **TAPIA FERNANDO ANTONIO (50%) y REVECO MARÍA MARTINA** (50%). Pretendida por: TAPIA DANIEL. Límites: Norte: Gutierrez Mario, Sur: Calleja Muñoz Paola Isabel, Este: Reyna María Teresa y Montoya Oscar Maciel, y Oeste: Pasaje San Martín. Ubicada en Pasaje San Martín n° 851, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-03646433 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 28 de mayo HORA 13.15.-

21/05/108927/23/05/2025

**EDICTO** Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 540 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, comprendido por: Titulo 1: propiedad de: **GONZALEZ ROMERO JUAN** , Superficie 490 m2 aproximadamente, y Titulo 2: propiedad de: LEDESMA SERGIO, Superficie 50 m2 aproximadamente Pretendida por: REYES MARCELO DARIO Límites: Norte: Calle Asunción, Sureste: Diagonal Ivanor Navarro o Inglaterra, Sur: Gonzalez Romero Juan y Ledesma Sergio, y Oeste: Ledesma Sergio. Ubicada en calle Asunción y Diagonal Ivanor Navarro o Inglaterra s/n° esquina Suroeste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX -2024-04500644-GDEMZA-DGCAT_ATM. 29 de Mayo, Hora 8.-

21/05/108928/23/05/2025

**EDICTO**Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 8106.25 m2 de **TORONTO SOCIEDAD ANONIMA 2/3 y FERNANDO JULIO SIMON 1/3**, en Prolongación Cerro Agua de Las Cortaderas 1905, Decima Sección, Ciudad, Capital. Expediente EX-2025-03573872-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 28, hora 09:00.

21/05/FM72645/23/05/2025

**EDICTO**Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará para gestión de título supletorio Ley 14159 y modificatorias, una superficie de 75.40 m2, Unidad 30 de PH, Conjunto Q 0.84% de dominio sobre espacios comunes, de **COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION y SERVICIOS PUBLICOS 7 DE JULIO LIMITADA**. Pretendida por MACARENA ISABEL SANCHEZ PEREZ. Ubicada en Luzuriaga Maipú, Unidad 30, conjunto Q, PH 7 de Julio. Colindantes: Norte: Espacios Comunes de la PH 7 de Julio, Sur: Miguel Singareti; Este: Unidad 29 de Muñoz Mabel Beatriz; Oeste: Unidad 31 de Garcia Edith Susana. Expediente EX-2025-03548142-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 28, hora: 15.30.

21/05/FM72646/23/05/2025

**EDICTO**Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 185 m2, aproximadamente parte mayor extensión Propietaria: **MARGARITA ALTAMIRANDA de OLGUIN**, pretendida por FEDERICO FELIX ORTIZ y JOHANNA JAQUELINA FERNANDEZ GONZALEZ, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones. Ubicación Fundo Enclavado con salida 64 m al sur por servidumbre de hecho a calle Salvador María del Carril Nº 2056, Las Tortugas, Godoy Cruz. Límites: Norte: Felipe Aciar; Sur: Elba Beatriz Medrano; Este: Miriam Esther Martin; Oeste: La propietaria. EX-2025-03493031-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 28, hora 9:00.

21/05/FM72640/23/05/2025

**EDICTO**Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 169,34 m2 de **HERRERA MARIA GABRIELA HERRERA MARIA BELERMINA HERRERA HECTOR HERNAN HERRERA SANTIAGO DAVID** en Laprida 486, Coronel Dorrego, Guaymallen. Mayo 28, hora 10:00. Expediente EX-2025-02957965-GDEMZA-DGCAT_ATM.

21/05/FM72644/23/05/2025

**EDICTO**Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 433.25 m2, propiedad **IRIS SANDRA NUÑEZ y MARIA CONCEPCION NUÑEZ**, ubicada en calle Felipe Calle N° 260, Ciudad, Junín. EX-2025-03562295-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 28, Hora 8.00.

21/05/FM72642/23/05/2025

**EDICTOS**Ingeniero Agrimensor MAURO DOMINGUEZ mensurará 242,87m2 propiedad de VALENZUELA Marcos, ubicados en calle 25 DE MAYO N°142, Ciudad, Maipú. Mayo 27. 8:30hs. Expte. N°EX-2025-03622720- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 19/05/149644/21/05/2024

**EDICTO** IRRIGACION, EX-2025-03607534-GDEMZA-DGIRR, **SANCHEZ WILLIAM FERMÍN** , perforara 230 m en 12', uso agrícola, en sustitución del pozo 06-873, improductivo, en su propiedad sobre calle Palumbo s/n- Anchoris, Tupungato. NC 1425049126316113-00001.-

21/05/108921/22/05/2025

**EDICTO**.El Juzgado Federal Nº2,-Secretaría ciudadanía,sito en Av.9 de julio 955,Ciudad de Mendoza,hace saber que se tramitan los autos FMZ.9250/2025 caratulados **CORDERO BELANDRIA WENLESDY CARMIN p/NATURALIZACION**,en donde CORDERO BELANDRIA WENLESDY CARMIN.DNI Nº95.840.297,nacida el 12-04-1991 en MERIDA, MERIDA- VENEZUELA, domiciliada en CALLEJON COMUNAL 1 S/N CIENEGUITA- LAS HERAS.- MENDOZA;HIJA de CORDER, ALEXIS JOSE y de BELANDRIA UZCATEGUI, WENCESLY ESTHER.Ha solicitado el otorgamiento de la CIUDADANIA ARGENTINA por NATURALIZACION,a fin de que cualquier persona quede facultada a través del Ministerio Público para hacer llegar las consideraciones que estime pudiese obstar a la concesión del beneficio impetrado en autos (art.11 ley 346 mod. por art.2 ley 24533 y art.1 ley24.951).-Publíquese por dos veces.-MENDOZA,12 de mayo de 2025. Secretaria Dra.Paula Santamaría.-

20-05/278505/21-05

**EDICTO**. El Juzgado Federal nº2,Secretaría ciudadanía,sito en Av.España 955, Ciudad de Mendoza, hace saber que se tramitan los autos FMZ-9286/2025 caratulados **PEREIRA MELENDRES, YOEL SEBASTIAN P/NATURALIZACION** en donde Pereira Melendres, Yoel Sebastián, DNI Nº95.758.656, nacido el 08-04-2006, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, domiciliado en Bº Tierra del Sol, Mna-B, casa12, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, hijo de Pereira Hurtado, Samuel y de Melendres Jaldin, Sarah Raquel, ha solicitado el otorgamiento de la CIUDADANIA ARGENTINA por NATURALIZACION,a fin de que cualquier persona quede facultada a través del Ministerio Público para hacer llegar las consideraciones que estime pudiese obstar a la concesión del beneficio impetrado en autos (art.11 ley 346 mod.por art.2 ley.24533 y art.1 ley 24.951).-Publíquese por dos veces. MENDOZA, 09 de mayo de 2025.Secretaría Dra.Paula Santamaría.-

19-03/273919/20-03

**EDICTO**. El Juzgado Federal nº2,Secretaría ciudadanía,sito en Av.España 955, Ciudad de Mendoza, hace saber que se tramitan los autos FMZ-9312/2025 caratulados **GISBERT VICENT, JORGE P/NATURALIZACION** en donde Gisbert Vicent, , Jorge, DNI Nº94.371.711, nacido el 19-02-1979, en Valencia, Valencia, España, domiciliado en Correa y Ruta 40 km 3335, Jocoli, Lavalle, Mendoza; hijo de Gisbert y Aguilar, Francisco Javier y de Vicent y López, María de la Asuncion, ha solicitado el otorgamiento de la CIUDADANIA ARGENTINA por NATURALIZACION,a fin de que cualquier persona quede facultada a través del Ministerio Público para hacer llegar las consideraciones que estime pudiese obstar a la concesión del beneficio impetrado en autos (art.11 ley 346 mod.por art.2 ley.24533 y art.1 ley 24.951).-Publíquese por dos veces. MENDOZA, 09 de mayo de 2025.Secretaría Dra.Paula Santamaría.-

19-03/273919/20-03

**EDICTO** El Juzgado Federal nº2, Secretaría ciudadanía, sito en Av. España 955, Ciudad de Mendoza, hace saber que se tramitan los autos FMZ 9062/2025 caratulados **OLIVIER BENCOMO, EILYN TERESA p/ naturalización** , en donde OLIVIER BENCOMO EILYN TERESA, DNI Nº 95.671.538 , nacida el 21/05/1977 en GUATIRE, MIRANDA, VENEZUELA, domiciliada en THOMAS EDISON 955, DPTO 1, GODOY CRUZ, GOBERNADOR BENEGAS, MENDOZA, hijo de OLIVIER LANDER, MANUEL ANTONIO y de BENCOMO, SILVIA TERESA , ha solicitado el otorgamiento de la CIUDADANIA ARGENTINA por NATURALIZACION, a fin de que cualquier persona quede facultada a través del Ministerio Público para hacer llegar las consideraciones que estime pudiese obstar a la concesión del beneficio impetrado en autos (art. 11 ley 346 mod. por art. 2 ley 24533 y art. 1 ley 24.951).-Publíquese por dos veces. Mendoza,06 de mayo de 2025. Secretaría. Dra. Paula Santamaría.-

20/05/108923/21/05/2025

**SERVICIO DE LLENA**DO de soda en sifones y agua en bidones. Consultar por precio promocional :whatsapp 2615615386

**AUTENTICOS MASAJES DE** CARINA. Estress pos-traumatico. Drenaje- Lumbalgia- Desgarros- Tendinitis– Cervical. SPA. TERAPIAS. UNISEX 261-3636774.

## Servicios
## DIVERSOS
Astrología - Parapsicología

**MEDIUM** Mibe: Videncias. Armonización. Liberación. Solución. Problemas espirituales, físicos, familiar, sentimental. 2618103408 ó whastapp: 2612427961.

ENTREVISTAS
con LAURA REZ MASUD

EN LA CIMA
LOS ANDES

# “Nunca fui a pedir un cargo”

## Aída Kemelmajer de Carlucci

La jurista mendocina más destacada del país recuerda con nostalgia cómo su carrera cambió después de ser la primera mujer en integrar la Suprema Corte.

Balance a 10 años del nuevo Código Civil y Comercial y su deseo pendiente de ser jueza de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Escaneá el QR y mirá la entrevista

NOS ACOMPAÑAN
nuestra tierra
TITULIZARSA
DEL PUENTE Farmacias de la gente
PRESIDENTE
GRUPO HUENTALA
LORENZO
SANCOR SEGUROS